



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a lo obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

“Las evidencias de Auditoria y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia”

Autora: Lliguin Araujo, Verónica Gissela

Tutor: Dr. Díaz Córdova Jaime Fabián

Ambato – Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Jaime Fabián Díaz Córdova, con cédula de identidad No. 180297181-0, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: “LAS EVIDENCIAS DE AUDITORIA Y LAS PRUEBAS PERICIALES ANTE LOS JUECES O TRIBUNALES DE JUSTICIA”, desarrollado por Verónica Gissela Lliguin Araujo, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica Ambato y en el normativo para la presentación de trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Junio del 2016

EL TUTOR



.....

Dr. Díaz Córdova Jaime Fabián

C.I. 180297181-0

DECLARACIÓN DE AUDITORÍA

Yo, Verónica Gissela Lliguin Araujo, con cédula de ciudadanía No. 180490866-1, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el trabajo investigativo, bajo el tema: “LAS EVIDENCIAS DE AUDITORÍA Y LAS PRUEBAS PERICIALES ANTE LOS JUECES O TRIBUNALES DE JUSTICIA”, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Junio del 2016

AUTORA



Verónica Gissela Lliguin Araujo

C.I. 180490866-1


CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Junio del 2016

AUTORA



Verónica Gissela Lliguin Araujo

C.I. 180490866-1

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

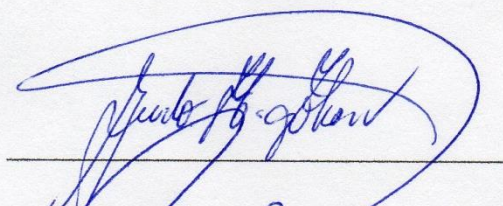
El tribunal de grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “LAS EVIDENCIAS DE AUDITORIA Y LAS PRUEBAS PERICIALES ANTE LOS JUECES O TRIBUNALES DE JUSTICIA”, elaborado por Verónica Gissela Lliguin Araujo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Junio del 2016



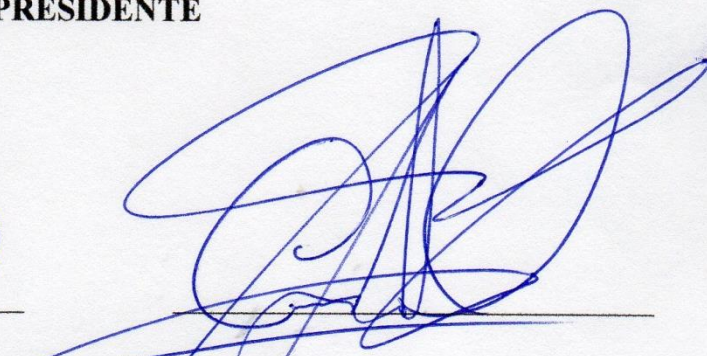
Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Dr Guido Tobar

MIEMBRO CALIFICADOR



Ab. David Narváez

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación, en primer lugar va dedicado a Dios, porque me dio la fortaleza y sabiduría necesaria para poder concluir con mi carrera, a mis padres, José Lliguin y Cira Araujo por su amor, ayuda, consejos para hacer de mí una mujer de bien, a mis hermanos y hermanas por demostrarme siempre su cariño y su apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones, y sobretodo Aracely porque juntas hemos pasado por momentos de felicidad y tristeza durante todo el ciclo educativo y finalmente a Rodrigo Villena y a mi hijo quienes son mi inspiración para seguir adelante.

Verónica Gissela Lliguin A.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por darme la vida, a la “Universidad Técnica de Ambato”, institución que me abrió sus puertas para culminar con éxito una carrera y formarme como profesional, al Dr. Jaime Díaz, quien fue mi guía durante todo el tiempo de investigación brindándome así sus conocimientos los cuales fueron de gran importancia para la terminación del proyecto, en fin a todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron para este trabajo.

Verónica Gissela Lliguin A.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LAS EVIDENCIAS DE AUDITORIA Y LAS PRUEBAS PERICIALES ANTE LOS JUECES O TRIBUNALES DE JUSTICIA”

AUTORA: Verónica Gissela Lliguin Araujo

TUTOR: Dr. Díaz Córdova Jaime Fabián

FECHA: Junio del 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo principal al realizar el presente proyecto de investigación es el analizar e identificar cuáles son las evidencias de auditoria presentadas por un auditor como perito ante un juez o un tribunal de justicia en un proceso legal, pretendiendo así establecer que el juzgador cuente con los elementos suficientes a la hora de formar su opinión, ya que a través del informe pericial el auditor perito propone la asesoría y apoyo al juez porque en él se refleja la labor realizada por el profesional seleccionado, es decir se muestran las conclusiones que ha llegado el auditor las cuáles son un medio de información para el juez o fiscal en un proceso, debido a que el juzgador desconoce en cuanto a las pericias contables, si bien es cierto los jueces son profesionales de derecho pero no son expertos en todas las materias es por eso que el papel del perito en general es de vital importancia. Al hablar de evidencia de auditoria se hace referencia a los hallazgos que se encuentran como resultados de las técnicas y procedimientos que aplica el auditor en la ejecución de su trabajo los mismos que están presentados o respaldados en los papeles de trabajo elaborados por el auditor, así también sirve como un sustento para detectar imprecisiones o errores tanto en las transacciones, saldos de cuentas o revelación de información permitiendo así que el auditor tenga una base razonable en la cual sustenta su opinión.

PALABRAS DESCRIPTORAS: AUDITORÍA, PERITO CONTABLE, PRUEBAS PERICIALES, INFORME PERICIAL, EVIDENCIA.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: AUDIT EVIDENCE AND THE PROVES PERICIALES SUEDE LOS
JUDGES OR COURTS OF JUSTICE

AUTHOR: Veronica Araujo Gissela Lliguin

TUTOR: Dr. Jaime Fabian Diaz Cordova

DATE: June 2016

ABSTRACT

The main objective in making this research project is to analyze and identify which are the audit evidence submitted by an auditor as an expert witness before a judge or a court in a legal process, and pretending to establish that the judge will have the elements are sufficient time to form an opinion, since through the expert report the expert auditor proposes the advice and support the judge because in it the work of the selected professional, the conclusions reached by the auditor is reflected which means information to the judge or prosecutor in a trial because the judge unknown in terms of financial audits, although it is true judges are law professionals but are not experts in all subjects are that is why the role of the expert in general is vital. Speaking of audit evidence refers to the findings found as a result of the techniques and procedures applied by the auditor in performing their work the same as those submitted or supported in the working papers prepared by the auditor is well also it serves as a support to detect errors or inaccuracies in both transactions, account balances or disclosures allowing the auditor has a reasonable basis on which bases its opinion.

KEYWORDS: AUDIT, EXPERT ACCOUNTANT, FORENSIC EVIDENCE,
EXPERT REPORT, EVIDENCE

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

PÁGINAS PRELIMINARES	PÁGINA
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUDITORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Descripción y Formulación del problema.....	3
1.2 Justificación	9
1.3 Objetivos.....	10
CAPITULO II	11
MARCO TEORICO	11
2.1 Antecedentes Investigativos.	11
2.2 Fundamentación científico técnico	16
2.3 Preguntas directrices y/o hipótesis.....	47
2.4 Hipótesis	47

CAPITULO III.....	48
METODOLOGIA.....	48
3.1 Modalidad, enfoque y nivel de investigación.....	48
3.2 Población, muestra, unidad de investigación.....	50
3.3 Operacionalización de las variables.....	55
3.4 Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.....	57
3.5 Procesamiento y Análisis.....	59
 CAPITULO IV.....	 61
RESULTADOS.....	61
4.1 Principales resultados.....	61
4.2 Comprobación de Hipótesis.....	95
4.3 Limitaciones del estudio.....	98
4.4 Conclusiones.....	99
4.5 Recomendaciones.....	101
4.6 Recomendaciones (propuesta de solución).....	102
 Bibliografía.....	 108

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1: Auditoría por su área de aplicación.	19
Tabla 2: Auditoría especializadas en áreas específicas.....	19
Tabla 3: Auditoría de sistemas computacionales	20
Tabla 4: Perfil de un Auditor	24
Tabla 5: Equipo de Auditoria.....	26
Tabla 6: Equipo de Auditoria.....	27
Tabla 7: Equipo de Auditoria.....	28
Tabla 8: Principios del Código de Ética.....	32
Tabla 9: Atributos del hallazgo	35
Tabla 10: Tipos de hallazgos.....	36
Tabla 11 : Tipos de muestreo	37
Tabla 12 : Clasificación de procesos.....	39
Tabla 13: Auditores con Especialidad en Auditoria Calificados como peritos según Consejo de la Judicatura.....	51
Tabla 14: Auditores con Especialidad en Contabilidad y Auditoría Calificados como peritos según Consejo de la Judicatura.	51
Tabla 15: Juzgados de la Provincia de Tungurahua.....	52
Tabla 16: Muestra seleccionada de los juzgados o dependencias de la provincia de Tungurahua	53
Tabla 17: Recolección de información	58
Tabla 18: Procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia	62
Tabla 19: Contenido de un informe pericial	63
Tabla 20: Conocimiento de sanciones.....	64
Tabla 21: Grado de importancia de la información presentada en un proceso judicial	66
Tabla 22: Apoyo permanente del Perito Contable Judicial.....	67
Tabla 23: Contenido del Informe pericial	69
Tabla 24: instituciones que ofrecen capacitaciones	70
Tabla 25: Recibir capacitaciones	72
Tabla 26: Designación de un perito	75
Tabla 27: Contenido de los fundamentos del informe pericial	76
Tabla 28: Objeto de la prueba pericial	78
Tabla 29: Medios para esclarecer un hecho	79
Tabla 30: Normas y leyes.....	80
Tabla 31: Aclaraciones sobre aspectos de derecho	82
Tabla 32: Puntos de interés	83
Tabla 33: lenguaje utilizado	85
Tabla 34: Informes	86
Tabla 35: Intervención en un proceso judicial	88

Tabla 36: Grado de influencia del informe	89
Tabla 37: Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial	90
Tabla 38: Actuación de como peritos en instancia de parte	91
Tabla 39: Nulidad de la pericia	92
Tabla 40: El Perito Contable judicial desempeña bien su labor.....	93
Tabla 41: Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos	94
Tabla 42: Comprobación t – student	97
Tabla 43: Distribución t- student.....	98

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1: Diferencia entre evidencia y prueba	4
Gráfico 2: Definición de Auditoría	17
Gráfico 3: Auditoría por su lugar de aplicación.....	18
Gráfico 4: Definición de Evidencia de auditoria.....	21
Gráfico 5: Clasificación de Evidencia de Auditoria	21
Gráfico 6: Clasificación de Evidencia de Auditoria	22
Gráfico 7: Definición de Auditor	23
Gráfico 8: Requisitos para la calificación de peritos	29
Gráfico 9: Contenido de la identificación de calificación.....	30
Gráfico 10: Contenido del informe pericial	31
Gráfico 11: Clasificación de los papeles de trabajo	34
Gráfico 12: Tipos de muestreo.....	37
Gráfico 13: Clasificación de procesos.....	39
Gráfico 14: Proceso de Auditoría Tributaria.....	41
Gráfico 15: Informe de cumplimiento tributario.....	41
Gráfico 16: Compañías obligadas a una auditoria externa.....	42
Gráfico 17: Cooperativas obligadas a contratar una auditoria.....	43
Gráfico 18: Auditoría según el mercado de valores.....	43
Gráfico 19: Obligaciones de las auditorías	44
Gráfico 20: Prueba Documental.....	45
Gráfico 21: Testimonio de Peritos	46
Gráfico 22: Reglas Generales para las y los peritos.....	46
Gráfico 23: Procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia	62
Gráfico 24: Contenido de un informe pericial	63
Gráfico 25: Contenido de un informe pericial	65
Gráfico 26: Grado de importancia de la información presentada en un proceso judicial.....	66
Gráfico 27: Apoyo permanente del Perito Contable Judicial.....	68
Gráfico 28: Contenido del Informe pericial	69
Gráfico 29: instituciones que ofrecen capacitaciones	70
Gráfico 30: Recibir capacitaciones	72
Gráfico 31: Designación de un perito	75
Gráfico 32: Contenido de los fundamentos del informe pericial	76
Gráfico 33: Objeto de la prueba pericial	78
Gráfico 34: Medios para esclarecer un hecho	79
Gráfico 35: Normas y leyes.....	81
Gráfico 36: Aclaraciones sobre aspectos de derecho.....	82
Gráfico 37: Puntos de interés	83

Gráfico 38: lenguaje utilizado.....	85
Gráfico 39: Informes	86
Gráfico 40: Intervención en un proceso judicial	88
Gráfico 41: Grado de influencia del informe	89
Gráfico 42: Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial	90
Gráfico 43: Actuación de como peritos en instancia de parte.....	91
Gráfico 44: Nulidad de la pericia	92
Gráfico 45: El Perito Contable judicial desempeña bien su labor	93
Gráfico 46: Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos	94

INTRODUCCIÓN

A través de este proyecto se pretende investigar cuáles son las evidencias que sustentan las pruebas periciales contables ante un juez en un proceso legal es decir determinar los aspectos más importantes requeridos por el juez, pretendiendo así establecer que el juzgador cuente con los elementos suficientes a la hora de formar su opinión, si bien es cierto los jueces son profesionales de derecho pero en ocasiones no son expertos en todas las materias es por eso que el papel del perito contable es de vital importancia.

Determinando que el objetivo de las pruebas periciales no son solo aportar elementos de prueba al proceso, sino también un modelo o forma de valorar técnicamente los hechos ya adquiridos a través de otros medios de prueba, ya que solamente el perito interviene en el proceso por expreso encargo del juez (Alcaraz Garcia , 1990) Así también pretende determinar las responsabilidades del auditor o perito en el que pudieran verse afectados profesionalmente dentro del procedimiento probatorio pericial y las sanciones en las que puede incurrir ante los jueces y tribunales de justicia.

En el Capítulo I se expone, el problema que surge, a raíz de la globalización se han ido aumentando fraudes financieros los que conlleva a procesos o juicios legales de tal manera que el papel del perito contable es de vital importancia ya que a través de su informe pericial es un apoyo para el juez a la hora de tomar una decisión ya que el juez en ocasiones no so es expertos en todas las materias, así también se muestran tanto el objetivo general como los específicos que se pretende alcanzar a través de la presente investigación.

El Capítulo II comprende, las bases teóricas o marco teórico la cual es fundamental en toda indagación ya que es la base que sustenta su investigación, a través de las teorías de los diferentes autores se pretende obtener información relevante, necesaria y útil para los propósitos de estudio; además se plantea la hipótesis de estudio misma será comprobada en el transcurso de la investigación.

En el CAPÍTULO III se plantea, la metodología de investigación, es decir que para el presente trabajo se ha realizado entrevistas a los jueces y a los peritos contables especializados en auditoria de la provincia de Tungurahua, determinando así que tipo de investigación se realizará, con que muestra se pretende realizar la investigación , la operacionalización de las variables tanto dependiente como independiente y por último el plan de Análisis de resultados la cual servirá para la comprobación de la hipótesis.

En el CAPÍTULO IV se muestran, los principales resultados que se obtuvo a través de las entrevistas realizadas a los jueces y peritos que a través de gráficos y tablas muestran el análisis, para que de esta manera sea de fácil interpretación así también se realiza la comprobación de hipótesis a través del modelo lógico mencionado en el anterior capítulo asimismo determina las limitaciones que se obtuvo para la investigación y por ultimo las respectivas conclusiones , recomendaciones y la propuestas de solución.

CAPITULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción y Formulación del problema.

A partir de la globalización se ha aumentado fraudes financieros los mismos que conlleva a procesos o juicios legales , al realizar el presente estudio se pretende investigar cuáles son las evidencias que sustentan las pruebas periciales contables ante un juez en un proceso legal es decir determinar los aspectos más importantes requeridos por el juez, pretendiendo así establecer que el juzgador cuente con los elementos suficientes a la hora de formar su opinión, si bien es cierto los jueces son profesionales de derecho pero en ocasiones no son expertos en todas las materias es por eso que el papel del perito contable es de vital importancia.

Cuando hablamos de evidencias de auditoria debemos referirnos a los hallazgos que aparecen como resultado de los procedimientos de auditoría, aplicados por el auditor en la ejecución de su trabajo a través de sus exámenes a los estados financieros, los cuales están respaldados por la evidencia obtenida y presentada en los papeles de trabajo de auditoría. “A raíz de la globalización se ha acentuado el fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección denominados (crímenes de cuello blanco)” (Rozas Flores, 2009, pág. 67). Este tipo de delitos son aquellos que proporcionan un beneficio económico al criminal, pero en algunos países el riesgo-beneficio de este delito compensa y anima a ejercerlo, uno de los más comunes de nuestros días el cohecho (Gonzales , 2014)

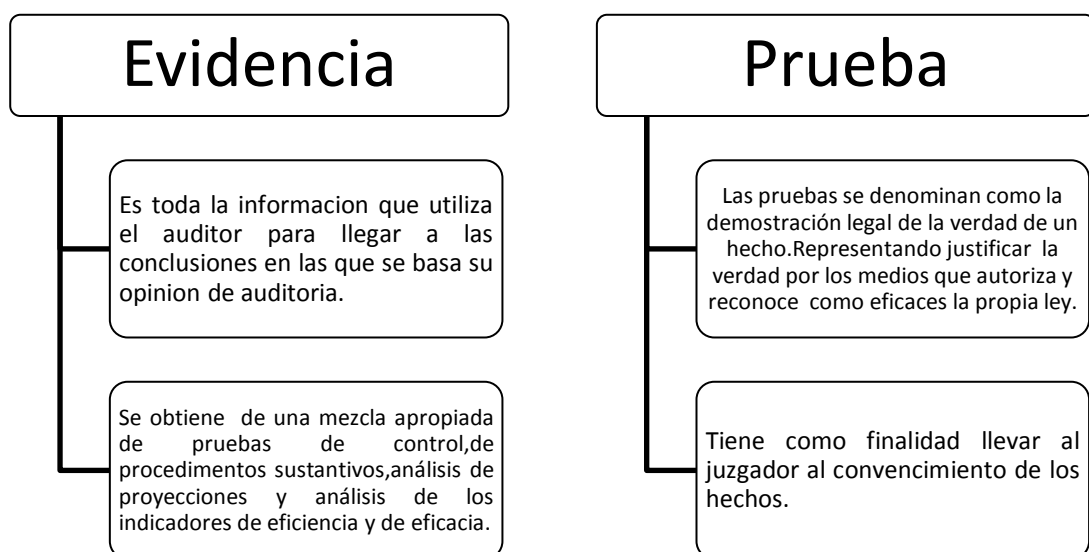
Un ejemplo es el que sucedió en Rusia El ex gobernador de la región de Tula Viacheslav Dudka, fue condenado a 9 años y medio de prisión por el delito. El juez Igor Alifánov, del tribunal Sovetski de Tula, dio por demostrada la implicación de Dudka en un soborno obtenido en 2010 en confabulación con el jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Suelo de la región, Víctor Vólkov, quien, a su vez, fue condenado a 2 años y 5 meses de cárcel. Según el sumario del caso, Vólkov recibió a través de un intermediario unos 40 millones de rublos (más de un millón de dólares) de la empresa Corporación Grinn, a cambio de ayuda para obtener la

concesión administrativa de un terreno público. La Fiscalía General de Rusia declaró en mayo pasado que los daños ocasionados por la corrupción al país superaron en 2012 los 20.000 millones de rublos (unos 660 millones de dólares) (Telegrafo, 2013).

En ocasiones es difícil detectar este delito debido a que se realiza en forma legal el donar una cantidad de dinero a un partido político. La corrupción y el fraude siempre ha sido y siempre serán desafíos a los auditores internos e independientes, desde 1860 se ha desarrollado técnicas y prácticas que han evolucionado hacia la garantía de la credibilidad de la información financiera, económica y efectividad de las operaciones, y dejando al lado responsabilidades de identificar, investigar e informar sobre el fraude y la corrupción (Rozas Flores, 2009, págs. 69-70), pero la historia cambió hacia fines del siglo XX tanto como corrupción y el fraude ya de nuevo son los máximos desafíos para los auditores debido a los crímenes económicos que se da en todo el mundo.

Uno de los asuntos más críticos en el examen forense es la obtención de evidencia, y que esta sea válida y aceptada en los tribunales judiciales. La evidencia, se diferencia de la prueba, ya que esta última es el resultado o el efecto de aquella (Rozas Flores, 2009, pág. 20).

Gráfico 1: Diferencia entre evidencia y prueba



Fuente: Auditoría Forense
Elaborado por: El Investigador

Una vez analizada la evidencia en el ámbito de auditoría, la Legislación ecuatoriana contempla lo siguiente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su Capítulo Primero “Prueba”: “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada” (COIP, 2014, pág. 71). Así también las pruebas deberán referirse, directa o indirectamente a los hechos o circunstancias relativos a la comisión de la infracción y sus consecuencias, así como a la responsabilidad penal de la persona procesada.

“La prueba pericial es una actividad procesal que constituye un verdadero medio de prueba y que se desarrolla en la fase probatoria del proceso, la finalidad de la prueba es la de lograr en convencimiento del juez” (García V. A., 1990, pág. 49).

Es por eso que se crearon las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para que todas las empresas muestren la información de forma clara y que pueda ser interpretada en cualquier país (Díaz Mondragón & Vázquez Carrillo, 2013) afirma que “Justamente el origen de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se halla en la necesidad de que toda empresa sin importar su lugar de origen y operación, elabore información con base en los mismos principios contables y que además cumplan con los requisitos de ser uniformes, claros, confiables y comprensibles”(p.18).

Es así como en el año de 1966, se da origen a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuando varios grupos de contadores de Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá establecieron un grupo común de estudio creando, un sistema de contabilidad de alta calidad, que facilite la comprensión de la información financiera, permitiendo así a los inversionistas tomar mejores decisiones al momento de colocar sus fondos y a los mercados de capital ofrecer su mejor garantía de transparencia y confiabilidad. (Dinamond, 2013).

Finalmente, en marzo de 1973 se decidió formalizar la creación de un cuerpo internacional, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que formularía lo que en un principio se conoció como Normas

Internacionales de Contabilidad, y se dedicaría a promover su aceptación y adopción mundial. La IASC sobrevivió hasta el 2001, cuando fue renombrada International Accounting Standards Board (IASB). Ese mismo año, las normas fueron renombradas, en español, "Normas Internacionales de Información Financiera" (International Financial Reporting Standards, o IFRS, en inglés).

Una de las situaciones más importantes para la aplicación de NIIF es evitar fraudes financieros como es caso el de ENRON (Estados Unidos) o Parmalat (Italia),

Caso Enron

En Julio de 1985 Se funda la compañía tras la fusión de las empresas Houston Natural Gas -de la que Lay era presidente y Consejero Delegado- e InterNorth, creando la mayor red de transporte de gas de Estados Unidos. En 1986 Kenneth Lay es nombrado director de la nueva compañía, que en tan solo cuatro años logro convertirse en el séptimo gigante empresarial de Estados Unidos, según la revista Fortune publicó en el año 2000. En 1989 Jeffrey Skilling, el otro gran responsable de la quiebra hace su llegada a la compañía .En Octubre de 2001 Enron declara pérdidas de 638 millones de euros en los resultados del tercer trimestre del año .El regulador norteamericano la Securities and Exchange Commission- comienza a investigar irregularidades de la compañía. En enero de 2002 Lay comienza la investigación sobre el caso por Arthur Andersen, Enron utilizaba variados artificios financieros para ocultar sus deudas y sus pérdidas e inflar sus ingresos y beneficios ya que cuando su balance al 30 de junio mostraba 14.000 millones de dólares de deudas, la firma debía acerca de tres veces esa cifra. En enero de 2006 Comienza el juicio por el 'Caso Enron'.

El día 15, Andersen reconoció que la destrucción de documentos relacionados con la auditoría de Enron se realizó bajo la dirección de David Duncan, quien convoco a una reunión de emergencia el 23 de octubre para organizar tal destrucción (Martin Valero, 2012, pág. 113) Para mayo del mismo año Lay y Skinning, son declarados culpables de fraude y engaño de conspiración para cometer fraudes. El jurado compuesto por 12 personas declaró a Lay culpable de los seis cargos que se le imputaban, mientras que consideró que Skilling, es culpable de conspiración y

fraude. Lay y Skilling afrontaban seis y 28 cargos de conspiración, fraude y maniobras financieras para ocultar las pérdidas y exagerar los beneficios de ENRON, con el fin de atraer el dinero de los inversores. (Nomberto, 2010) Y así también Se acusa a los auditores de comprometer su independencia a expensas de consultorías lucrativas que contratan los clientes a quienes auditan.

Caso Parmalat.

Surgió como una empresa familiar de distribución de leche pasteurizada instalada en los alrededores de Parma, en Italia, en la década de 1960 su fundador fue Calisto Tanzi. El éxito de la venta de sus productos se basó fundamentalmente en dos factores claves: la larga vida de sus productos gracias a la utilización del proceso de pasteurización a ultra-alta temperatura y en la tecnología importada de Suecia para conservar la leche sin refrigeración durante meses. (Rodriguez, Notari, & Nuevo, 2010).

Fue en 1997 cuando Parmalat saltó al mundo financiero, obteniendo varias adquisiciones internacionales, especialmente en el hemisferio Este, pero con deudas. Parmalat ha utilizado durante años la colocación de acciones y bonos convertibles en paraísos fiscales para financiar docenas de adquisiciones en todo el mundo. Entre 1993 y 2002 sus ventas se incrementaron un 410% y sus beneficios alcanzaron una cifra récord. El escándalo estalló cuando a finales de noviembre, la empresa reconoció que no podía garantizar la liquidez de una inversión de 496,5 millones de euros en un fondo de inversión de las Islas Caimán. Este fraude se cometió con medios muy sencillos: control de la correspondencia de los auditores, recibos bancarios falsificados con un scanner y una fotocopidora y cambios de domicilio social, para no tener que cambiar de auditor, como exige la ley italiana, las cifras de la falsificación del balance fueron de 14.000 millones de euros de activos inexistentes, compensados con la misma cantidad de créditos bancarios, obligación y fondos propios perdidos por todos los que han confiado en la empresa.

Parmalat falsificaba sus balances desde hace 15 años al parecer con la complicidad de un grupo de bancos nacionales e internacionales (según los fiscales que investigan el caso), que contribuían a disimular las pérdidas y disfrazar las inversiones con

complejos esquemas y de una estructura estable de ejecutivos leales a Tanzi, quien reinaba con estilo patriarcal. Así también Parmalat estaba inmerso en un escándalo tras reconocer un "agujero" contable en su filial Bonlat, con sede en Islas Caimán, de 4.000 millones de euros pero que en realidad fue entre 7.000 y 9.000 millones.

Durante sus años como director financiero de Parmalat, Fausto Tonna fue el principal creador de la trama ilegal por orden de Calisto Tanzi, quien dio la orden de destruir la contabilidad y los computadores utilizados para falsificar las cartas de Bank of América que certificaban depósitos de 3.950 millones de euros a favor de Bonlat en las Islas Caimán.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera Ltda.

La Cooperativa inicio formalmente sus actividades en el año 2003 bajo el nombre de Cooperativa de Ahorro y Crédito “Experiencia, Responsabilidad y Apoyo”. En el año 2007 se reforma el estatuto y se modifica la razón social bajo el nombre de “Coopera” Ltda. (Albarracin Solano, 2012, pág. 9). La cooperativa enfrento un juicio por lavado de activos, iniciado luego del cierre en Junio de 2013, un grupo de empresarios venezolanos empezó a transferir millones de dólares desde Venezuela a través de Coopera, que fue una de las entidades que actuó como intermediaria en Ecuador. En siete meses, desde octubre de 2012 a mayo de 2013, se transfirieron 35.372.937 dólares, justificados con supuestas exportaciones de Ecuador hacia Venezuela, según encontró la Fiscalía en sus investigaciones.

Las transferencias se hicieron a 12 cuentas en Coopera; el dinero llegaba de Venezuela y luego salía hacia diferentes países. Entre los sentenciados está Rodrigo Aucay, ex gerente de la Cooperativa, que en junio cerró sus puertas tras ser intervenida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). Además, está Aldo Calle, ex gerente Financiero; Raúl Carpio, ex auditor y otros ex colaboradores quienes actualmente permanecen reclusos y cumplen la pena que les fue impuesta. (Mercurio, 2015) .El superintendente de Economía Popular y Solidaria, Hugo Jácome mencionó que Coopera registraba pérdidas acumuladas en los últimos

tres años y un deterioro patrimonial, además de registrar movimientos “inusuales” vinculados a un posible lavado de activos.

1.2 Justificación

Desde años atrás existía los tribunales con la aparición del Tribunal de la Santa Inquisición o del Santo Oficio que fue un tribunal que estaba conformado por eclesiásticos pero era una institución que pertenecía al Estado. Sin embargo, la jurisdicción del inquisidor procedía de la investidura pontificia: aunque hubiera sido nombrado por el rey, no podía ejercer el cargo hasta que no le llegara el documento en el que el Papa le atribuía las facultades. Serían los dominicos quienes se encargarían de su administración (Rosas Navarro, 2010).

La evidencia en auditoria es la convicción razonable ,de que todos aquellos datos contables expresados en la cuentas anuales han sido y están debidamente soportados en tiempo y contenido por los hechos económicos y circunstanciales, que realmente han ocurrido (De Lara Bueno M. I., 2007) así también es un apoyo para el auditor para detectar imprecisiones o errores en las transacciones , saldos de cuentas o revelación de información y disponer una base razonable para sustentar su opinión (Fonseca Luna , Auditoria Gubernamental Moderna, 2007) a través de un informe el cual constituye una base fundamental a la hora de tomar decisiones.

El objetivo principal al realizar la presente investigación es analizar las evidencias de auditoría presentadas por un auditor como perito ante un juez y tribunales de justicia.

Determinando que el objetivo de las pruebas periciales no son solo aportar elementos de prueba al proceso, sino también un modelo o forma de valorar técnicamente los hechos ya adquiridos a través de otros medios de prueba, ya que solamente el perito interviene en el proceso por expreso encargo del juez.

(Alcaraz Garcia , 1990) Menciona que “La prueba pericial es una actividad procesal que constituye un verdadero medio de prueba y que se desarrolla en la

fase probatoria del proceso para fijar, formalmente, hechos controvertidos de tipo especializado” (p.46). Para que la prueba pericial presentada ante los tribunales sea precisa dependerá del perito, quien es el que realiza la actividad probatoria por un mandato o por un encargo judicial

Así también pretende determinar las responsabilidades del auditor o perito en el que pudieran verse afectados profesionalmente dentro del procedimiento probatorio pericial y las sanciones en las que puede incurrir ante los jueces y tribunales de justicia.

La evidencia presentada en un tribunal es importante porque se pretende establecer que el juzgador cuente con los elementos suficientes a la hora de formarse su opinión respecto al dictamen, incluyendo además el control interno como complemento básico a destacar en el informe pericial, ya que, en la medida en que baje la calidad del mismo en mayor proporción decrece la fiabilidad del dictamen.

¿Cuáles Son Las Evidencias de Auditoria que ayuda a tomar decisiones a los Jueces o Tribunales De Justicia?

1.3 Objetivos

Objetivo General:

Analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de la provincia de Tungurahua.

Objetivos Específicos:

- Analizar las pruebas periciales presentadas por un auditor como perito ante un juez
- Identificar que las pruebas presentadas por un perito sean objetivas y concretas ante los tribunales de justicia
- Determinar la validez de las pruebas periciales presentadas ante un juez

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes Investigativos.

Las principales investigaciones sobre auditoria nacen por la necesidad de confirmar la honestidad y la transparencia de las operaciones ya que conforme iba aumentando el tamaño de las empresas, los propietarios requerían los servicios de administradores los cuales presentaban errores involuntarios, es así como se empieza a recurrir a la contratación de los auditores para de esta manera prevenir de los posibles errores y así también evitar los fraudes.

En el año de 1911 Taylor aporta tres normas en una organización, la primera de ellas se resume en separar la programación del trabajo y su ejecución. Destacaba que toda área, antes de ser realizada, debía ser objeto de estudio y de análisis para descubrir que herramientas y que consecuencias de movimientos eran los más idóneos, dadas sus características. Su investigación consistió en aplicar el método científico a problemas que hasta entonces habían escapado al dominio de la ciencia y en haber mostrado que el empleo de este método conducía la práctica, a resultados remuneradores. (Taylor, 1984, págs. 10-11)

Con la investigación realizada por Taylor se da inicio a una nueva teoría “Después de la segunda guerra mundial en Japón W. Edwards Deming (1990) aporta una teoría basada en su experiencia” (Gadotti, 2003, pág. 295). Que es la gestión de calidad, conocida como “mejora continua“ o “Gestión de calidad total de la empresa” es una estrategia que consistía en cuatro pasos (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar) (Fernandez, 2013, pág. 29).

De estas investigaciones se han derivado desde entonces herramientas como la de realizar un análisis y un estudio a una área o departamento de una organización para así conocer si los procedimientos a realizarse son los adecuados, otra de las estrategias importantes es la de Deming la cual consistía en Planificar, Hacer, Verificar, Actuar, para prevenir o corregir posibles errores.

Debido a los fraudes existentes se ha considerado a la auditoria como una herramienta muy importante en todos los países. (La auditoria, 2011)

En la actualidad, tanto en el ámbito legislativo como técnico y de investigación, se puede decir que EE UU es el país pionero y más vanguardista. Este avance fue impulsado por la crisis de Wall Street de 1929. En la Unión Europea (UE) antes Comunidad Europea (CE) e inicialmente Comunidad Económica Europea (CEE), los caminos seguidos han sido distintas. En países con gran tradición contable, la profesión del auditor está muy desarrollada, y la legislación hace frecuentes referencias a la auditoria, como el Reino Unido. (p.16)

La Auditoria ha ido desarrollando y tomando importancia en el mundo demostrando así que se puede llegar a detectar fraudes financieros ocurridos en grandes organización los cuáles podemos mencionar los siguientes casos: “Enron y Worldcom dos de las mayores empresas estadounidenses que a principios de la década protagonizaron los mayores escándalos financieros de la llamada globalización de capitales” (Moreno M. , 2008).

Entre algunos de los casos de fraudes más nombrados a nivel mundial tenemos: el caso Worldcom , Waste Management ,

Caso WorldCom

WorldCom “Es una empresa de telecomunicaciones, la segunda proveedora de servicios de información y llamadas telefónicas de larga distancia en EE.UU” (Rudolph, Bernal , Castro, & Rodriguez, 2010). “La compañía contaba con más de \$30,000 millones de ingresos, \$104,000 millones de activos, y 60,000 empleados” (Kiron & Kaplan, 2009).

En Marzo del 2002 la Comisión de Mercado de Valores de Estados Unidos presenta cargos de fraude contra la compañía.

El informe explicaba que en el año 2001 y en el primer trimestre de 2002, WorldCom había incurrido en costes operativos – en su mayoría gastos asociados al

uso de servicios de red subcontratados que erróneamente contabilizó como gastos de capital. Al parecer, estas transferencias fueron descubiertas por la auditoría interna de Cynthia Cooper, (...). así pues, su estado de resultados no lanzaba ninguna pérdida. Mientras que su flujo de caja seguía intacto y sin ningún endeudamiento. Para el 2000 la compañía ya estaba emitiendo deuda, pero no se divulgaba a los accionistas. (Cano, Camones, Denegri, & Matzumura, 2008)

Como resultado del juicio, Ebbers y Sullivan fueron despedidos y la compañía se declaró en quiebra. Adicionalmente, Scott Sullivan fue condenado a 5 años de prisión, después de llegar a un acuerdo con la Fiscalía en la investigación instruida en su contra, en virtud al cual confesó su culpabilidad y declaró en contra de Ebbers., quien decidió defender su inocencia e ir a juicio, en 2005 fue declarado culpable por el jurado de conciencia y condenado por el juez del caso a pagar 25 años de prisión por fraude. (Enciso, 2013)

En el año de 1998 otro de los fraudes financieros más grande en estados Unidos fue el de la compañía Waste Management.

“Es una de las empresas recolectoras de basura más grandes del planeta. Fue fundada en 1894 y tiene su domicilio, en los Estados Unidos. Se dedica a la recolección y administración de basuras, y a la prestación de servicios ambientales” (Wikipedia, 2015).

Este fraude empresarial fue procesado por la Comisión de Bolsa de Valores de los Estados Unidos. Entre los años 1992 y 1997 los directores de la compañía realizaron manipulaciones de los libros contables de la compañía por medio de maniobras fraudulentas. Con el fin de inflar las utilidades de la misma y recibir bonos por desempeño. se encontró los siguientes irregularidades , no registraba algunos gastos, con el fin de ocultar el costo, se capitalizaba de forma indebida una gran variedad de gastos, se realizaban registros de “neteo” (netting) Para ocultar aproximadamente (USD 490,000,000) en gastos operacionales (Cifuentes , 2014)

El fraude fue descubierto en 1998 la firma auditora Arthur Andersen también se vio envuelta en el escándalo. La compañía presentó la corrección de su

contabilidad, reduciendo sus utilidades en (USD 1, 700, 000,000) en el juicio se logró llegar a un acuerdo con los demandantes, quienes habían instaurado una demanda colectiva, por un monto de (USD 457, 000,000) millones de dólares. Arthur Andersen fue multada con 7 millones de dólares y el fundador y presidente de Waste Management Inc. Dean Buntrock no fue acusado formalmente por la comisión de delito alguno.(Enciso, 2013)

Fraudes en el Ecuador

Caso Filanbanco

Filanbanco fue la mayor institución financiera de Ecuador. Fundado en la ciudad de Guayaquil, se llamaba La Filantrópica, fue adquirido en 1960 por el Grupo Isaías, quienes decidieron cambiar su nombre por Filanbanco, (Wikipedia, 2014) El Banco Central del Ecuador da un segundo crédito a Filanbanco, que no tenía efectivo para atender a sus clientes. El primero fue 45 días antes, el 14 de septiembre, y el monto de ambos préstamos suma 424 millones de dólares. En esta segunda ocasión, las condiciones de pago son más duras para el banco. Sus accionistas, los hermanos Roberto y William Isaías, y las autoridades sabían que la situación de Filanbanco era muy difícil (García Y. , 2012).

Entregaron la entidad en crisis al Estado y luego se fugaron para refugiarse en Estados Unidos, país al que Ecuador ha pedido su extradición durante varios años. Los hermanos Isaías, han culpado al Estado de la crisis y han reclamado los bienes que les fueran incautados. (Vistazo, 2015) La sentencia fue anunciada por la Corte Nacional de Justicia. En ella se determina la responsabilidad de los ex dueños de la entidad: William y Roberto Isaías, a quienes se sentenció a 8 años de prisión.

Caso Banco Progreso

El Banco del Progreso S.A. fue constituido el 22 de Marzo de 1980 como un Banco Comercial Privado los fundadores fueron un grupo de inversionistas de Quito y Guayaquil, entre los que se encontraban Fernando Aspiazú, Sabino Hernández y Pedro Pinto Rubianes, no presentó ningún problema.

El 3 de marzo de 1999, cuando por primera vez pidió al Banco Central un crédito de liquidez. Al día siguiente el Banco Central desembolsa 58.7 millones de dólares, pero dejó un saldo inmovilizado en cuenta, por motivos de encaje, por 32.6 millones de dólares más. Es decir, el Banco Central acumuló un crédito total de 91.3 millones de dólares a favor del Banco del Progreso, equivalente al 91,3% de su patrimonio técnico. (Bravo , 2006)

Aspiazu hizo que una operación de crédito internacional, que costó 389,7 millones de dólares, fuera calificada como un pasivo del Banco del Progreso para que la AGD cubriera esa deuda. El 31 de julio de 1999, la Junta Bancaria declara que el Banco incumplió con el proceso de reestructuración y por lo tanto pasan a proceso la devolución de sus dineros a los depositantes (Zona Economica, 2008). Se generó el pánico entre sus ahorristas, produciendo sucesivas corridas bancarias sobre los depósitos que, luego de varios días, pusieron al banco en situación de insolvencia y posterior cierre el 22 de Marzo de 1999. Lo que provoco que Azpiasu judicialmente, se lo declare como la de un insolvente que quedó debiendo al Estado 888 millones de dólares. (La Historia, 2014)

Caso Banco Tungurahua

Este caso fue aislado al ver que la Junta Bancaria decreta su liquidación forzosa por no honrar sus obligaciones financieras y no atender al público Mientras, la Fiscalía investiga el presunto delito de lavado de activos. El juez ha dictado orden de prisión contra el Gerente General y mayor accionista de la institución.

La institución comenzó su operación en Ambato, meses después de que la Superintendencia de Bancos aprobó su funcionamiento. Fue en diciembre de 1989 que el banco pasó a control del Grupo Ceti, quien a su vez, años después, lo traspasa al Grupo Finver, el 17 de mayo de 1993. Las acciones estuvieron repartidas entre 487 personas, aunque el control era del grupo Finverholding y Ernesto Hidalgo Vera siendo el principal. Como accionista también apareció el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. La crisis del Banco del Tungurahua estalló el 15 de diciembre de 1998, por el retiro de USD40 millones y la deficiencia de patrimonio técnico de 20 millones. (Zona Economica, 2008)

2.2 Fundamentación científico técnico

2.2.1 Auditoría

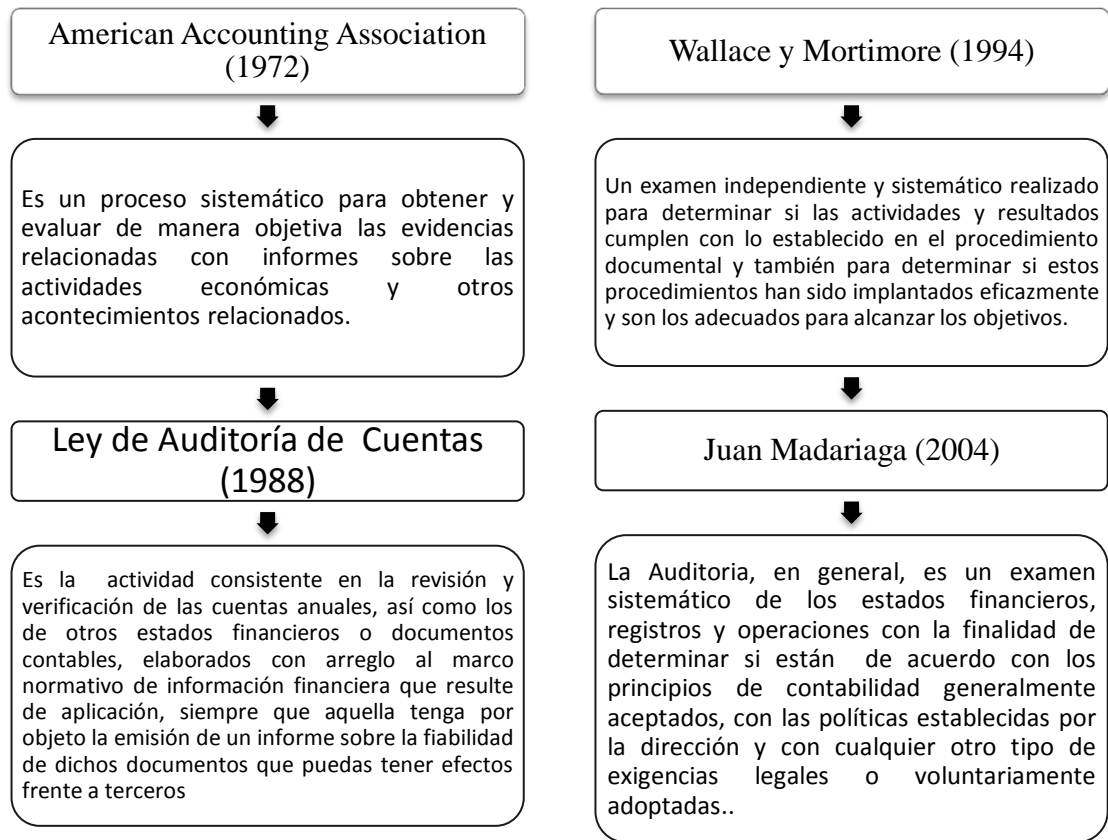
La auditoría se la ha practicado desde la historia del comercio y las finanzas, con el pasar de los años han ido tomando relevancia e importancia en el mundo, debido a que busca la exactitud y la autenticidad de los registros y documentos contables, a través del dictamen presentado por el auditor como resultado de los hallazgos encontrados en la organización.

“A principios del siglo XV, los parlamentos de algunos países europeos comenzaron a crear el denominado Tribunal Mayor de Cuentas, cuya función específica era la de revisar las cuentas que presentaban los reyes o monarquías gobernantes” (Sandoval , 2012, pág. 13).

La Auditoría nace en Europa después de la Revolución Industrial en esta época los documentos contables del gobierno eran aprobados solo después de una lectura pública de los informes en voz alta, esto consistía en una recitación verbal de los detalles de recibir dinero, terreno, animales, granos seguido por la recitación de los desembolsos o entregas de los mismos, para llegar a un saldo que le debía al a su patrón o a su rey. (Wesberry, 2004). En el siglo XIX, por el año 1862 aparece por primera vez la profesión de auditor bajo la supervisión de la ley británica de Sociedades anónimas, los objetivos eran la detección y prevención de fraudes, y la detección y prevención de errores, para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección de las cuentas por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco. (Paucar, 2013)

Según las investigaciones realizadas la auditoria han tomado importancia desde los tiempos más remotos, inicialmente se limitó a las verificaciones de los registros contables, dedicándose a observar si los mismos eran exactos. A partir del crecimiento de las empresas, los propietarios contrataban a los administradores que empezaron a realizar las primeras revisiones de algún tipo de actividad comercial, detectando así errores involuntarios. Surgieron varias definiciones como las que a continuación se detallan:

Gráfico 2: Definición de Auditoría



Elaborado por: El Investigador

Tomando en cuenta los criterios anteriores podemos decir que la Auditoria es un examen objetivo, sistemático y profesional realizado por un profesional independiente, aplicado tanto a las operaciones administrativas como financieras de una empresa, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la administración y normativa vigente. Y como resultado de ello el auditor emite una opinión a través de un informe que es presentado a la administración donde se plasma los hallazgos y conclusiones que se ha encontrado.

Tipos de Auditoria

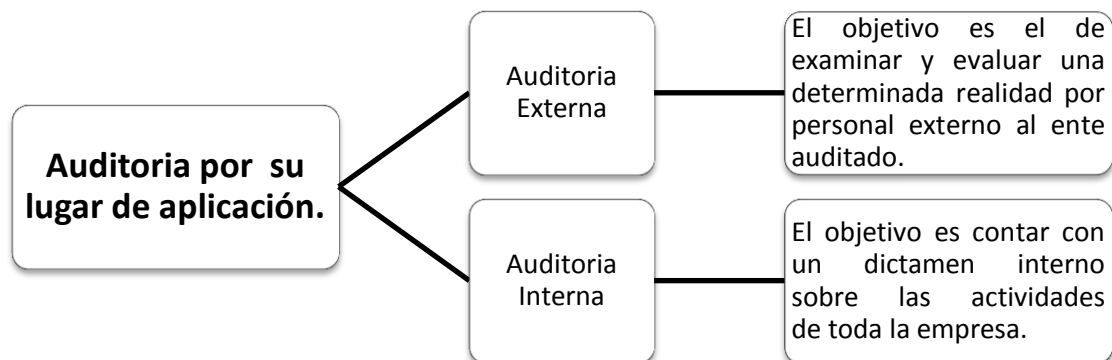
Como ya se había mencionado anteriormente la auditoría ha tomado importancia en las organizaciones, evitando posibles errores o fraudes, los objetivos básicamente son: la detección y prevención de fraudes, y la detección y prevención de errores. Es

así como la auditoría surgió por la necesidad de detectar desfalcos que existían en grandes organizaciones y determinar si las personas en posiciones de confianza están actuando e informando de manera responsable los documentos contables.

Es la propia historia de la auditoría la que justifica, en cierto grado, la proliferación de auditorías muy especializadas e institucionalizadas. Al aludir a la institucionalización, se refiere a la organización profesional que las respalda y que se ha preocupado, en la mayoría de los casos, de crear un cuerpo normativo propio. (Dominguez, 2005, págs. 27-28)

Partiendo de un conocimiento e historia de auditoría, aparecieron nuevas corrientes de control y fiscalidad, estableciendo diversas clasificaciones. Atendiendo a diversos puntos de vista, logrando, de esta manera, la siguiente clasificación.

Gráfico 3: Auditoria por su lugar de aplicación



Fuente: Auditoria en sistemas computacionales

Elaborado por: El Investigador

Tabla 1: Auditoría por su área de aplicación.

Tipos	Objetivo
Auditoría Financiera	Tiene como objeto el estudio de un sistema contable y los correspondientes estados financieros.
Auditoría Administrativa	Evalúa el adecuado cumplimiento de las funciones, operaciones y actividades de la empresa
Auditoría Operacional	Tiene como objeto de estudio el proceso administrativo y las operaciones de las organizaciones
Auditoría Integral	Tiene como objeto de estudio los respectivos campos de las finanzas, la administración y el derecho
Auditoría Gubernamental	Consiste en la revisión exhaustiva, sistemática y concreta que se realiza todas las actividades y operaciones de una entidad gubernamental

Fuente: Auditoría en sistemas computacionales

Elaborado por: El Investigador

Tabla 2: Auditoría especializadas en áreas específicas.

Tipos	Objetivo
Auditoría al área médica (evaluación médicos sanitaria)	Es la revisión sistemática, exhaustiva y especializada que se realiza a las ciencias médicas y de la salud
Auditoría al desarrollo de obras y construcciones (evaluación de ingeniería)	Es establecer un dictamen especializado sobre la correcta aplicación de las técnicas, cálculos, métodos y procedimientos de la ingeniería civil y la arquitectura.
Auditoría fiscal	Es la revisión exhaustiva, pormenorizada y completa que se realiza a los registros y operaciones contables de una empresa
Auditoría laboral	Es dictaminar sobre el adecuado cumplimiento en la selección, capacitación y desarrollo del personal.
Auditoría de proyectos de inversión	Es la revisión y evaluación que se realiza a los planes, programas y ejecución de las inversiones de los recursos económicos de una institución pública o privada
Auditoría a la caja chica o caja mayor(arqueos)	Es la revisión periódica del manejo del efectivo que se asigna a una persona o área de una empresa
Auditoría al manejo de mercancías(inventarios)	Es la revisión sistemática, exhaustiva y especializada que se realiza a las ciencias médicas y de la salud
Auditoría ambiental	Es dictaminar sobre las medidas preventivas y correctivas que disminuyan y eviten la contaminación provocada por los individuos las empresas, los automotores, las maquinarias

Fuente: Auditoría en sistemas computacionales

Elaborado por: El Investigador

Tabla 3: Auditoría de sistemas computacionales

TIPOS	OBJETIVOS
Auditoría informática	Se enfoca exclusivamente a la revisión de las funciones y actividades de tipo administrativo que se realizan dentro de un centro de cómputo, tales como la planeación, organización, dirección y control de dicho centro.
Auditoria con la computadora	Realiza con el apoyo de los equipos de cómputo y sus programas para evaluar cualquier tipo de actividades y operaciones
Auditoria sin la computadora	Los métodos, técnicas y procedimientos están orientados únicamente a la evaluación tradicional del comportamiento y validez de las transacciones económicas, administrativas y operacionales de un área de cómputo
Auditoría a la gestión informática	se enfoca exclusivamente a la revisión de las funciones y actividades de tipo administrativo que se realizan dentro de un centro de cómputo, tales como la planeación, organización, dirección y control
Auditoria al sistema de computo	Se enfoca únicamente a la evaluación del funcionamiento y uso correctos del equipo de cómputo, su hardware, software y periféricos asociados
Auditoria alrededor de la computadora	Es la revisión específica que se realiza a todo lo que está alrededor de un equipo de cómputo, como son sus sistemas, actividades y funcionamiento.
Auditoría de la seguridad de sistemas computacionales	Es la revisión específica que se realiza a todo lo que está alrededor de un equipo de cómputo, como son sus sistemas, actividades y funcionamiento.
Auditoria a los sistemas de redes	Es la revisión exhaustiva, específica y especializada que se realiza a los sistemas de redes de una empresa
Auditoría integral a los centros de computo	Es la revisión exhaustiva, sistemática y global que se realiza por medio de un equipo multidisciplinario de auditores, de todas las actividades y operaciones de un centro de sistematización, a fin de evaluar, en forma integral, el uso adecuado de sus sistemas de cómputo
Auditoria outdourcing	Es la revisión exhaustiva, sistemática y especializada que se realiza para evaluar la calidad en el servicio de asesoría o procesamiento externo de información.
Auditoria ergonómica de sistemas computacionales	Es la revisión técnica, específica y especializada que se realiza para evaluar la calidad, eficiencia y utilidad del entorno hombre-máquina-medio ambiente que rodea el uso de sistemas computacionales en una empresa.

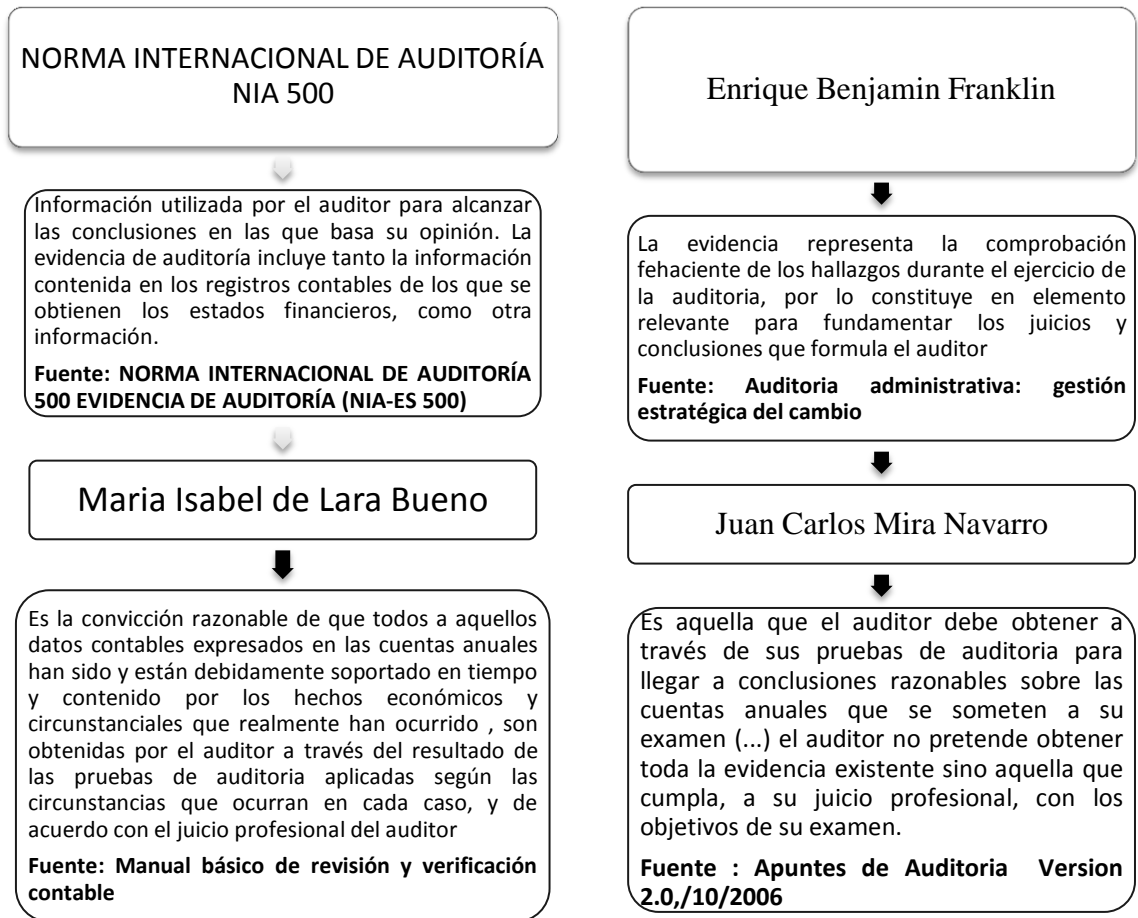
Fuente: Auditoria en sistemas computacionales

Elaborado por: El Investigador

Evidencia de auditoria

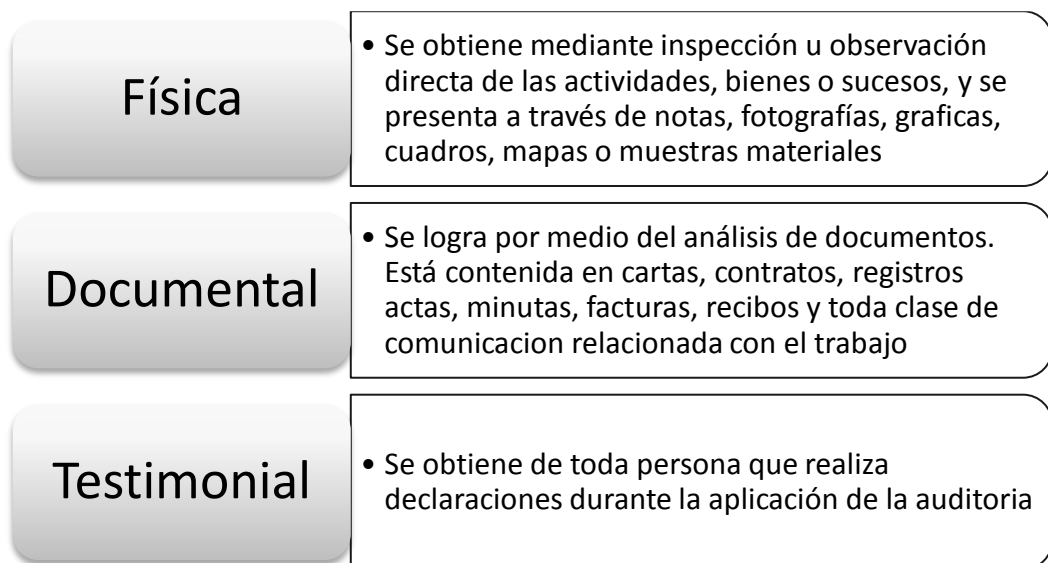
La evidencia de auditoria es la información que respaldan la existencia o veracidad de algo, la cual es obtenida a través de la pruebas de auditoria utilizadas por el auditor para extraer conclusiones en las cuales sustentan su opinión. Algunos autores lo definen de la siguiente manera:

Gráfico 4: Definición de Evidencia de auditoria



Elaborado por: El Investigador

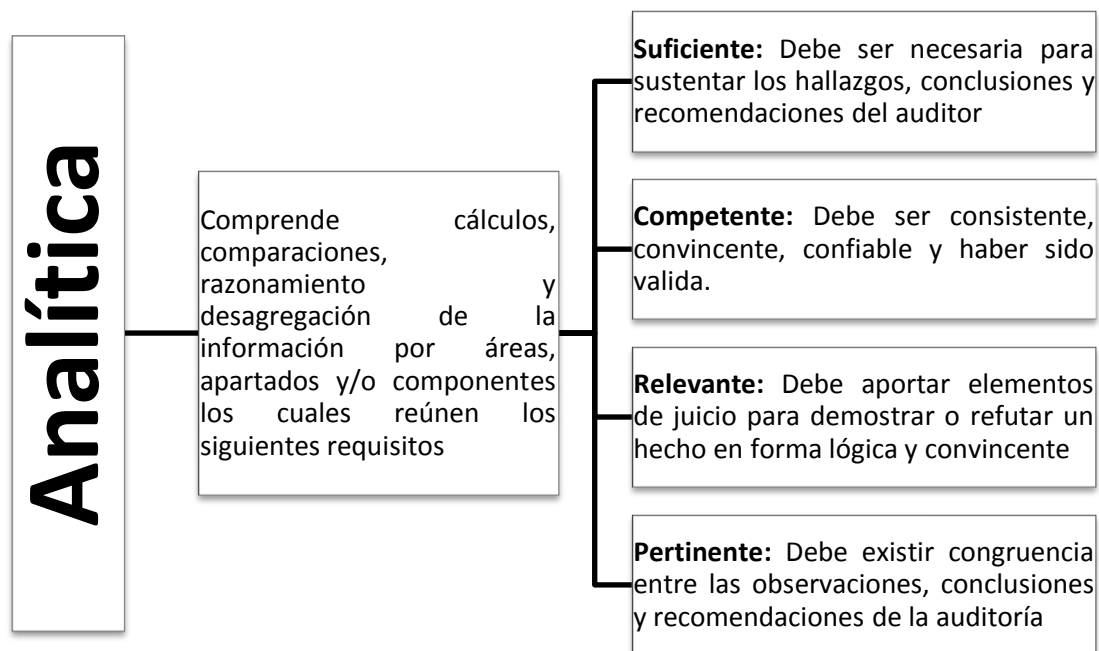
Gráfico 5: Clasificación de Evidencia de Auditoria



Fuente: Auditoria administrativa: gestión estratégica del cambio

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 6: Clasificación de Evidencia de Auditoría



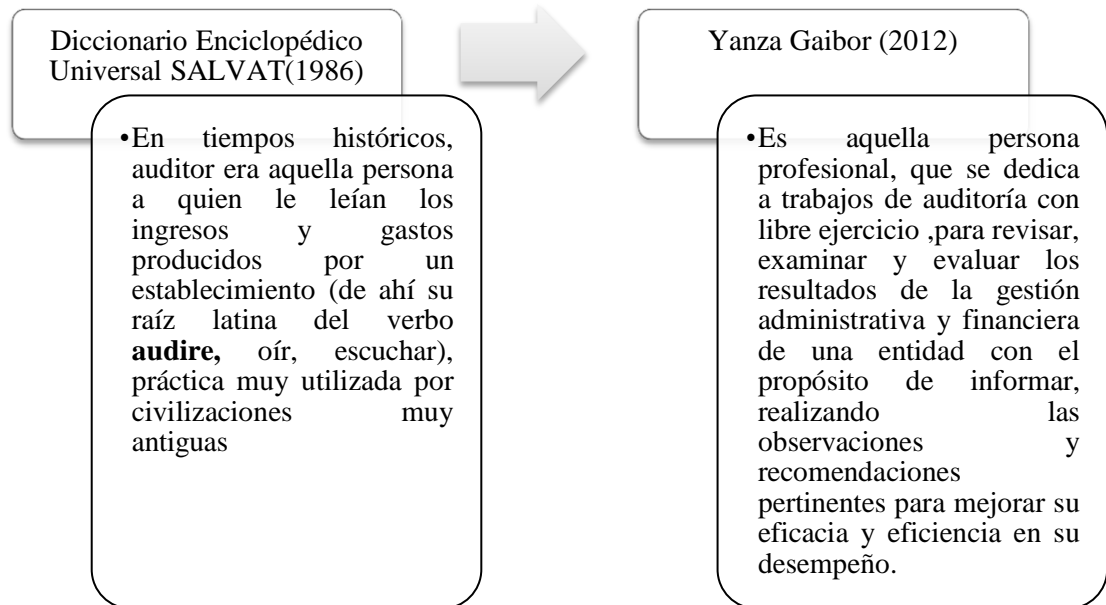
Fuente: Auditoría administrativa: gestión estratégica del cambio

Elaborado por: El Investigador

Que es un auditor

Como ya se había mencionado anteriormente la auditoría juega un papel muy importante en una empresa ya que se dictamina sobre la exactitud, integridad y la autenticidad de los registros contables realizados por el auditor el cual es un profesional independiente, capaz de elaborar, presentar, revelar y validar información económica financiera, con la finalidad de emitir una opinión a través de un informe de acuerdo a principios y normas vigentes. A continuación algunas definiciones:

Gráfico 7: Definición de Auditor



Elaborado por: El Investigador

De acuerdo a las investigaciones se podría concluir que un auditor es un profesional independiente el cual se encarga de realizar un examen exhaustivo tanto de las operaciones administrativas y financieras de una organización, emitiendo un informe donde se muestra las conclusiones encontradas durante la auditoría

Perfil de un Auditor

La ejecución de la auditoría depende en gran medida del profesionalismo del auditor es por eso que las características del mismo constituyen uno de los temas de mayor importancia , ya que es en quien recae la responsabilidad de realizarla y lograr los resultados esperados por la administración para así mejorar el desempeño de la empresa , quien ha optado por una auditoria.. En este sentido, es necesario que el auditor tenga el perfil adecuado que le permita realizar su trabajo con éxito.

Tabla 4: Perfil de un Auditor

Características	Características desde el punto de vista psicológico
<ul style="list-style-type: none"> • Planificar • Comunicarse • Escuchar • Dirigir personas • Tomar decisiones • Cooperar • Trabajar independientemente • Ampliar y adquirir nuevos conocimientos • Obtener y evaluar pruebas objetivas • Razonar y estar alerta 	<ul style="list-style-type: none"> • Emocionalmente estable y sereno. • Honesto e imparcial. • Educado. • Cuidar su aspecto.

Fuente: Gestión de Calidad (ISO 9001/2008)
 Elaborado por: El Investigador

Equipo de auditoria

Para realizar una auditoria el trabajar en equipo propicia un efecto de sinergia, de esfuerzo de todos quienes conforman el equipo, como el intercambio de opiniones y criterios sobre la auditoria permitiendo así que el trabajo realizado sea objetivo e imparcial. Otro de los motivos es que permite un reparto de tareas que resulta más fácil que hacer una sola persona todo el trabajo.

En determinadas ocasiones, en empresas de pequeño tamaño, en función de la disponibilidad de recursos humanos, el proceso de auditoria puede ser llevado por una sola persona. Sin embargo lo más habitual es que el equipo auditor este formado al menos por una pareja de auditores. (Lorenzo, 2011, pág. 21) .Se define el equipo de auditor como una persona o un equipo, perteneciente al personal de la empresa o exterior a ella,

que actúe en nombre de su alta dirección, que posea, individual o colectivamente, conocimiento suficiente de los sectores y campos comprendidos en el ámbito de la auditoría, (...) con las normas pertinentes, y la suficiente formación como auditores para alcanzar los objetivos fijados. (Conesa, 1997, pág. 115)

La formación del equipo tiene que llevarse a cabo de acuerdo con la naturaleza, alcance, objetivos y estrategia de la auditoría. A partir de esta premisa, es necesario que las personas, técnicos y profesionales que se incorporen tengan una clara definición del papel que se les ha encomendado. Esta división del trabajo posibilita que los miembros del equipo, en sus diferentes posiciones, puedan emplear correctamente su potencial y propicia la adecuada integración de conocimientos y criterios para aplicar la auditoría de manera objetiva y sistemática, conforme a las circunstancias que prevalecen en cada etapa, reduciendo el margen de error y el riesgo de ocasionar retrasos innecesarios. (Benjamin, 2007, p. 54)

Para la formación del equipo de auditoría se requiere de un orden jerárquico que garantice el trabajo a realizarse así como la de designar la responsabilidad a cada uno de sus integrantes, esta formación debe llevarse a cabo de acuerdo con la naturaleza, alcance, objetivos, estrategia de la auditoría así como del tamaño de las organizaciones. A partir de esto se lleva a cabo considerando las siguientes ubicaciones.

Tabla 5: Equipo de Auditoria

Nivel	Quienes lo conforman	Cargo	Funciones
Directivo	Directores Subdirectores Jefes de auditoria	Representa a la entidad Auditora frente a la Empresa, Cliente, planificando ,gestionando y supervisando todo el proceso de auditoria	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la planificación anual de la auditoría de acuerdo con el ámbito asignado • Organizar equipos de auditoría para realizar los exámenes programados • Programar las auditorías a base de los criterios y estándares mínimos • Apoyar e incentivar la participación activa de los auditores • Conocer y aprobar el informe sobre la planificación preliminar y la planificación específica previa a la ejecución del trabajo y examen de áreas críticas. • Fomentar la aplicación de las políticas y normas de auditoría emitidas por la Contraloría General, como garantía de la calidad del trabajo. • Suscribir, cuando corresponda, los informes de auditoría o de examen especial, que serán remitidos a la administración de las entidades examinadas • Preparar un informe final con los resultados obtenidos en la ejecución del plan anual de trabajo. • Supervisar selectivamente el funcionamiento técnico y administrativo de los equipos de trabajo ubicados en las entidades auditadas, como un criterio para fomentar el control de calidad interno. • Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales reglamentarias y la normatividad relacionada con el control de los recursos públicos emitida por la Contraloría General del Estado.

Fuente: Funciones y responsabilidades en el área de auditoría (Contraloría General del Estado)

Elaborado por: El Investigador

Tabla 6: Equipo de Auditoría

Nivel	Quiénes lo Conforman	Cargo	Funciones
Supervisión	Auditor Supervisor	El Supervisor de auditoría cumple una importante función de coordinación permanente, entre los equipos de auditoría que supervisa y la respectiva dirección o jefatura.	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar y aplicar los programas de supervisión, en las principales etapas del proceso de la auditoría • Desarrollar conjuntamente con el Jefe de equipo de auditoría, las funciones de responsabilidad compartida, especialmente las relacionadas con la planificación preliminar o específica. • Familiarizarse con las actividades de la entidad a ser examinada • Supervisar periódicamente las actividades del equipo de auditoría • Informar mensualmente sobre el avance de cada trabajo supervisado • Estudiar y decidir sobre las condiciones que se presenten en la ejecución del examen • Dirigir las reuniones programadas con los funcionarios de la administración • Informar sobre los hallazgos significativos relacionados con el examen y los hechos que no han podido ser solucionados. • Revisar el borrador del informe de auditoría • Preparar y presentar el informe de supervisión. • Presentar el informe final, memorando de antecedentes, síntesis y el expediente de papeles de trabajo de cada examen. • Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y la normatividad

Fuente: Funciones y responsabilidades en el área de auditoría (Contraloría General del Estado)

Elaborado por: El Investigador

Tabla 7: Equipo de Auditoria

Nivel	Quienes lo conforman	Cargo	Funciones
Personal Operativo	Auditor Jefe de Equipo	Es el profesional responsable de administrar y dirigir a los miembros del grupo, además de cumplir con los criterios y estándares establecidos por el nivel directivo para la ejecución del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar de manera conjunta con el supervisor las funciones de responsabilidad compartida. • Elaborar conjuntamente con el supervisor la planificación preliminar y definitiva. • Comunicar y dejar constancia escrita de la iniciación de la auditoría o examen especial. • Preparar, suscribir y tramitar con el visto bueno del supervisor y en forma oportuna, todas las comunicaciones inherentes a su trabajo y más documentos que le asignen las normas e instrucciones relativas al proceso de la auditoría. • Comunicar, en forma oportuna de manera verbal y por escrito, a la administración de la entidad auditada los resultados obtenidos en la evaluación del control interno • Asegurar, mediante la revisión de los papeles de trabajo, que todos los resultados del estudio se encuentren debidamente respaldados con evidencia suficiente y competente • Preparar, en coordinación con el supervisor, la estructura del borrador del informe final de la auditoría. • Redactar el borrador del informe y memorando de antecedentes, de conformidad con la estructura establecida y de común acuerdo con el supervisor • Entregar al Supervisor el borrador del informe, memorando de antecedentes y expediente de papeles de trabajo para el trámite de revisión y aprobación correspondiente

Fuente: Funciones y responsabilidades en el área de auditoría (Contraloría General del Estado)

Elaborado por: El Investiga

Perito Contable

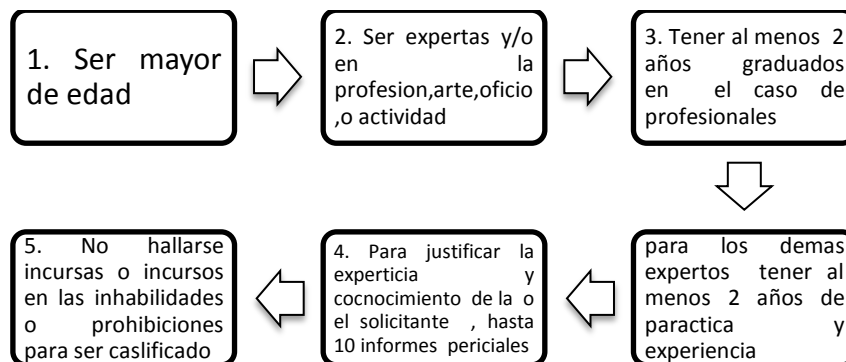
Cabe recalcar que los jueces tienen un conocimiento determinado para juzgar, pero no necesariamente son expertos en otras materias, es por eso que en los procedimientos de aspectos económicos, necesita siempre del apoyo de la opinión técnica de un profesional de Auditoría, es ahí donde aparece el perito para facilitar al juzgador los conocimientos necesarios, para una mejor apreciación de los hechos ya que es una persona que posee conocimientos técnicos, científicos, y prácticos.

Hidalgo (2008) define que el perito contable es un Contador Público Colegiado, que contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión.

Se podría concluir diciendo que un perito es un profesional experto que dictamina determinadas situaciones contables, financieras o tributarias que mediante sus conocimientos y experiencia está en la capacidad de asesorar a los jueces, sobre un problema encomendado para luego entregar como resultado de su labor el informe pericial o pueba pericial .

Por otro lado el (Consejo de la Judicatura, 2014) resuelve expedir el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la función Judicial donde menciona que , para la calificación de Peritos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

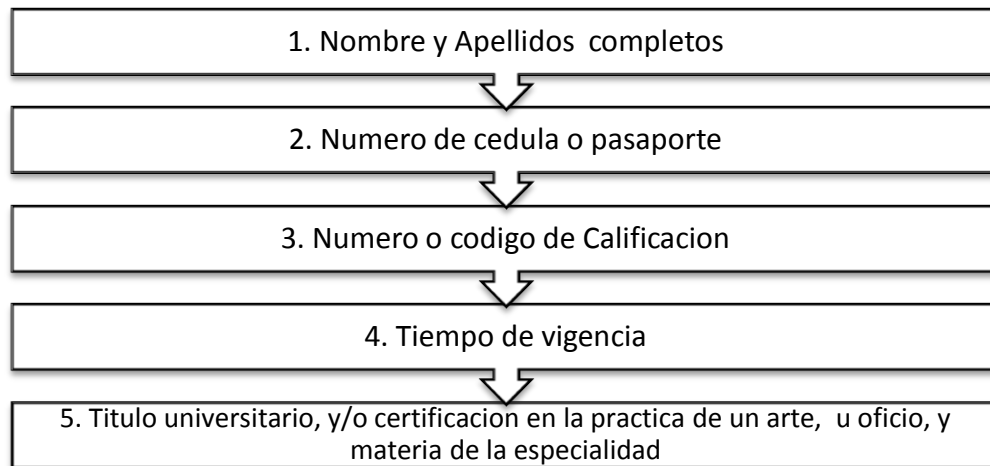
Gráfico 8: Requisitos para la calificación de peritos



Fuente: Reglamento del sistema pericial integral de la función judicial.
Elaborado por: El Investigador

En el reglamento artículo 8 menciona que el otorgamiento del certificado del perito será conferida por las Directoras o los Directores Provinciales y el plazo de validez es otorgada por la Dirección provincial del Consejo de la Judicatura, el cual tendrá validez de 2 años.

Gráfico 9: Contenido de la identificación de calificación



Fuente: Reglamento del sistema pericial integral de la función judicial.
Elaborado por: El Investigador

Para la designación de los peritos en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, las juezes, los jueces, y las y los fiscales, procederán por sorteo, a través del sistema informático pericial de la Función judicial respetando los principios de profesionalidad, especialidad, transparencia, alternabilidad, e igualdad.

Obligaciones de los peritos

En el artículo 18 del Reglamento menciona las obligaciones de los peritos calificados los cuales desempeñaran su función de auxiliares de la justicia con objetividad, imparcialidad, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, corrección y honestidad. Su trabajo deberá enmarcarse en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio tecnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo. A continuación se numeran las actividades que comprende la obligación del perito:

1. La posesión
2. La presentación del informe verbal y escrito
3. La presentación de aclaraciones ampliaciones u observaciones al informe
4. La defensa y/o exposición del informe en audiencias orales, de prueba o de juicio

Gráfico 10: Contenido del informe pericial

Contenido del informe pericial			
Parte de antecedentes, en donde se debe delimitar el objeto del peritaje.	Parte de consideraciones técnicas o metodológicas, en donde se debe explicar como aplican sus conocimientos especializados	Parte de conclusiones, se procedera a emitir la opinion tecnica, o conclusion la cual deber aser clara y directa en relacion a la perici arealizada	Parte de Inclusion de documentos de respaldos , anexos, o explicacion de criterios tecnicos, debera sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldos para obtener un resultado especifico

Fuente: Reglamento del sistema pericial integral de la función judicial.
Elaborado por: El Investigador

Código de ética

Uno de los aspectos más importantes en el desarrollo profesional, es la ética ya que el trabajo realizado debe ser claro, y transparente. El principal desafío que confronta el mundo moderno son los fraudes financieros es por eso que se busca a través del código de ética, establecer una guía basada en principios y valores para el actuar cotidiano del Auditor, en el desarrollo de sus funciones con el fin de fortalecer la confianza y credibilidad ante la sociedad.

Fonseca en su libro Auditoria Gubernamental Moderna(2007) pag.44 menciona .El código de ética sirve como una guía para la acción moral de los contadores Públicos y otros profesionales (...) que por su intermedio, declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia, de respetarse y cumplir con corrección y diligencia sus obligaciones(...). Los principios fundamentales del código de ética para Profesionales Contadores publicado por la Federación Internacional de Contadores - IFAC en junio 2005, con vigencia a partir de junio 2006 se muestran a continuación

Tabla 8: Principios del Código de Ética

Principio	Obligaciones
Integridad	Debe ser sincero y honrado al realizar los servicios profesionales.es decir
Objetividad	Debe ser justo y no debe permitir prejuicios, conflicto de interese o influencias de otros para menoscabar la objetividad de su trabajo
Competencia Profesional y Debido Cuidado	Debe realizar los servicios profesionales con el debido cuidado, competencia y diligencia y, debe mantener el conocimiento profesional y habilidad dentro del nivel requerido para asegurar que su cliente reciba un servicio profesional competente, basado en los desarrollos modernos, en la práctica, en la legislación, y en las técnicas.
Confidencialidad	Debe respetar la confidencialidad de información adquirida durante el curso de los servicios profesionales y, no debe utilizar o descubrir cualquier información, sin la autoridad apropiada, a menos que exista obligación legal o profesional para hacerlo.
Comportamiento profesional	Debe actuar de una manera consistente con la buen reputación de la profesión, y debe refrenar cualquier conducta que podría traer el descredito a la profesión.

Fuente: Auditoría Gubernamental Moderna

Elaborado por: El Investigador

A través de estas investigaciones se concluiría que el código de ética son normas valores y principios morales que orientan el comportamiento de los profesionales, tiene como finalidad establecer una guía para el actuar de los profesionales ante las actividades encomendadas demostrado con claridad y transparencia.

Normas que utiliza el Auditor

El origen de las normas inicia desde tiempos muy remostos con la aparición de “los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que fueron aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Mar de Plata Argentina en 1965 y constituyen un conjunto de convenciones para la preparación de estados financieros” (Fonseca, 2009, pág. 3).

Las normas de auditoría generalmente aceptadas fueron oficializadas en el III congreso Nacional de Contadores Públicos, realizado en Arequipa en 1971. Con la aparición de las normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores - IFAC fueron adoptadas y aprobadas en los Congresos Nacionales realizados en los 90', en diciembre del 2004, el consejo de normas internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB, creado en el año 2002 (...). Publica las normas Internacionales de Auditoría, que proporciona una guía procesal y presentación de los informes elaborados por los auditores lo que se pretende es fomentar el desarrollo de normas profesionales consistentes en el nivel mundial. (Fonseca, 2007, pág. 110)

La necesidad de que existieran Normas y Principios de auditoría fue a fin de que la aplicación por parte de las organizaciones diera lugar a una información de calidad para evitar engaños y fraudes financieros y que a nivel mundial estas normas tengan la misma concordancia.

2.2.2 Papeles De Trabajo

Para que el auditor pueda ordenar, agilizar y que tenga coherencia su trabajo debe realizar en los documentos que se denominan papeles de trabajo donde se registran de manera ordenada, detallada las técnicas y procedimientos, aplicados por el auditor para así sustentar las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente.

Según el SAS (Statements on Auditing Standards 1982) define a los papeles de trabajo como: Los papeles de trabajo son registros que mantiene el auditor de los procedimientos aplicados, pruebas desarrolladas, información obtenida y conclusiones pertinentes a que se llegó en el trabajo. Algunos ejemplos de papeles de trabajo son los programas de auditoría, los análisis, los memorandos, las cartas de confirmación y declaración, resúmenes de documentos de la compañía y cedulas o comentarios preparados u obtenidos por el auditor. Los papeles de trabajo también pueden obtener la forma de información almacenada en cintas, películas u otros medios.

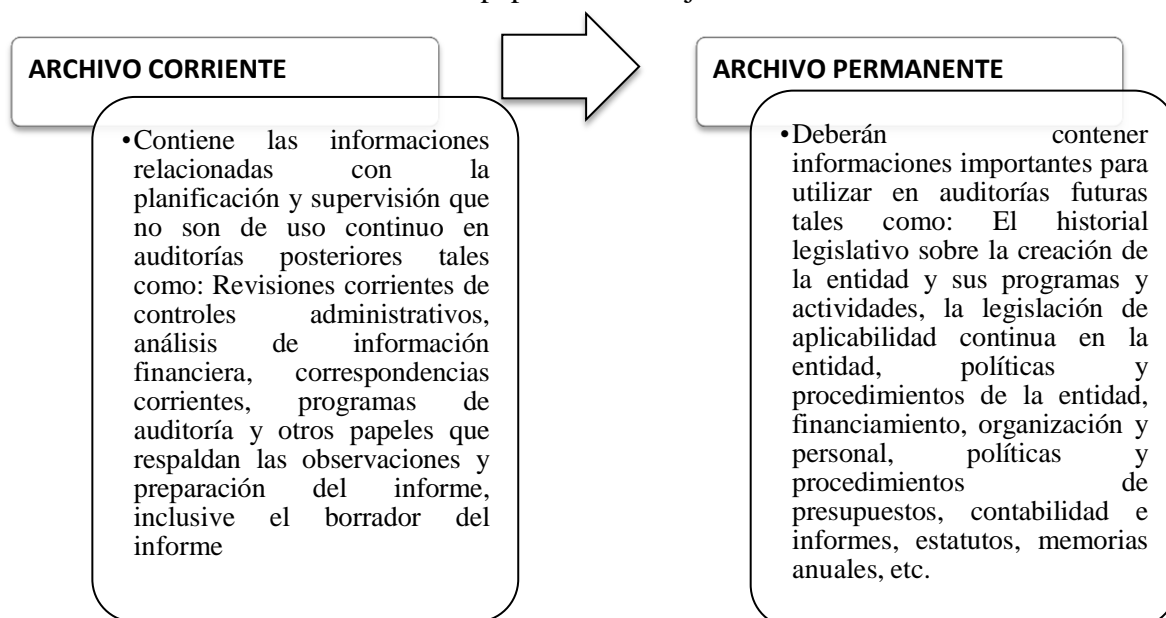
De acuerdo a la investigación realizada se podría concluir que los papeles de trabajo son documentos en los cuales el auditor registra la información obtenida y procesada durante el proceso de auditoría, los cuales sirven para evidenciar y respaldar sus opiniones en forma suficiente y pertinente el trabajo realizado.

Tipos de papeles de trabajo

Los papeles de trabajo varían de acuerdo a las circunstancias y criterio del auditor los cuales deben ser completos y detallados, elaborarse en el momento en que se realiza el trabajo, y son propiedad del auditor, quien debe adoptar las medidas oportunas para garantizar su custodia sin peligro y su confidencialidad.

Tamayo (2001) afirma que.” Es toda aquella información que se reúne y almacena durante la realización de la auditoria para facilitar su examen, constituyéndose en evidencia válidas y suficientes del trabajo realizado por el auditor” (p.49). A continuación se presenta una clasificación que permite su fácil comprensión:

Gráfico 11: Clasificación de los papeles de trabajo



Fuente: Normas y principios de auditoría aplicables en la evidencia y papeles de trabajo

Elaborado por: El Investigador

Los papeles de trabajo que documentan un trabajo de auditoria pueden ser de diversa naturaleza de modo que queda a criterio del auditor el tipo de papel de trabajo que elabore pero en base a su utilización y contenido se clasifica en dos grupos básicos el archivo corriente que contiene la información relacionada con la planificación y supervisión de la entidad a auditar y el archivo permanente que contiene informaciones importantes para utilizar en auditorías futuras.

Hallazgos de auditoria

Una vez elaborados los papeles de trabajo se muestran los resultados a través de los hallazgos , los cuales se refieren a irregularidades identificadas en una auditoría realizada a una empresa los cuales llaman la atención al auditor, ya que representan deficiencias que podrían afectar en forma negativa a la empresa.

Los hallazgos deben ser obtenidos mediante la aplicación sistemática y profesional de procedimientos de auditoría, de acuerdo con las mejores prácticas y estándares de trabajo que se tengan debidamente formalizados y establecidos en los manuales de trabajo de la auditoría interna y en la aplicación de las normas que regulan el ejercicio de la profesión. (Araya Navarro, 2013)

La Contraloria General del Estado (2001) afirma que “El hallazgo en la auditoría tiene el sentido de obtención y síntesis de información específica sobre una operación, actividad, proyecto, unidad administrativa u otro asunto evaluado y que los resultados sean de interés para los funcionarios de la entidad auditada”. (p. 221)

Tabla 9: Atributos del hallazgo

Atributos	Significado
Condición (Lo que es)	Se refiere al hecho irregular encontrada al examinar un área, actividad, función u operación
Criterio (Lo que debe ser)	Es el marco de referencia ley, reglamento norma de control interno, normas de auditoria, principios de contabilidad, etc. con el que se compara la condición para encontrar divergencias.
Causa (Por qué Sucedió)	Es la razón fundamental por la cual ocurrió la condición,

Efecto (Las Consecuencias)	La diferencia entre lo que es y lo que debe ser. Es la consecuencia real o potencial cuantitativo o cualitativo, que ocasiona la observación
Recomendación (Acciones Correctivas)	La recomendación se deberá elaborar habiendo desarrollado los anteriores atributos del hallazgo.

Fuente: Los hallazgos de auditoría interna en el sector público

Elaborado por: El Investigador

Tabla 10: Tipos de hallazgos

Tipo De Hallazgo	Característica
No Conformidad	Incumplimiento de un requisito, que puede ser de la propia norma o del Sistema de Gestión de la Calidad de la organización, o de los requisitos del cliente. Este tipo de desviación afecta a la conformidad del producto o servicio y deben ser resueltas de manera inmediata.
Desviación	Son incumplimientos como los anteriores pero que no afectan a la calidad del producto o servicio. Se trata de fallos no sistemáticos
Observación	Se trata de un hallazgo que no incumple ningún requisito de la norma, o del que no se tiene una evidencia objetiva

Fuente: Manual de auditoría gubernamental

Elaborado por: El Investigador

A través de estas investigaciones se podría concluir que los hallazgos en auditoría es un hecho relevante encontrados de la evaluación de la evidencia recopilada en la auditoría cabe recalcar que en un informe de auditoría no necesariamente debe contener solo hallazgos negativos pues podrían haber algunos con enfoque positivo.

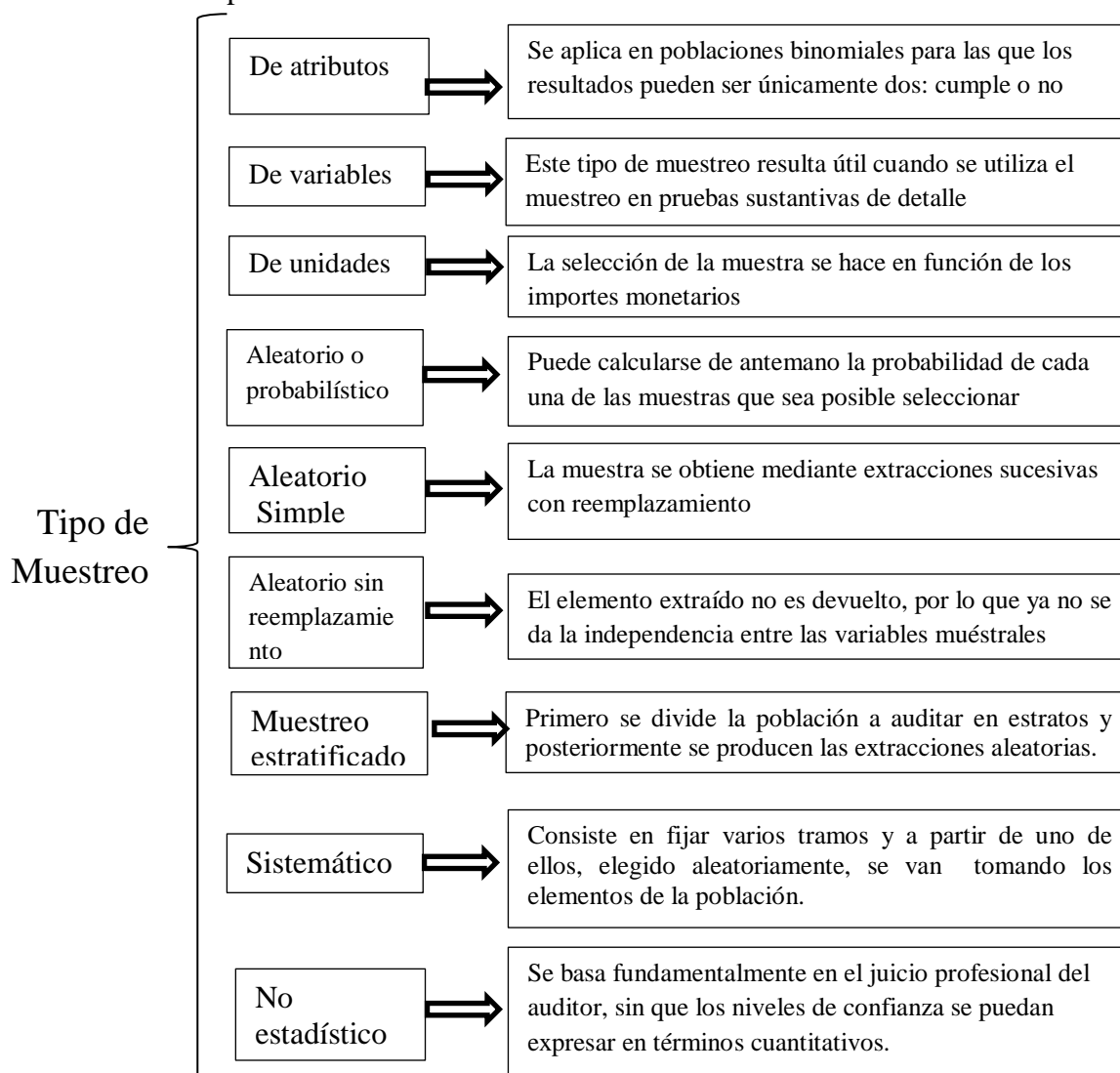
Muestreo de auditoría

En auditoría, el seleccionar una muestra para llevar a cabo las pruebas, procedimientos y el poder explorar la totalidad de los elementos seleccionados es una tarea difícil es por ello que resulta necesario el muestro a fin de alcanzar una conclusión sobre la población de la que se extrajo.

La Norma Internacional de Auditoría 530 (2013) define como Aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población (p. 98).

La selección de una muestra en poblaciones relevante de un procedimientos de auditoria permite que todos los elementos extraídos tengan la posibilidad de ser seleccionados para de esta manera el auditor tenga una base para alcanzar las conclusiones de toda la población.

Gráfico 12: Tipos de muestreo.



Fuente: Cuadernos técnicos: Suplemento de la revista auditores n° 21

Elaborado por: El Investigador

Tribunales

Durante la edad media la iglesia fue muy rica tanto que prestaba dinero con intereses a los nobles y reyes la cual fue adquiriendo poder político. Además tenía gran influencia ideológica en la población, ya que nadie discutía sus enseñanzas. Cuando este predominio de la iglesia empezó a declinar y se instituyó el Tribunal de la Santa Inquisición en el año de 1231, su función era la de castigar a los herejes quienes eran personas que actuaban en contra de la fe católica.

Los funcionarios inquisitoriales se dividían en tres categorías: 1.- Oficiales mayores: Inquisidores, Fiscales, Contadores, Receptores 2.-Oficiales medios: Alguaciles, Alcaldes, Relatores, Notarios del secreto, Notarios del Secuestro y Jueces de bienes 3.-Oficiales menores: Nuncios, Porteros, Despenseros, Médicos, Capellanes y Cirujanos. La administración durante la edad moderna tenía que someterse a visitas: que consistía en inspecciones para saber si sus componentes habían obrado con rectitud, y purgar sus delitos de corrupción, delitos de cohecho etc. Los tribunales eran visitados con regularidad y si un funcionario apareciera mancado debía ser sometido a juicio. (Ezquerro, 1997, págs. 15-16)

Es así como se da origen a los juicios a través de la creación de la Santa Inquisición la cual estaba formada por funcionarios inquisitoriales quienes eran los encargados de realizar visitas a los tribunales para verificar que se esté cumpliendo con rectitud el trabajo encomendado. A continuación algunas definiciones de juicios

Juicios

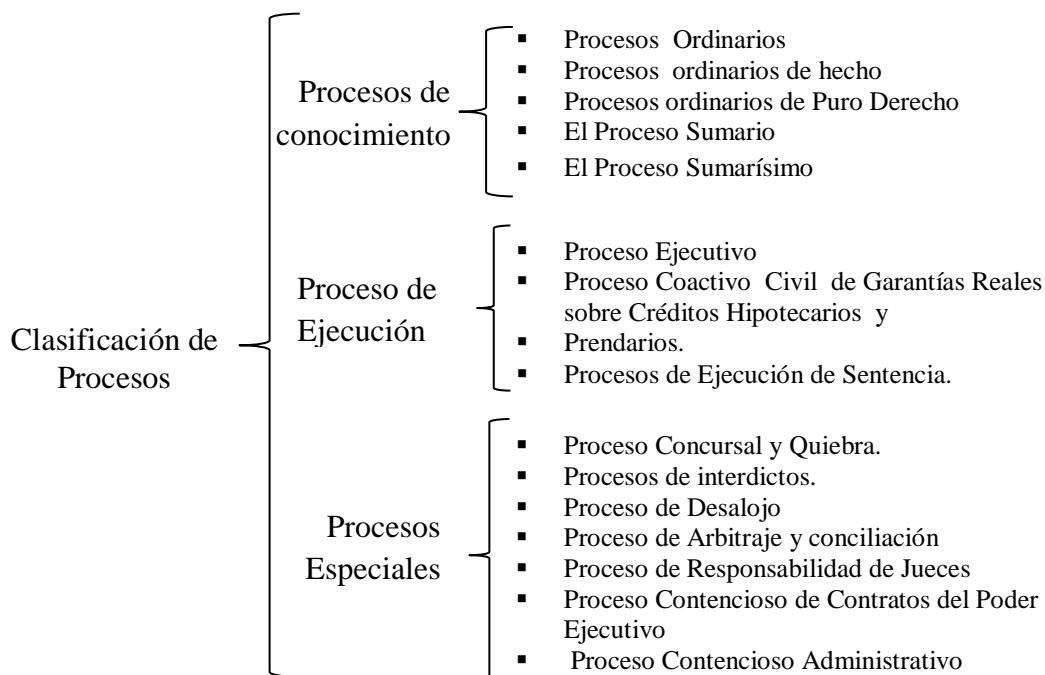
Vazquez (2000) en su libro Define a un juicio en general como “La representación de la unidad de la conciencia de diversas representaciones o la representación de su relación en tanto que constituyen un concepto “Así también según él define a como “La contienda legal sometida a la resolución de los jueces”. (Codigo de procedimiento Civil, 2011, pág. 16)

Se podría concluir que el juicio es una contienda legal donde se resuelve un conflicto jurídico entre las partes que presentan intereses contrapuestos y cuya resolución se somete al conocimiento de un tribunal de justicia o de un juez.

Clasificación de los juicios

Entre los principales tipos de juicios podemos citar los siguientes: “contencioso, contradictorio, convenido, declarativo, de amparo, de desahucio, de faltas, de mayor cuantía, de menor cuantía, ejecutivo extraordinario, oral, petitorio, plenario, sumario, universal, y verbal” (Rosario, 2004).

Gráfico 13: Clasificación de procesos



Fuente: Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano

Elaborado por: El Investigador

Organismos de control

Son entidades superiores cuya finalidad es la de controlar los ingresos, gastos e inversiones de bienes públicos y en cuanto a las entidades privadas lleva un control respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan. Realizan auditorías de gestión, a entidades y organismos del sector público y sus servidores.

Aguilar (2007) define control como **“una de las funciones propias del estado y lo ejercen, de una u otra manera, todas las instituciones que lo conforman. En efecto, regular la actividad privada, mediante normas”**.

A continuación los requerimientos de auditoria para los siguientes organismos de control: SRI (Servicio de rentas Internas), Superintendencia de Compañías, SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) y la Bolsa de Valores.

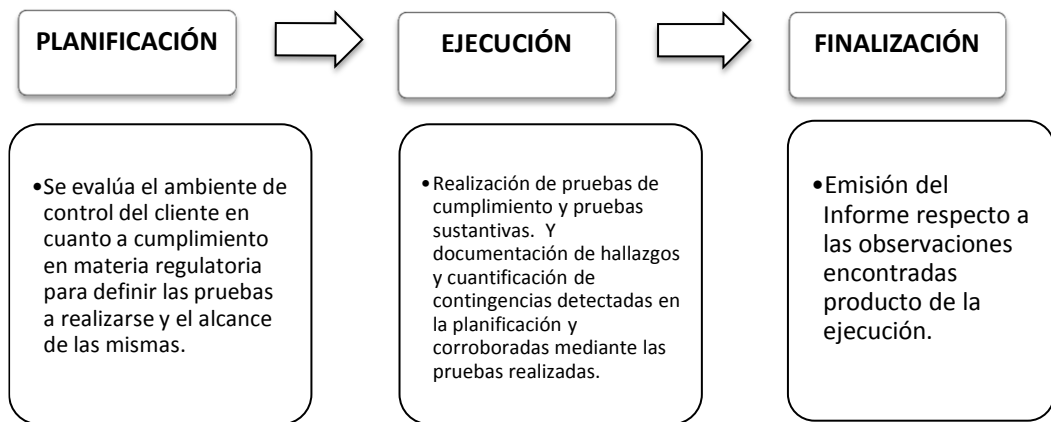
SRI (Servicio de rentas Internas)

Es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos que la Ley establece mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar en el Ecuador la cultura tributaria por parte de los contribuyentes sin excepción. En cuanto a la auditoria realiza un control a través de la Auditoría tributaria a continuación algunas definiciones.

Buendia (2012) define como un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

La Auditoría Tributaria es un control donde se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables a través de un examen realizado por un Auditor con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todo contribuyente, así como también el de determinar los derechos tributarios a su favor.

Gráfico 14: Proceso de Auditoría Tributaria

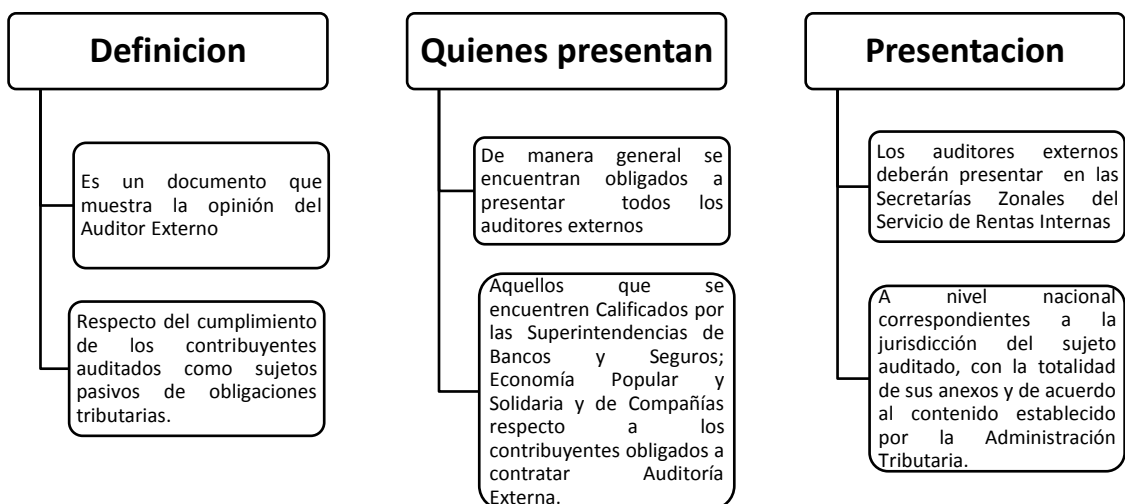


Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: El Investigador

Informe de cumplimiento tributario

Es un documento que muestra la opinión de los Auditores Externos del análisis sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Gráfico 15: Informe de cumplimiento tributario



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: El Investigador

Superintendencia de Compañías

La resolución 02.0.ICI.008 de la Superintendencia de Compañías determina que la función de la Auditoría Externa será la de emitir una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de la contabilidad, los estados financieros y más documentos examinados.

Compañías sujetas a un informe de auditoría externas

La resolución 02.0.ICI.012 de La Superintendencia de Compañías establece que están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, las sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieren establecido en el país y las asociaciones que a continuación se detallan:

Gráfico 16: Compañías obligadas a una auditoría externa

Compañías obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa		
1. Las compañías nacionales de economía mixta y las anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.	2. Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.	3. Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 1'000.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

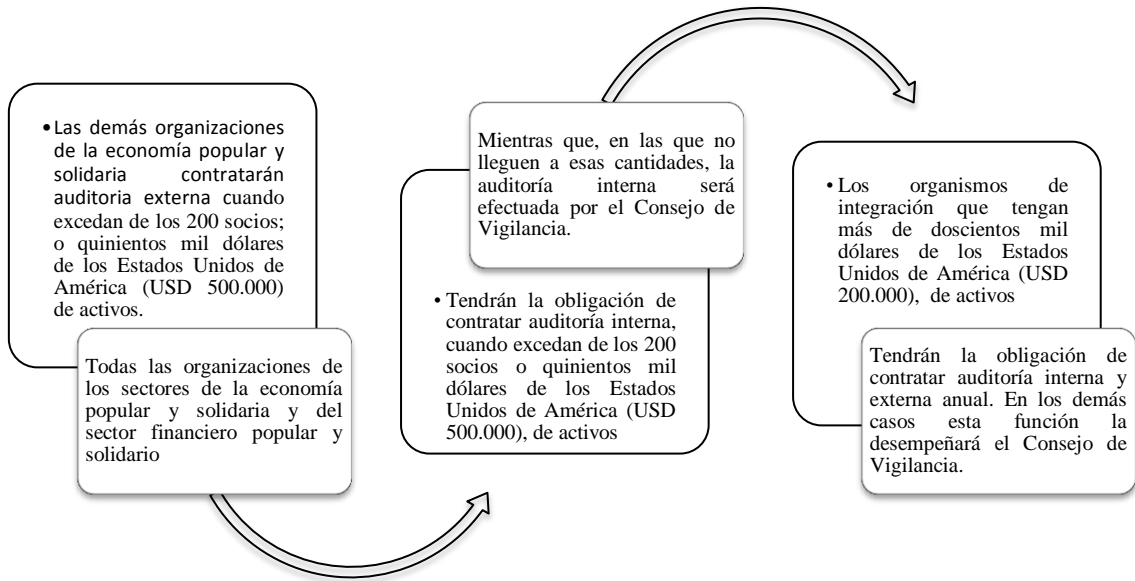
Fuente: Superintendencia de Compañías

Elaborado por: El Investigador

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria están en la obligación de contratar auditoría interna y externa: Todas las cooperativas de ahorro y crédito que cumplan con las siguientes disposiciones

Gráfico 17: Cooperativas obligadas a contratar una auditoría

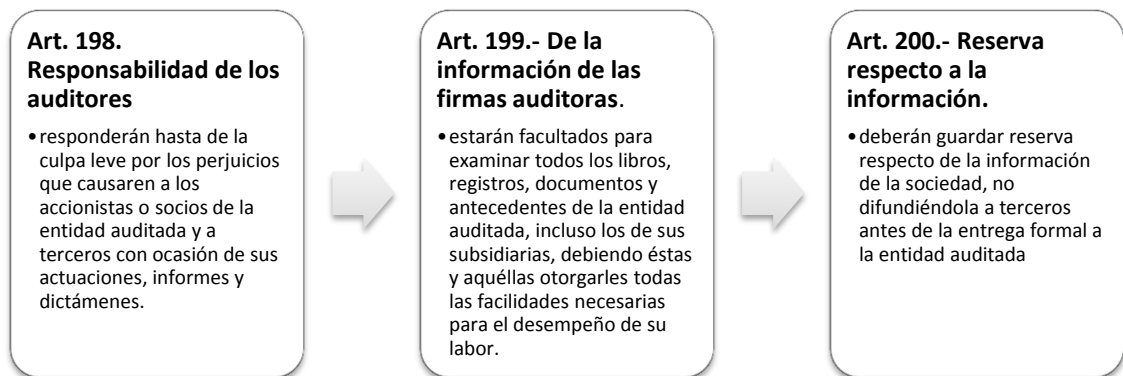


Fuente: Registro oficial n° 951
Elaborado por: El Investigador

Mercado de valores

El mercado de valores define a la por auditoría externa como la actividad que realicen personas jurídicas especializadas que den a conocer su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y los resultados de las operaciones de la entidad auditada.

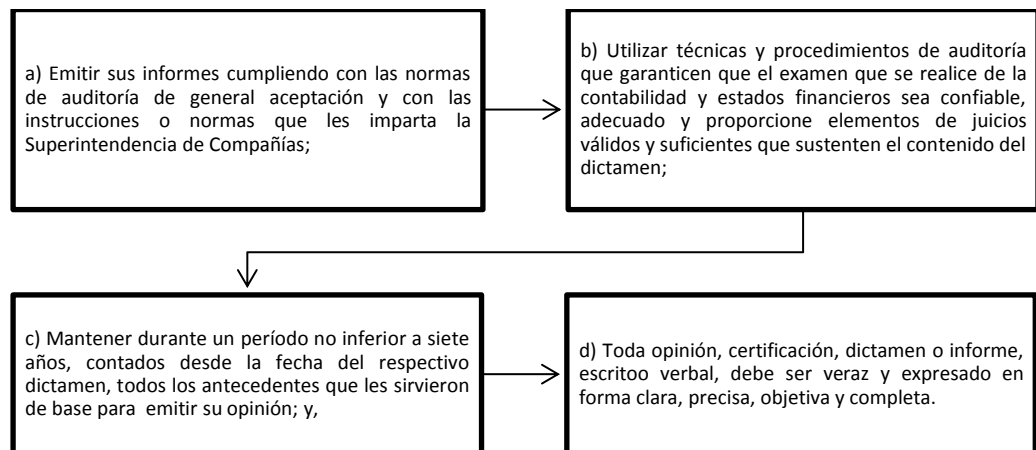
Gráfico 18: Auditoría según el mercado de valores



Fuente: Ley de Mercado de Valores
Elaborado por: El Investigador

Art. 202.- De las obligaciones de las auditoras.-Las sociedades de auditoría externa y el personal designado por dicha entidad para realizar la auditoría, tendrán especialmente las siguientes obligaciones:

Gráfico 19: Obligaciones de las auditorías



Fuente: Ley de Mercado de Valores

Elaborado por: El Investigador

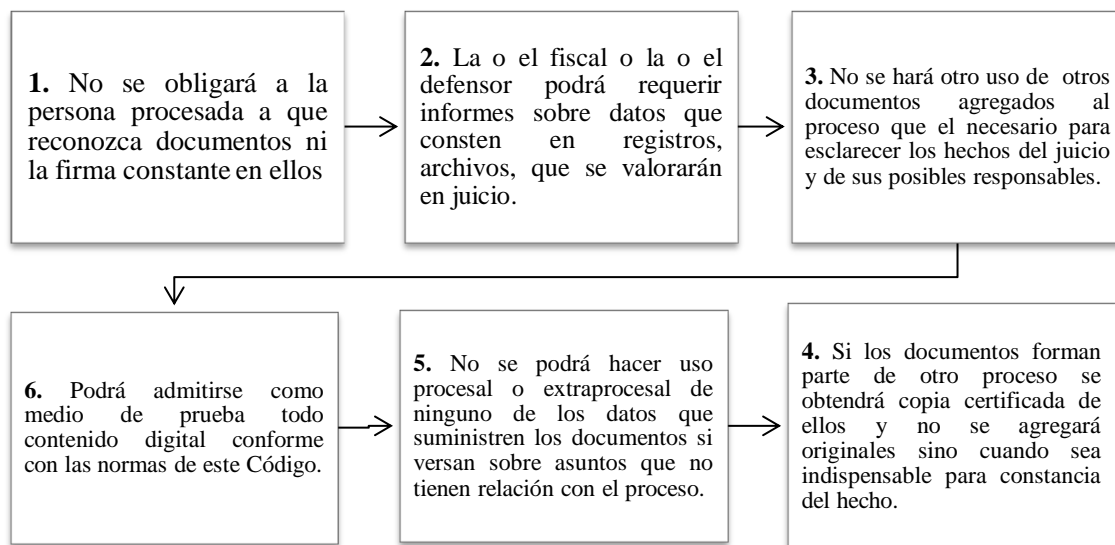
Código Integral Penal

Por otra parte según el Código Integral Penal (2014) en el artículo 498 menciona que los medios de prueba para un proceso judicial son los siguientes: el documento, el testimonio y la pericia.

El documento

El documento es un medio de prueba para demostrar veracidad de un hecho alegado así también es un instrumento probatorio que surge con posterioridad al testimonio, su importancia radica en un proceso penal ya que se puede encontrar representado un hecho que confirme la existencia de un delito.

Gráfico 20: Prueba Documental



Fuente: Código Integral Penal
Elaborado por: El Investigador

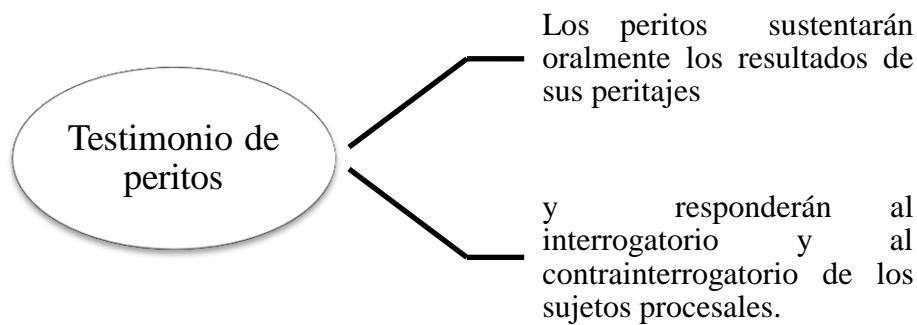
El testimonio

Como ya se mencionó anteriormente otro medio de prueba es el testimonio, el cual consiste en una declaración que hace una persona para demostrar o asegurar la veracidad de un hecho que ha sido testigo. El Código Orgánico Penal (COIP 2014) lo define de la siguiente manera. “El testimonio es el medio a través del cual se conoce la declaración de la persona procesada, la víctima y de otras personas que han presenciado el hecho o conocen sobre las circunstancias del cometimiento de la infracción penal” (p.90).

Para un proceso judicial existen varias personas que intervienen para manifestar su testimonio como los que se mencionan a continuación : el testimonio de terceros, Versión o testimonio de niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, Testimonio de peritos, Testimonio de la persona procesada, y el Testimonio de la víctima.

A continuación se muestra las reglas generales para el testimonio de los peritos.

Gráfico 21: Testimonio de Peritos

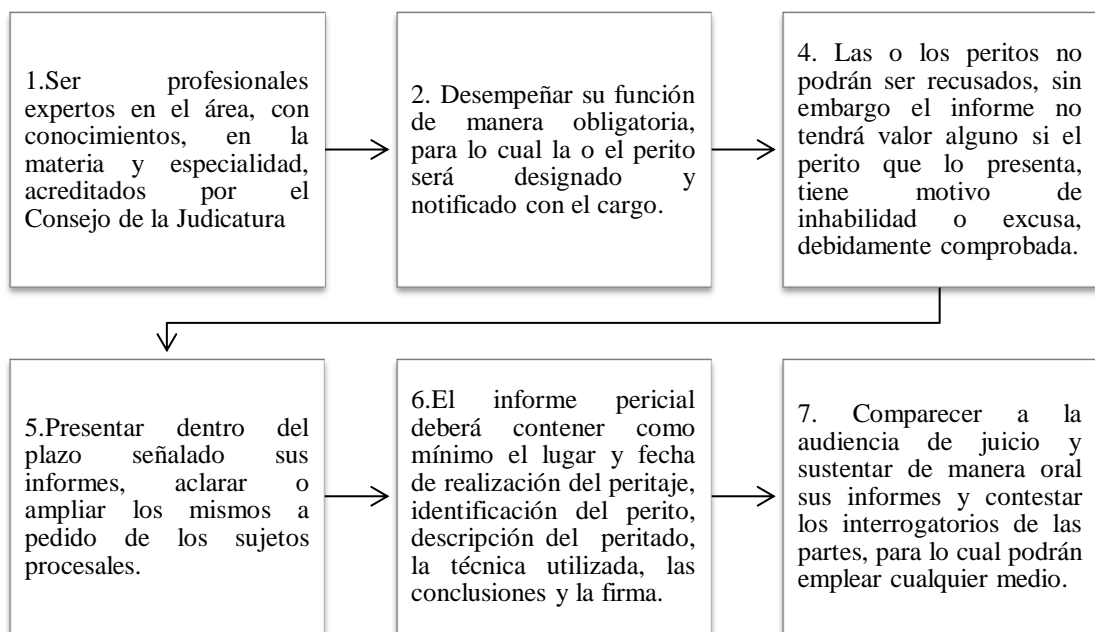


Fuente: Código Integral Penal
Elaborado por: El Investigador

La Pericia

Otro de los medios de prueba es la pericia, que es una prueba desarrollada por profesional en un proceso judicial, que le permiten una mejor comprensión y explicación de un hecho, que tiene relación con su profesión. Las y los peritos deberán cumplir con las siguientes reglas:

Gráfico 22: Reglas Generales para las y los peritos



Fuente: Código Integral Penal
Elaborado por: El Investigador

2.3 Preguntas directrices y/o hipótesis

- Cuáles son las técnicas y procedimientos aplicables en una pericia contable
- El informe pericial es un medio de apoyo para los jueces.
- Se mide la eficacia de las pruebas periciales

2.4 Hipótesis

“Las evidencias de auditoria y las pruebas periciales incide ante los jueces o tribunales de justicia”

CAPITULO III METODOLOGIA

3.1 Modalidad, enfoque y nivel de investigación

3.1.1 Modalidad.

3.1.1.1 Investigación de campo.

En la actual investigación se realizará una investigación de campo, ya que se realizará un análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza explicar sus causas o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Graterol (2010) afirma

La define diciendo que es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

Se podría concluir diciendo que la investigación de campo es aquella que permite el conocimiento más a fondo del investigador ya que se realiza en el lugar donde se encuentra el objeto del estudio, aplicando técnicas como la observación, el cuestionario, y la entrevista para de esta manera obtener información más exacta y por ende conseguir un bajo margen de error.

3.1.2 Enfoque.

La presente investigación está basada en el enfoque cualitativo porque se centra en la recopilación de información principalmente verbal para luego ser analizada de una manera interpretativa, subjetiva. Y así también porque este enfoque tiene como objetivo el analizar e interpretar la realidad del problema a fin de solucionar positivamente el problema identificado.

Taylor y Bogdan (1986) definen a la investigación cualitativa como "aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable"(p.20).

En conclusión la investigación cualitativa es un método de investigación la cual tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, es decir busca la recolección de información a través de los datos descriptivos utilizando las propias palabras de las personas por medio de las entrevistas, para proceder a su interpretación.

3.1.3 Nivel de investigación.

Para la realización del presenta trabajo investigativo estará basado en dos investigaciones como son Exploratoria, Explicativa y Descriptiva, porque se centra en determinar las causas de un determinado conjunto de hechos, donde el objetivo es conocer por que suceden ciertos hechos y del mismo modo porque este tipo de investigación profundiza en la realidad. Gómez (2009) afirma:

Cuando no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o cuando nuestro conocimiento del tema es tan vago e impreciso que nos impide sacar las más provisionarias conclusiones sobre qué aspectos son relevantes y cuáles no, se requiere en primer término explorar e indagar, para lo que se utiliza la investigación exploratoria.(p.104)

La investigación exploratoria es usada para investigar un tema desconocido se necesita de medios y técnicas para recolectar datos son la revisión bibliográfica especializada, entrevistas y cuestionarios, observación participante y no participante y seguimiento de casos, en cuanto a la investigación Explicativa . Gómez (2009) afirma:

Los estudios explicativos pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales. Por lo tanto, están orientados a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado;

esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes).

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos ya que se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este para de esta manera interpretar una realidad. En cuanto a la investigación descriptiva Ibarra (2009) afirma:

El propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar.

El proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo donde se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga.

3.2 Población, muestra, unidad de investigación

3.2.1 Población

La presente investigación será aplicada tanto a los jueces como a los auditores calificados como peritos por el Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua. Los cuales están conformados por los siguientes:

Tabla 11: Auditores con Especialidad en Auditoria Calificados como peritos según Consejo de la Judicatura.

Nombres	Cantón	Profesión	Especialidad
Lilian Dolores Logroño Riofrio	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Pedro Gonzalo Ramos Lozada	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Merino Robles Cornelio Heriberto	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Vilema Arias Diego Antonio	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Sisa Lagua Laura Marlene	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Lana Vélez Mireya Cecilia	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria
Vasconez Cortez Verónica Alexandra	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Auditoria

Fuente: Consejo de la Judicatura
Elaborado por: El Investigador

Tabla 12: Auditores con Especialidad en Contabilidad y Auditoría Calificados como peritos según Consejo de la Judicatura.

Nombres	Cantón	Profesión	Especialidad
María De Los Ángeles Mera Jaramillo	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Dubal Hernán Núñez Tubon	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Carlos Ludovico Rene Chaquinga Maila	Pillaro	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Sofía Maricela Sánchez Garcés	Pelileo	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Moscoso Córdova Jeannette Lorena	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Beltrán Narváez Diego Javier	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Sanisaca Pañ?Ora Cristina Elizabeth	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
García Pico Marco Vinicio	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Gaibor Gallegos Mirian Raquel	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Carrillo Viera Eudoro Ambrocio	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Barona López Norma Eulalia	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Escobar Carrera Eunice Viviana	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Manzano Palacios Jorge Washington	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público

Montero Ríos Ruth Marina	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Contreras Moya Francisco José	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Bombón Barrionuevo Rosario De Lourdes	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Vasco Villacis José Antonio	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Carmen Paulina Ortega Barona	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Torres Garcés Paola Fernanda	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Sandra Elizabeth Pico Barrera	Quero	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Gaã?An Guamán Tania Catalina	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Reyes Hiedra Patricio Tomas	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Hurtado Palate Galo Mesías	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Sisalema Carrillo Nelson Arturo	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Cevallos Sánchez María Augusta	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Poveda Acosta Norma Ximena	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Contador Público
Salinas Zamora Fanny Edith	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador
Pérez Salinas Gladis Cecilia	Ambato	Contabilidad y Auditoria	Liquidador De Costas

Fuente: Consejo de la Judicatura
Elaborado por: El Investigador

Tabla 13: Juzgados de la Provincia de Tungurahua

Cantón	Juzgado / Tribunal / Unidad Multicompetente / Sala / Unidad Judicial / Unidad De Flagrancia / Oficinas De Liquidadores De Costas / Oficina De Depositarios Judiciales
Ambato	Presidencia de la Corte de Tungurahua
Ambato	Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua
Ambato	Oficina de Depositarios Judiciales
Ambato	Sala Penal
Ambato	Sala de lo Civil y Mercantil
Ambato	Sala Fmna; Adolescentes Infractores
Ambato	Sala Fmna; Adolescentes Infractores
Ambato	Unidad Judicial Penal De Ambato
Ambato	Unidad Judicial Especializada Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia – Ambato
Ambato	Unidad Judicial Violencia Contra la Mujer y la Familia - Ambato

Ambato	Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato
Ambato	Unidad Judicial de Trabajo
Ambato	Unidad de Contravenciones
Ambato	Unidad Judicial de Tránsito de Ambato
Píllaro	Unidad Judicial Civil del Cantón Píllaro
Baños	Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil del Cantón Baños
Baños	Juzgado Único Primero de Garantías Penales De Baños
Quero	Juzgado Décimo de lo Civil del Cantón Quero
Quero	Unidad Judicial Penal del Cantón Quero
Pelileo	Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pelileo
Pelileo	Unidad Judicial Multicompetente Segunda Civil de Pelileo
Pelileo	Unidad Judicial Penal del Cantón Pelileo

Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: El Investigador

3.2.2 Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró a los juzgados o dependencias en las cuales intervienen peritos es decir en los procesos civiles y penales donde se realizaron las entrevistas y en algunas dependencias y tribunales no se obtuvo información alguna ya que para poder realizar las entrevistas a los jueces solicitaron el permiso otorgado por la presidencia del consejo de la judicatura de modo que a través de los números telefónicos de los dependencias ubicados en la página del Consejo de la Judicatura se pudo realizar la entrevistas a los jueces ,

Por otro lado en cuanto a los auditores calificados como peritos por el Consejo de la Judicatura fueron considerados solos los especializados en Auditoria ya que los que son especializados en Contabilidad no se encontraron las direcciones ni alguna información personal para su localización.

Tabla 14: Muestra seleccionada de los juzgados o dependencias de la provincia de Tungurahua

Nº	Cantón	Dependencias Judiciales De Tungurahua
1	Ambato	Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato, Materias Residuales, Laboral y Niñez
2	Ambato	Juzgado 1 de lo Civil

3	Ambato	Unidad Judicial de Trabajo
4	Pelileo	Unidad Judicial Multicompetente Segunda Civil de Pelileo
5	Baños	Unidad Judicial Multicompetente 1 Civil de Baños
6	Baños	Juzgado Único de Garantías Penales de Baños

Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: El Investigador

Como ya se había mencionado anteriormente para la presente investigación se considerara a todos los auditores calificados como peritos especializados en auditoria y no en contabilidad porque para poder solicitar ya asea los teléfonos o direcciones de los peritos se debe realizar a través de un proceso donde se requiere la intervención de un perito caso contrario no se puede tener información porque es una información que solo la tiene el Consejo de la Judicatura.

3.2.3 Unidad de Investigación.

Para el presente proyecto de investigación los datos que van a ser estudiados y analizados, como ya se mencionó, serán obtenidos de las dependencias de la provincia de Tungurahua o tribunales, donde se realizara una encuesta a los jueces, así como a los auditores peritos calificados por el Consejo de la Judicatura, especializados en auditoria.

3.3 Operacionalización de las variables

3.3.1 Operacionalización de la variable independiente: evidencia de auditoría

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Conceptualización	Ítem	Técnicas	Instrumentos
La evidencia de auditoría son los hallazgos encontrados del resultado de los procedimientos de auditoría, aplicados por el auditor los cuales están respaldados por la evidencia obtenida y presentada en los papeles de trabajo	Prueba de auditoría	Determinar suficientes pruebas presentadas en una auditoría	Dentro de la investigación las pruebas de auditoría son las que se refieren a la demostración legal de la verdad d un hecho	Las pruebas presentadas en una auditoría cuentan con los elementos suficientes a la hora de tomar una decisión	Se realizara una encuesta a los auditores calificados como peritos	Encuesta realizada a los auditores
	Pruebas periciales	Determinar la eficacia de las pruebas periciales presentadas en los procesos judiciales	Son una actividad procesal que constituye un verdadero medio de pruebas ,la finalidad de la prueba es la de lograr en convencimiento del juez	La prueba pericial presentada por el perito constituye un verdadero medio para el convencimiento del juez	Con respecto a las pruebas periciales se realizara una encuesta a los jueces	Encuesta realizada a los jueces de la provincia de Tungurahua

Elaborado por: El Investigador

3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente: Tribunal de justicia

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Conceptualización	Ítem	Técnicas	Instrumentos
Tribunal de justicia es un órgano público cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción ,es decir resolver litigio con eficacia	Jueces	Determinar si el informe presentado por los peritos proporciona un medio para una adecuada decisión final	Los jueces son profesionales de derecho que tiene autoridad para juzgar y hacer que se cumplan las reglas que lo rigen	Los jueces tienen los suficientes medios en el informe pericial a la hora de tomar una decisión.	Se realizara una encuesta a los jueces de los tribunales de la provincia de Tungurahua	Encuesta realizada a los jueces provincia de Tungurahua
	Perito	Determinar si las pruebas periciales son eficaces ,suficientes y claros para un proceso judicial	Dentro de la investigación un perito es un profesional experto que está en la capacidad de asesorar a los jueces ,sobre un problema relacionado con su profesión	Los auditores peritos realizan un informe acorde a los requerimientos de un juez.	Con respecto a los auditores calificados como peritos se realizara una encuesta tanto a los especializados en auditoria como en contabilidad	Encuesta realizada a auditores calificados como peritos de la provincia de Tungurahua

Elaborado por: El Investigador

3.4 Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.

Para el presente proyecto de investigación los datos que van a ser estudiados y analizados, como ya se mencionó anteriormente, serán obtenidos de los tribunales seleccionados de la provincia de Tungurahua así como los auditores calificados como peritos por el Consejo de la Judicatura especializados en auditoría, las técnicas e instrumentos a utilizar son:

3.4.1 Tipo de información

La información del presente proyecto fue obtenida de la página del Consejo de la Judicatura donde se obtuvo a los auditores que son calificados como peritos así como los tribunales que se visitaran para realizar la encuesta a los jueces de dicha institución. A continuación se detallan las fuentes de para la presente investigación

3.4.2 Técnica de investigación

Fuentes primarias: Entrevista, a través de un Cuestionario

Fuentes secundarias: Lectura Científica, Tesis Doctorales y PHD, libros de la rama de contabilidad y auditoría, normas y leyes, revistas científicas, entre otros.

3.4.3 Recolección de información

La recolección de información es la construcción de la información, opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información. Para la recolección de información del proyecto de investigación se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio que se detallan a continuación:

3.4.3.1. Plan para la recolección de información.

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.

Los tribunales seleccionados de la provincia de Tungurahua donde se realizara un cuestionario al juez o jueza.

Los auditores calificados como peritos según el Consejo de la Judicatura especializados en auditoria.
- Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.

Una de las técnicas empleada para la recolección de datos va a ser la Entrevista definiéndose como un diálogo, una conversación personal que el entrevistador establece con el sujeto investigado, con el propósito de obtener información Adicionalmente se empleara una encuesta definiéndose como un banco de preguntas elaboradas para obtener la información necesaria.
- Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.

El instrumento que se va a utilizar es el Cuestionario que es un conjunto de preguntas, preparado cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación, para que sea contestado por la población o su muestra cómo se detalla a continuación.

Tabla 15: Recolección de información

Interrogantes	
¿Qué?	Recolección de información
¿Para qué?	Determinar la evidencia de auditoria presentada en un proceso judicial
¿A quiénes?	Jueces Peritos
¿Cómo?	Encuestas, análisis de datos

¿Con qué?	Información de las entrevistas realizadas
¿Dónde?	Tribunales y peritos de la Provincia de Tungurahua

Fuente: Propia

Elaborado por: El Investigador

3.5 Procesamiento y Análisis

Una vez recopilado la información utilizando los instrumentos mencionados anteriormente se procederá de la siguiente forma: se realizara tabulaciones o cuadros según variables de cada hipótesis así también representaciones gráficas.

A continuación, se presenta como será llevado el procesamiento de la información obtenida en la investigación. De manera que esta sea de gran utilidad para el desarrollo de la misma, y dar una solución válida a la problemática planteada. En esta fase, es preciso indicar que la encuesta, será aplicada a quince jueces de la provincia de Tungurahua de manera individual, además a 35 auditores calificados como peritos especializados tanto en contabilidad y auditoría como en auditoria tomados mediante muestra por medio de correo electrónico.

Para el análisis de resultados se procederá a realizar lo siguiente:

Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente. Donde se utilizara lo siguiente:

Representación gráfica: La figura a ser utilizada para la presentación visual de los resultados ponderados se lo realizará mediante gráficos de pastel lo cual facilitara la interpretación y el manejo de los resultados con relación a la problemática estudiada.

3.5.1 Plan de Análisis de resultados

Para la comprobación de la hipótesis se utilizara la prueba T- student para de esta manera conocer qué tan confiable es la información y saber la factibilidad de hacer la investigación.

La prueba T- student

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sigma_p \sqrt{\frac{1}{N_1} + \frac{1}{N_2}}}$$

t = Valor estadístico

\bar{X}_1 = valor promedio del grupo 1.

\bar{X}_2 = valor promedio del grupo 2.

σ_p = desviación estándar ponderada de ambos grupos.

N_1 = tamaño de la muestra del grupo 1.

N_2 = tamaño de la muestra del grupo 1.

Gl = Grados de Libertad

Ecuación para obtener la desviación estándar

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{SC_1 + SC_2}{N_1 + N_2 - 2}}$$

Dónde:

σ_p = desviación estándar ponderada.

SC = suma de cuadrados de cada grupo.

N = tamaño de la muestra 1 y 2.

3.5.2 Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

El proyecto de investigación nos proporcionara respuestas a interrogantes, sus causas y efectos que puedan tener para poder identificar y establecer conclusiones y recomendaciones que serán resultados, sugerencias, para evitar o solucionar problemas futuros que se puedan presentar.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1 Principales resultados

4.1.1 Entrevista realizada a los peritos de la provincia de Tungurahua

Pregunta	Resultado	Análisis
1. ¿Las pruebas periciales permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Cuales	El 43%, y el 29%	Los 7 peritos manifestaron que las pruebas periciales si permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia y estas son: las inspecciones, entrevistas y la observación
2 ¿El informe pericial debe contener básicamente? <input type="checkbox"/> Encabezado <input type="checkbox"/> Cuerpo de la pericia <input type="checkbox"/> Conclusiones <input type="checkbox"/> Otros Cuales	El 100%	El total de los peritos afirman que el informe debe tener básicamente las conclusiones, pero según el Reglamento del Sistema Pericial Integral art. 21 los requisitos mínimos obligatorios son: Parte de antecedentes, parte de metodología a aplicarse, parte de conclusiones y parte de Inclusión de documentos de respaldo, anexos.
3 ¿Conoce las sanciones que recibirá al no presentar el dictamen en el tiempo establecido por el Juez? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Cuales	El 86%	6 de los 7 peritos conocen que la sanción al no presentar el dictamen en el tiempo establecido es la eliminación de la acreditación, sanción establecida en el Art. 43, del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.
4 ¿Ordene por grado de importancia que aspectos considera usted al presentar la información en un proceso judicial? <input type="checkbox"/> Ilustrar al juez <input type="checkbox"/> Demostrar los hechos <input type="checkbox"/> Comprobar un hecho Otros	El 57% y el 43%	Respondieron que al presentar la información en un proceso judicial lo primordial es comprobar un hecho seguido por demostrar un hecho y por ultimo ilustrar al juez
5 ¿Usted piensa que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos financieros Administrativos, tributarios, económicos? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Porque	El 100%	Tos los peritos están de acuerdo que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial
6 Según su concepto cual es el orden, que el Informe pericial debe contener básicamente <input type="checkbox"/> Método de razonamiento lógico <input type="checkbox"/> Objetivo de la Pericia Contable <input type="checkbox"/> Métodos de Investigación <input type="checkbox"/> Alcance de la Pericia <input type="checkbox"/> Método empírico general de verificación pericial <input type="checkbox"/> Objeto de la controversia Otros	El 57% y el 43%	El orden según el concepto de los peritos encuestados es : <ol style="list-style-type: none">1. Objetivo de la Pericia Contable2. Alcance de la Pericia3. Métodos de Investigación Pericial4. Método de razonamiento lógico y matemático5. Método empírico general de verificación pericial6. Objeto de la controversia Art. 23 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial
7 ¿Existen instituciones que ofrecen capacitaciones a peritos contables judiciales de la provincia de Tungurahua? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Cuales	El 57% y el 43%	peritos desconocen de instituciones que ofrecen capacitaciones, mientras que 3 de ellos afirman que la Escuela de la Función Judicial es la institución que da capacitaciones lo cual está establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial art. 39
8 ¿Cree usted que sería factible recibir capacitaciones para el mejoramiento de sus conocimientos? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Porque	El 100%	Todos los peritos están de acuerdo que sería factible recibir capacitaciones para estar , actualizados en cuanto a leyes y reglamentos así como , en sus conocimientos porque muchas veces el informe es utilizado para la sentencia del juez

La presente entrevista se realizó a los 7 Peritos calificados por el Consejo de la Judicatura especializados en Auditoría de la provincia de Tungurahua quienes respondieron lo siguiente:

Pregunta N° 1: ¿Las pruebas periciales permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial?

- Si
 - No
- Cuales

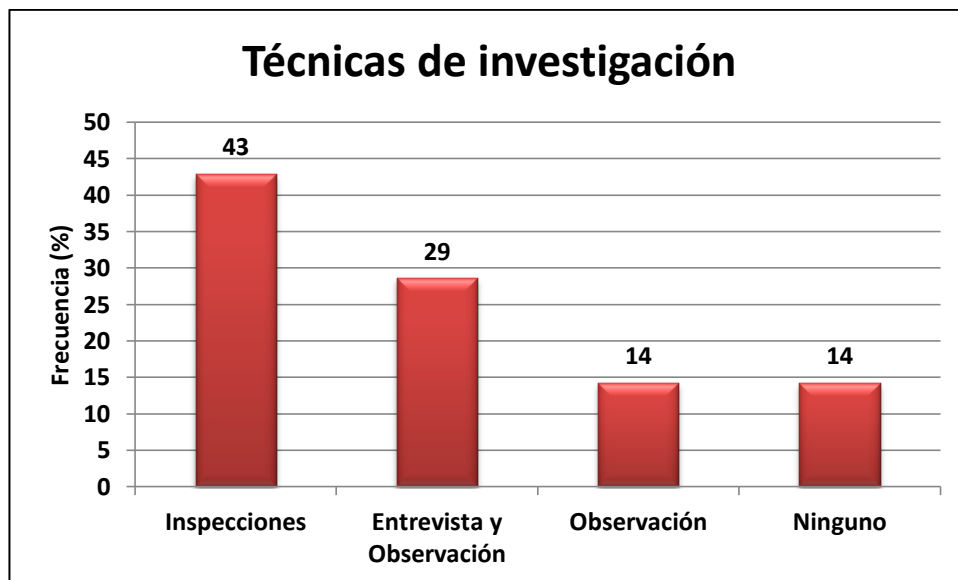
Tabla 16: Procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia

Técnicas de investigación	Frecuencia	Porcentaje
Inspecciones	3	42,9
Entrevista y Observación	2	28,6
Observación	1	14,3
Ninguno	1	14,3
Total	7	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 23: Procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia



Fuente: Tabla 18 Procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Los 7 peritos especializados en auditoría consideran que las pruebas periciales si permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial, la técnica utilizada por la mayor parte de peritos es la inspección con un porcentaje del 43% como muestra en el gráfico, seguida con el 29% la entrevista y observación, con el 14% uno de los peritos menciona que la técnica es únicamente la observación así también con el mismo porcentaje un perito no menciona ninguna técnica .

Esto determina que las pruebas periciales permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial y las técnicas de investigación que proceden a efectuar los peritos son inspecciones ,entrevistas y la observación en las que se obtiene evidencia que permite aclarar el caso y emitir el correspondiente informe.

Pregunta N° 2: ¿El informe pericial debe contener básicamente?

- Encabezado
- Cuerpo de la pericia
- Conclusiones
- Otros

Cuales

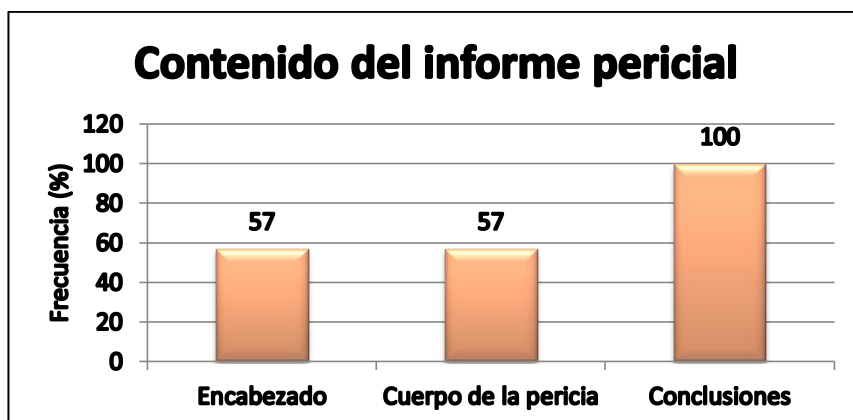
La entrevista se realizó a 7 Peritos donde la frecuencia representa es el total de entrevistados.

Tabla 17: Contenido de un informe pericial

Contenido del informe pericial	Frecuencia	Porcentaje %
Encabezado	4	57,1
Cuerpo de la pericia	4	57,1
Conclusiones	7	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 24: Contenido de un informe pericial



Fuente: Tabla 19 Contenido de un informe pericial
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 100% de los peritos están de acuerdo que el informe pericial debe contener básicamente las conclusiones, seguido por el encabezado y el cuerpo la pericia como se muestra en el gráfico.

Se determina diciendo que para los peritos un informe debe tener básicamente las conclusiones pero según el Reglamento del Sistema Pericial Integral art. 21 los requisitos mínimos obligatorios del informe son: Parte de antecedentes, parte de metodología a aplicarse, parte de conclusiones y parte de Inclusión de documentos de respaldo, anexos.

Pregunta N° 3: ¿Conoce las sanciones que recibirá al no presentar el dictamen en el tiempo establecido por el Juez?

- Si
- No

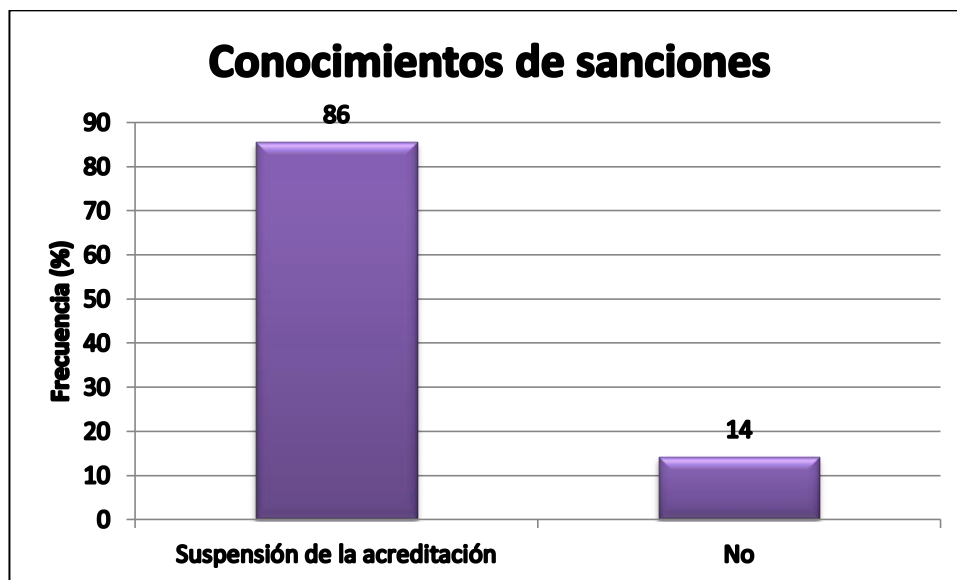
Cuales

Tabla 18: Conocimiento de sanciones

Sanciones	Frecuencia	Porcentaje %
Suspensión de la acreditación	6	85,7
No	1	14,3
Total	7	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 25: Contenido de un informe pericial



Fuente: Tabla 20 Conocimiento de sanciones
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 86% de los peritos, respondieron que al no presentar el dictamen en el tiempo establecido por el Juez es la suspensión de la acreditación, mientras que el 14% de los peritos desconocen la sanción que obtendrán al no cumplir con lo establecido.

Esto constituye que la mayoría de los encuestados conocen que la sanción que recibirán al no presentar el dictamen en el tiempo es la suspensión de la acreditación que es otorgada por el Consejo de la Judicatura sanción establecida en el Art. 43, del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Donde manifiesta lo siguiente: será eliminados del Registro de peritos calificados, los peritos que incurran en las siguientes conductas.

1. Por comprobarse conforme a derecho inexactitud manifiesta, falsedad o adulteración en los datos y/o documentos entregados para la calificación, o su renovación
2. Por comprobarse violación , y/o no cumplimiento de algunas de la obligaciones generales de toso perito

3. No concurrir injustificadamente a las posesiones y/o no aceptar el encargo para el que fue designado o designada dentro del plazo establecido por las juezas o jueces más de tres veces en un mismo año calendario
4. Renunciar injustificadamente al encargo para el que fue designado o designada más de dos veces en un mismo año calendario

Pregunta N° 4: Ordene por grado de importancia que aspectos considera usted al presentar la información en un proceso judicial?

- Ilustrar al juez
- Demostrar los hechos
- Comprobar un hecho

Otros

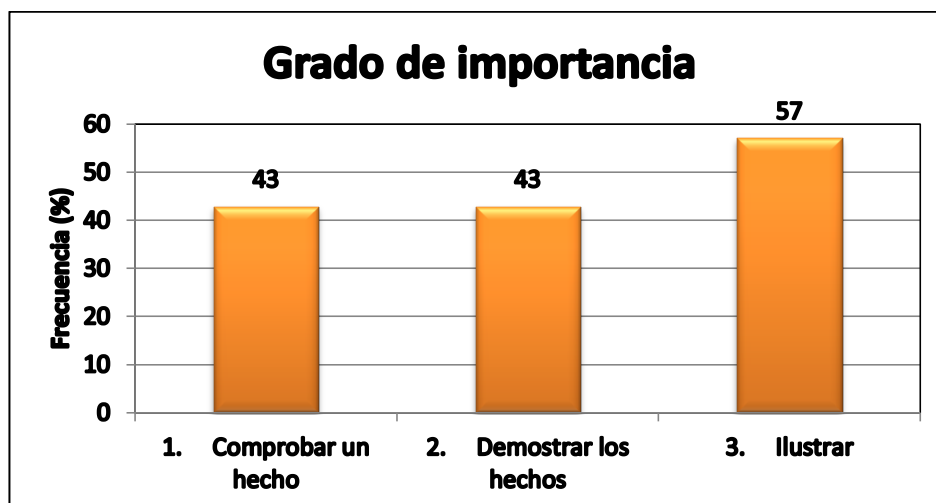
La entrevista se realizó a 7 Peritos donde la frecuencia representa el total de entrevistados

Tabla 19: Grado de importancia de la información presentada en un proceso judicial

Grado de importancia	Frecuencia	Porcentaje
1. Comprobar un hecho	3	42,9
2. Demostrar los hechos	3	42,9
3. Ilustrar	4	57,1

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 26: Grado de importancia de la información presentada en un proceso judicial



Fuente: Tabla 21 Grado de importancia de la información presentada en un proceso judicial

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

En esta encuesta realizada a los peritos han seleccionado en forma múltiple, con un 43% está de acuerdo que en primer lugar los aspectos que se considera al presentar la información en un proceso judicial es comprobar un hecho, así también en segundo lugar es el demostrar un hecho, mientras que la gran mayoría con un 57% están de acuerdo que en tercer lugar el ilustrar al juez.

Esto nos explica el grado de importancia que un perito considera al presentar la información en un proceso judicial es el siguiente: como aspecto primordial es el de comprobar un hecho ya que estos profesionales son contratados o nombrados por el juez para brindar un apoyo para que así pueda esclarecer hechos, una vez que ya se comprobó un hecho los peritos proceden a demostrar un hecho a través de las técnicas y procedimientos que cada perito de forma individual lo realizan y por último es el ilustrar al juez lo encontrado en el proceso otorgado al perito.

Pregunta N° 5 ¿Usted piensa que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos financieros Administrativos, tributarios, económicos?

- Si
- No

Porque

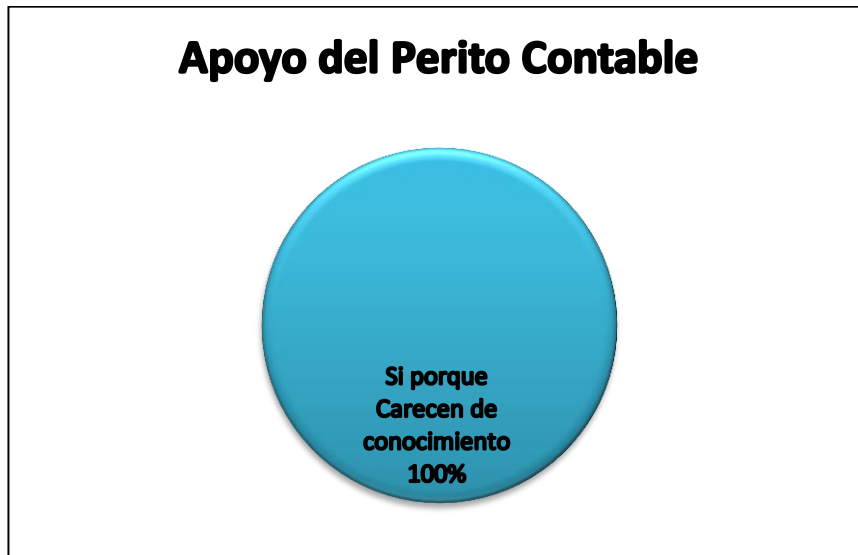
Tos los peritos respondieron que sí donde la frecuencia son los 7 peritos y la razón es porque los jueces carecen de conocimiento de contabilidad

Tabla 20: Apoyo permanente del Perito Contable Judicial

Apoyo del Perito Contable	Frecuencia	Porcentaje %
Si porque los jueces carecen de conocimiento de contabilidad	7	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 27: Apoyo permanente del Perito Contable Judicial



Fuente: Tabla 22 Apoyo permanente del Perito Contable Judicial
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Para el 100% de los peritos, consideran que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos financieros Administrativos, tributarios, económicos porque los jueces de carecen de conocimientos.

Lo que constituye que es de vital importancia la asesoría y apoyo del perito porque hay aspectos que desconocen el juez y debe tener herramientas que le permitan tomar una decisión técnica e imparcial sobre el asunto de la pericia contable, lo cual por sí solo no lo puede realizar y es allí donde necesita el conocimiento de un perito en el área.

Pregunta N° 6: Según su concepto ¿Cuál es el orden, que el Informe pericial debe contener básicamente?

- Método de razonamiento lógico
- Objetivo de la Pericia Contable
- Métodos de Investigación
- Alcance de la Pericia
- Método empírico general de verificación pericial

- Objeto de la controversia
Otros

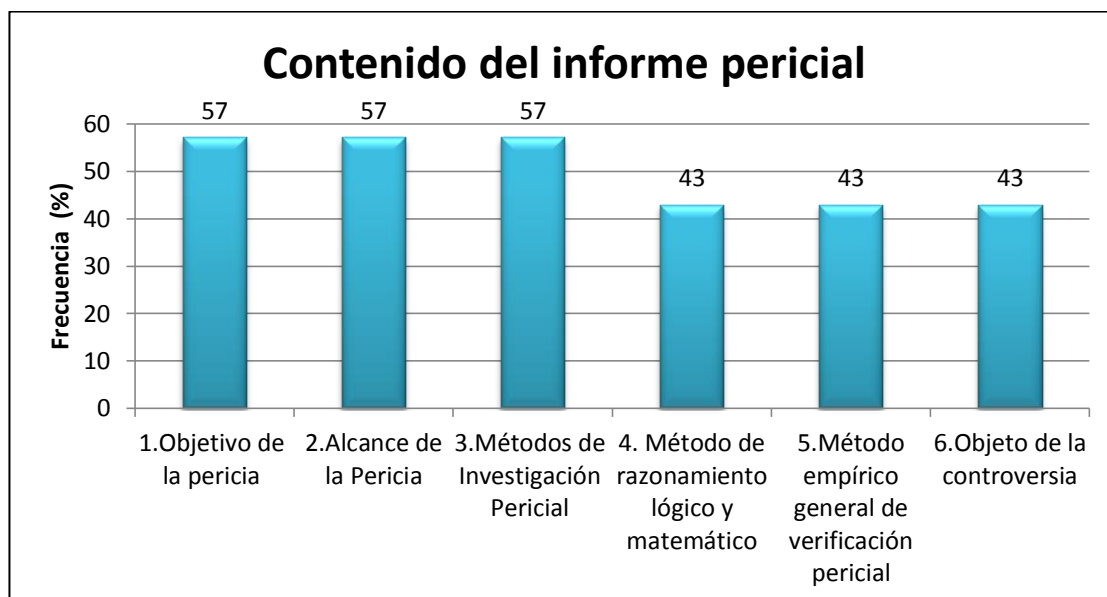
La entrevista se realizó a 7 Peritos donde la frecuencia representa el total de encuestados

Tabla 21: Contenido del Informe pericial

Contenido del informe pericial	Frecuencia	Porcentaje (%)
1. Objetivo de la Pericia Contable	4	57,1
2. Alcance de la Pericia	4	57,1
3. Métodos de Investigación Pericial (se aplicará de acuerdo a la causa)	4	57,1
4. Método de razonamiento lógico y matemático	3	42,9
5. Método empírico general de verificación pericial: La observación	3	42,9
6. Objeto de la controversia	3	42,9

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 28: Contenido del Informe pericial



Fuente: Tabla 23 Contenido del Informe pericial
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Con un 57% están los peritos de acuerdo, que el orden que el informe pericial debe contener es el objeto de la controversia, el alcance de la pericia, Métodos de investigación pericial el cual se (se aplicará de acuerdo a la causa), por otro lado con un 43 % de los encuestados están de acuerdo que en cuarto lugar el informe pericial debe contener Método de razonamiento lógico y matemático, Método empírico general de verificación pericial: La observación y el Objeto de la controversia

Esto nos dice que el orden del contenido que los peritos consideran para la presentación del informe pericial es el siguiente: Objeto de la controversia, Alcance de la Pericia, Métodos de Investigación Pericial (se aplicará de acuerdo a la causa), Método de razonamiento lógico y matemático, Método empírico general de verificación pericial (La observación) y el Objeto de la controversia. El formato no se encuentra en el reglamento sin embargo en el art. 23 del Reglamento del Sistema Pericial Integral el formato del informe pericial con los requisitos mínimos del mismo constara en el módulo de peritos del Sistema informático Pericial del Consejo de la Judicatura el cual puede ser descargado y utilizado por los interesados.

Pregunta N° 6¿Existen instituciones que ofrecen capacitaciones a peritos contables judiciales de la provincia de Tungurahua?

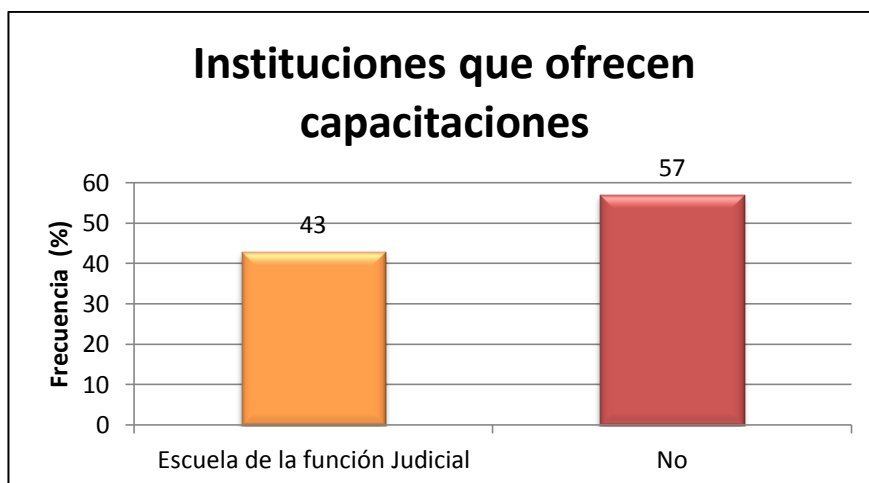
- Si
 - No
- Cuales

Tabla 22: instituciones que ofrecen capacitaciones

instituciones que ofrecen capacitaciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Escuela de la función Judicial	3	42,9
No	4	57,1
Total	7	100,0

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 29: instituciones que ofrecen capacitaciones



Fuente: Tabla 24 instituciones que ofrecen capacitaciones
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 57% de los peritos desconocen la existencia de instituciones que ofrezcan capacitaciones, mientras que el 43% de los peritos responden si existen instituciones que ofrecen capacitaciones a peritos contables judiciales de la provincia de Tungurahua y mencionaron que una de esas instituciones es la Escuela de la Función Judicial.

Cabe recalcar que según el art. 39 del Reglamento menciona que los peritos calificados deben aprobar un curso Básico para peritos organizado por la Escuela de la Función Judicial, que consiste en la profundización de temas sobre las obligaciones integrales de los peritos, y la normativa pertinente constantes en el Código Orgánico de la función Judicial y demás leyes aplicables. Más no existen instituciones que brinden capacitaciones a los peritos para la actualización de sus conocimientos.

Pregunta N° 7: ¿Cree usted que sería factible recibir capacitaciones para el mejoramiento de sus conocimientos?

- Si
 - No
- Porque

La entrevista se realizó a 7 Peritos donde la frecuencia representa el total de entrevistados

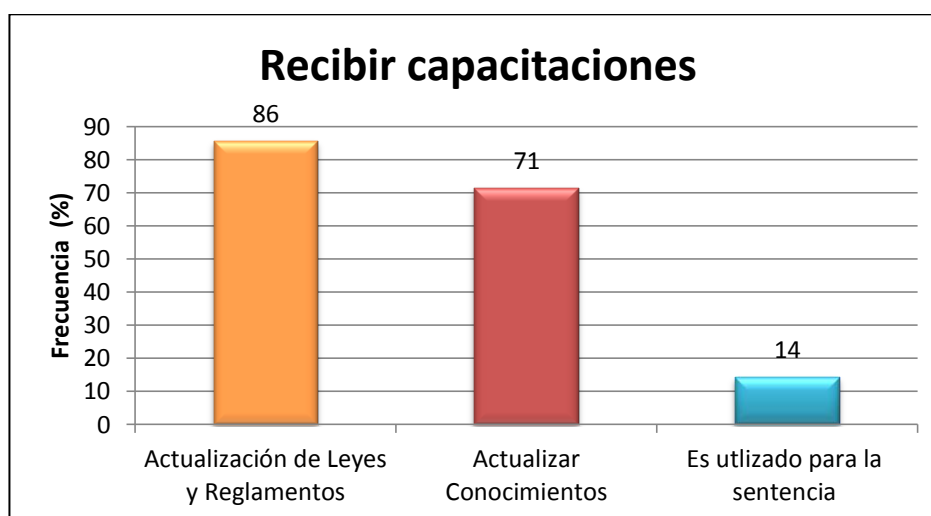
Tabla 23: Recibir capacitaciones

Recibir capacitaciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Actualización de Leyes y Reglamentos	6	85,7
Actualizar Conocimientos	5	71,4
El informe pericial es utilizado para la sentencia que emite el Juez	1	14,3

Fuente: Encuesta dirigida a los Peritos

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 30: Recibir capacitaciones



Fuente: Tabla 25 Recibir capacitaciones

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

en su totalidad respondieron que si es factible recibir capacitaciones, con un 86% manifestaron que se impartiera temas como la actualización de leyes y reglamentos, para el 71% temas de actualización de conocimientos, por otro lado el 14% de los encuestados exponen que si es necesario recibir capacitaciones porque el informe pericial es utilizado para la sentencia que emite el juez.

Esto comprueba que todos los peritos están de acuerdo en recibir capacitaciones para estar actualizados especialmente en leyes, reglamentos, normativas, ya que hay constantes cambios en materia de tributación, en aspectos, legales, administrativos etc. para poder actuar de manera adecuada en el desempeño de la labor encomendada, pues al emitir un informe pericial muchas veces de eso depende la

sentencia del juez, y es la razón principal del porque se debe siempre estar preparados.

4.1.2 Entrevista realizada a los jueces de la provincia de Tungurahua

Pregunta	Resultado	Análisis																			
<p>1. ¿Qué se considera primordial para la designación de un perito?</p> <p><input type="checkbox"/> Años de experiencia</p> <p><input type="checkbox"/> Nivel académico</p> <p><input type="checkbox"/> Habilidades</p> <p>Otros</p> <p>Porque</p>	El 60%, y el 20%	Para la designación de un perito los jueces consideran las Habilidades para desempeñar su labor, seguido por los años de experiencia. Por otro lado en cuanto a lo establecido en el Reglamento del Sistema Pericial art. 12 menciona que para la designación de peritos se procederá por sorteo, a través del Sistema Informático Pericial.																			
<p>2. ¿El informe pericial, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones periciales con sustento técnico y metodológico; para facilitar la confianza de los jueces?</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Porque</p>	El 80% y 20%	El informe pericial no debe contener los fundamentos de derecho pues el perito no es experto en derecho. Así también un número menor de jueces dicen que si debe contener los fundamentos de derecho porque pueden ampliar la visión del juez																			
<p>3. Considera usted que el objeto de la prueba pericial presentada por un perito debe ser :</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">OBJETO DE LA PRUEBA</th> <th colspan="4">RANGOS</th> </tr> <tr> <th>15% - 30%</th> <th>31% - 50%</th> <th>51% - 75%</th> <th>76% - 100%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hecho</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derecho</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	OBJETO DE LA PRUEBA	RANGOS				15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%	Hecho					Derecho					El 80% y el 60%	La prueba pericial presentada por el perito debe contener fundamentos de hecho ya que es especializado en esa área
OBJETO DE LA PRUEBA		RANGOS																			
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%																	
Hecho																					
Derecho																					
<p>4. ¿En un proceso judicial cual es el medio más práctico para esclarecer un hecho?</p> <p><input type="checkbox"/> El informe presentado por el perito en un proceso judicial</p> <p><input type="checkbox"/> El dictamen del perito en el juicio</p> <p><input type="checkbox"/> Ambos</p> <p>Porque</p>	El 60%	El medio más práctico para esclarecer un hecho en un proceso judicial son tanto el informe como el dictamen porque allí se reflejan las conclusiones del caso.																			
<p>5. ¿El informe pericial presentado por el perito contable debe contener un sustento sobre normas y leyes de carácter:</p> <p><input type="checkbox"/> Normas Contables</p> <p><input type="checkbox"/> Leyes Jurídicas</p> <p><input type="checkbox"/> Normas Tributarias</p> <p><input type="checkbox"/> Todas</p> <p>Otros</p>	El 80%	Al presentar el informe pericial este debe contener Normas Contables, Leyes Jurídicas y Normas Tributarias para que de esta manera el informe pericial sea de calidad.																			
<p>6. ¿En una audiencia es necesario que un perito realice aclaraciones sobre aspectos de derecho presentados en el informe?</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Porque</p>	El 60%	No es necesaria la intervención de un perito en aspecto de derecho porque por qué el juzgador es la única persona competente para resolver aspectos de derecho																			
<p>7. ¿En un juicio que puntos interesa que el perito informe?</p> <p><input type="checkbox"/> Objetivo de la Pericia Contable</p> <p><input type="checkbox"/> Alcance de la pericia</p> <p><input type="checkbox"/> Métodos de investigación pericial</p> <p><input type="checkbox"/> Conclusiones periciales</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p>Cuales</p>	El 40%	Los puntos de mayor interés son las conclusiones periciales ya que son el resultado del peritaje realizado.																			
<p>8. ¿El lenguaje y expresiones utilizado por el perito debe</p>		En un juicio el perito debe tener																			

<p>ser?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Lenguaje claro y sencillo <input type="checkbox"/> Tener relevancia profesional <input type="checkbox"/> Léxico suficiente <input type="checkbox"/> Lenguaje corporal <input type="checkbox"/> Otros <p>Porque</p>	El 100%	un lenguaje claro y entendible. Para que de esta manera se dé a entender de manera que el juez y las partes entiendan con palabras sencillas los procedimientos usados para explicar su informe.														
<p>9. Los informes presentados por los peritos deben ser</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Objetivos <input type="checkbox"/> Claros <input type="checkbox"/> Consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan <input type="checkbox"/> Convincentes <input type="checkbox"/> Firmes 	El 80% y el 60%	El perito debe presentar informes objetivos, y claros con Consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan porque en algunas ocasiones dependen de ellos para que el juez pueda tomar una decisión en un proceso judicial.														
<p>10. ¿En qué casos un perito no puede intervenir en un proceso judicial?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Demandante <input type="checkbox"/> Demandado <input type="checkbox"/> Persona que tenga algún interés en el proceso <input type="checkbox"/> Peritos en su propia causa <input type="checkbox"/> Representante de las partes <input type="checkbox"/> Otros <p>Cuales</p>	El 100%	De los jueces están de acuerdo que el perito debe ser una persona ajena es decir no puede ser demandante, demandado, Persona que tenga algún interés en el proceso, perito en su propia cauda o representarme de las parte														
<p>11. ¿Qué grado de influencia tiene el informe del perito al momento de emitir el dictamen final en un juicio?</p> <table border="1" data-bbox="395 965 794 1070"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="4">RANGOS DE INFLUENCIA</th> </tr> <tr> <th>15% - 30%</th> <th>31% - 50%</th> <th>51% - 75%</th> <th>76% - 100%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe Pericial</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		RANGOS DE INFLUENCIA				15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%	Informe Pericial					El 60%	Los jueces en su mayoría están de acuerdo que, el informe del perito al momento de emitir el dictamen final en un juicio influye del 51% -75%
		RANGOS DE INFLUENCIA														
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%												
Informe Pericial																
<p>12. ¿Es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe - pericial?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>Porque</p>	El 60%	No es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe – pericial porque en el proceso debe constar todas las pruebas para demostrar un hecho														
<p>13. Pueden los peritos, que están calificados por el Consejo de la Judicatura, actuar como peritos en instancia de parte?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>Porque</p>	El 100%	Los jueces manifiestan que no pueden los peritos, que están calificados por el consejo de la judicatura, actuar como peritos en instancia de parte porque son servidores públicos, lo que los convierte en agentes imparciales														
<p>14. ¿En qué casos existe nulidad de la pericia contable y cuál es su sanción?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuando existe nulidad de la pericia <input type="checkbox"/> Utilización de medios ilícitos <input type="checkbox"/> Existan documentos con maniobras fraudulentas <input type="checkbox"/> Falta de certeza <p>Cuales</p>	El 60%	Esto determina que existe nulidad de la pericia cuando se utilice medios ilícitos, cuando existan documentos con maniobras fraudulentas y por falta de certeza														
<p>15. ¿Creé Usted que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>Porque</p>	El 100%	Los jueces en su mayoría están de acuerdo que, los peritos realizan una excelente labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua														
<p>16. ¿Cree usted que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Tungurahua?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <p>Porque</p>	El 60%	Los jueces están de acuerdo que el perito si debería tener conocimientos en materia de derecho porque los dictámenes contables no solo versan sobre reglas de contabilidad, sino que se soportan temas de derecho														

La presente entrevista está dirigida a los juzgados o dependencias de la provincia de Tungurahua en los cuales intervienen peritos. Es decir se realizó a 5 de los 6 jueces de la provincia quienes respondieron lo siguiente:

Pregunta N° 1. ¿Qué se considera primordial para la designación de un perito?

- Años de experiencia
- Nivel académico
- Habilidades para desempeñar su labor
- Otros

Porque

Tabla 24: Designación de un perito

Designación de un perito	Frecuencia	Porcentaje (%)
Habilidades para desempeñar su labor	3	60
Años de experiencia	1	20
Años de experiencia, Nivel académico y las habilidades para desempeñar su labor	1	20
Total	5	100

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 31: Designación de un perito



Fuente: Tabla 26 Designación de un perito

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

De las encuestas efectuadas a los jueces de la provincia de Tungurahua se encontró, que el 60% afirma que para la designación de un perito se considera primordialmente las Habilidades para desempeñar su labor, para el 20% consideran los años de experiencia y para el 14% consideran que tanto los Años de experiencia, el Nivel académico y las Habilidades utilizadas para desempeñar su labor son primordial a la hora de la designación de un perito.

Esto determina que para los jueces a la hora de la designación de un perito consideran las Habilidades para desempeñar su labor, seguido por los años de experiencia. en cuanto a lo establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial art. 12 menciona que las Juezas, los jueces, y las y los fiscales, procederán por sorteo para la designación de peritos, a través del Sistema Pericial de la Función Judicial.

Pregunta N° 2 ¿El informe pericial, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones del caso; para facilitar la confianza de los jueces?

- Si
- No

Porque

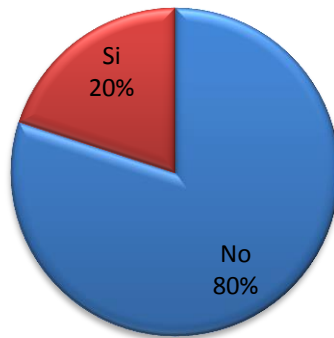
Tabla 25: Contenido de los fundamentos del informe pericial

Contenido de los fundamentos del informe pericial	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	4	80,0
Si	1	20,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 32: Contenido de los fundamentos del informe pericial

Contenido de los fundamentos del informe pericial



Fuente: Tabla 27 Contenido de los fundamentos del informe pericial
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Para el 80% de los jueces manifestaron que el informe pericial no debe contener los fundamentos de derecho y las recomendaciones del caso pues el perito no necesariamente es experto en derecho y para el 20% afirman que el informe pericial si debe contener los fundamentos de hecho y derecho y las recomendaciones del caso porque pueden ampliar la visión del juez, para de esa manera facilitar la comprensión de su informe.

Se podría concluir diciendo que el informe pericial no debería contener los fundamentos de derecho, pues si bien lo jueces manejan mejor que nadie los fundamentos de derecho pero el análisis del perito enmarcando los dos puntos ampliaría la visión del juez, para de esa manera facilitar el entendimiento su informe.

Pregunta N° 3 Considera usted que el objeto de la prueba pericial presentada por un perito debe ser: de derecho y de hecho

OBJETO DE LA PRUEBA	RANGOS			
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%
Hecho				

Derecho					
---------	--	--	--	--	--

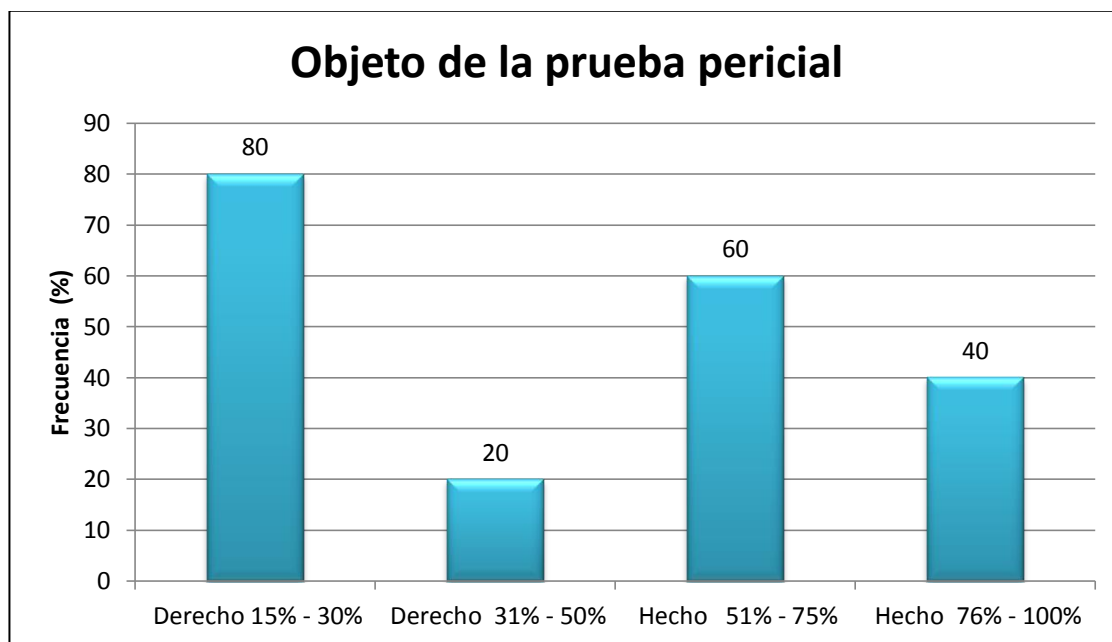
La entrevista se realizó a 5 jueces donde la frecuencia representa el total de entrevistados

Tabla 26: Objeto de la prueba pericial

objeto de la prueba pericial	Frecuencia	Porcentaje
De Derecho 15% - 30%	4	80,0
De Derecho 31% - 50%	1	20,0
De Hecho 51% - 75%	3	60,0
De Hecho 76% - 100%	2	40,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 33: Objeto de la prueba pericial



Fuente: Tabla 28 Objeto de la prueba pericial
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Para el 80% de los jueces encuestados de la provincia de Tungurahua manifestaron en cuanto a derecho la prueba pericial debe contener del 15% al 30%, y el 20% consideran que debe tener del 31% al 50%. Por otro lado el 60% de los Jueces

mencionaron que del 51% al 75% el objeto de la prueba pericial debe ser de hecho. Y el 40% consideran que debe tener del 76% al 100%

De las encuestas realizadas a los jueces de la provincia de Tungurahua Se podría concluir que la prueba pericial presentada por el perito debe contener fundamentos de hecho ya que es especializado en esa área, pero así también pueden incluir temas en cuanto a derecho ya que por un lado el juez es experto en esos temas pero si ayudaría la perspectiva del juez, para de esa manera facilitar el contenido del informe.

Pregunta N° 4 ¿En un proceso judicial cual es el medio más práctico para esclarecer un hecho?

- El informe presentado por el perito en un proceso judicial
- El dictamen del perito en el juicio
- Ambos

Porque

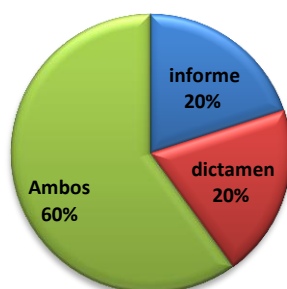
Tabla 27: Medios para esclarecer un hecho

Medios para esclarecer un hecho	Frecuencia	Porcentaje (%)
El informe presentado por el perito en un proceso judicial	1	20,0
El dictamen del perito en el juicio	1	20,0
Ambos	3	60,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 34: Medios para esclarecer un hecho

Medios para esclarecer un hecho



Fuente: Tabla 29 Medios para esclarecer un hecho
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 60% de los profesionales del derecho han manifestado que el medio más práctico para esclarecer un hecho en un proceso judicial son tanto el informe y el dictamen presentado por el perito, y el 20% están de acuerdo que el medio más práctico para esclarecer un hecho en un proceso judicial es el informe y con el mismo porcentaje dicen que es el dictamen.

Esto nos indica que los jueces en su mayoría concuerdan que el medio más práctico para esclarecer un hecho en un proceso judicial son el informe y el dictamen presentado por el perito en un proceso judicial ya que el perito para exponer el dictamen debe realizar el informe donde debe sustentar el trabajo realizado señalando las técnicas y procedimientos utilizados para de esta forma darle la calidad de la prueba.

Pregunta N° 5 ¿El informe pericial presentado por el perito contable debe contener un sustento sobre normas y leyes de carácter:

- Normas Contables
- Leyes Jurídicas
- Normas Tributarias
- Todas

Otros

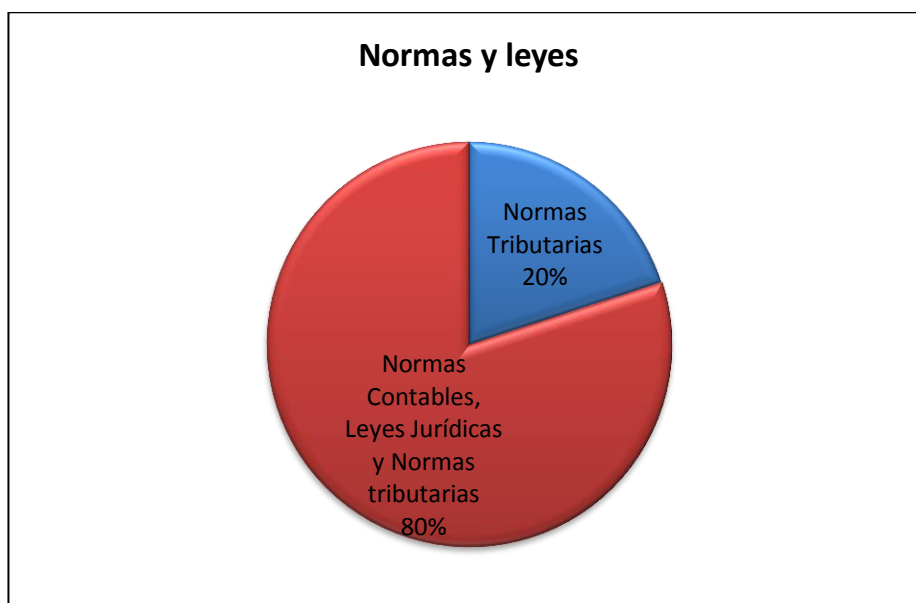
Tabla 28: Normas y leyes

Normas y leyes	Frecuencia	Porcentaje (%)

Normas Tributarias	1	20,0
Normas Contables, Leyes Jurídicas y Normas tributarias	4	80,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 35: Normas y leyes



Fuente: Tabla 30 Normas y leyes
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

En la presente pregunta el 80% de los jueces encuestados están de acuerdo que El informe pericial presentado por el perito contable debe contener un sustento sobre normas y leyes de carácter contables, leyes jurídicas y normas tributarias, mientras que un número pequeño de encuestados consideran que el informe pericial debe contener simplemente normas tributarias.

Podemos deducir que los jueces consideran que al presentar el informe pericial por el perito debe contener no solo normas o leyes referentes a la especialidad como son normas contables, normas tributarias sino para que el informe sea un apoyo para el

juicio debe contener normas o leyes jurídicas para que de esta manera el informe pericial sea de calidad.

Pregunta N° 6 ¿En una audiencia es necesario que un perito realice aclaraciones sobre aspectos de derecho presentados en el informe?

- Si
- No

Porque

Tabla 29: Aclaraciones sobre aspectos de derecho

Aclaraciones sobre aspectos de derecho	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	2	40,0
No	3	60,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 36: Aclaraciones sobre aspectos de derecho



Fuente: Tabla 31 Aclaraciones sobre aspectos de derecho
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 60% consideran que en una audiencia no es necesario que un perito realice aclaraciones sobre aspectos de derecho mientras que para 40% de los jueces

manifiestan que si es necesario que un perito realice aclaraciones sobre aspectos de derecho.

Con esto se puede considerar que no es necesaria la intervención de un perito en aspecto de derecho porque el juzgador es la única persona competente para resolver aspectos de derecho, pero sin embargo hay jueces que si están de acuerdo que los peritos expongan aspectos en cuanto a materia de derecho.

Pregunta N° 7 ¿En un juicio que puntos interesa que el perito informe?

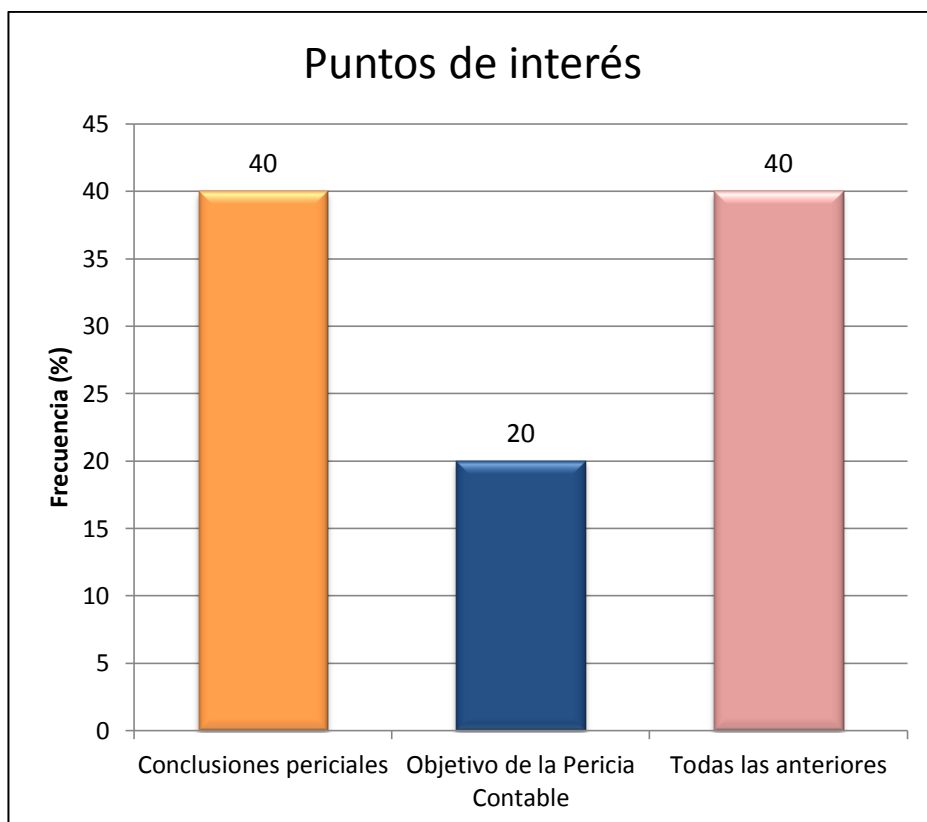
- Objetivo de la Pericia Contable
 - Alcance de la pericia
 - Métodos de investigación pericial
 - Conclusiones periciales
 - Otros
- Cuales

Tabla 30: Puntos de interés

Puntos de interés	Frecuencia	Porcentaje (%)
Objetivo de la Pericia Contable	1	20,0
Conclusiones periciales	2	40,0
Objetivo de la Pericia Contable, Alcance de la pericia , Métodos de investigación pericial, Conclusiones periciales	2	40,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 37: Puntos de interés



Fuente: Tabla 32 Puntos de interés

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 40% de los jueces consideran que los puntos que interesa que el perito informe son las conclusiones periciales así también con el mismo porcentaje consideran que los puntos que interesa que informe el perito son las siguientes objetivo de la pericia contable, alcance de la pericia ,métodos de investigación pericial y las conclusiones periciales. Mientras con el 20% de los encuestados afirman que es el objetivo de la pericia contable.

Esto determina que en un juicio el perito debe exponer en su informe los puntos que el juzgador solicite o las partes lo requieran pero uno de los puntos de mayor interés son las conclusiones periciales ya que son el resultado del peritaje realizado.

Pregunta N° 8 ¿El lenguaje y expresiones utilizado por el perito debe ser?

- Lenguaje claro y sencillo
- Tener relevancia profesional
- Léxico suficiente
- Lenguaje corporal

□ Otros

Porque

La entrevista se realizó a 5 jueces donde la frecuencia representa el total de entrevistados

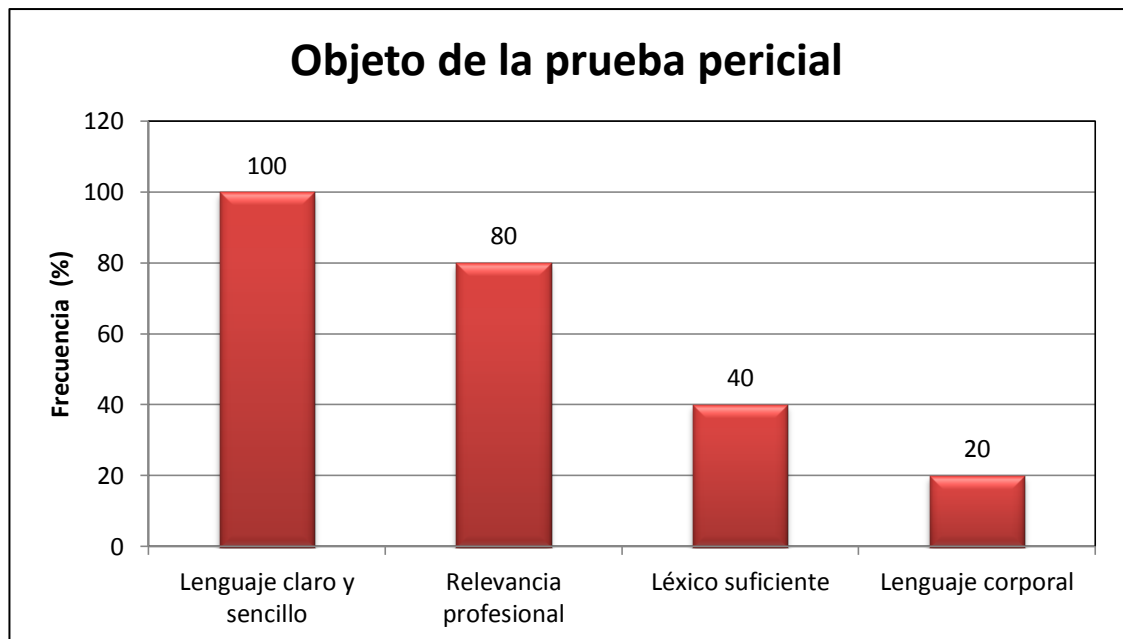
Tabla 31: lenguaje utilizado

Lenguaje utilizado	Frecuencia	Porcentaje (%)
Lenguaje claro y sencillo	5	100
Relevancia profesional	4	80
Léxico suficiente	2	40
Lenguaje corporal	1	20

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 38: lenguaje utilizado



Fuente: Tabla 33 lenguaje utilizado

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Del total de los encuestados el 100% está de acuerdo que el lenguaje y expresiones utilizados por el perito debe ser claro y sencillo, mientras que para el 80% consideran que debe tener relevancia profesional seguido por el 40% que manifiesta que debe

tener un léxico suficiente, y con un porcentaje mínimo del 20% los jueces acuerdan que los peritos deben tener un lenguaje corporal a la hora de dictaminar su informe.

Esto determina que en un juicio el perito debe tener un lenguaje claro y sencillo para que sea entendible para las partes y el o la juzgadora,. Es decir utilizar palabras sencillas para explicar su informe.

Pregunta N° 9 Los informes presentados por los peritos deben ser:

- Objetivos
- Claros
- Consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan
- Convincentes
- Firmes

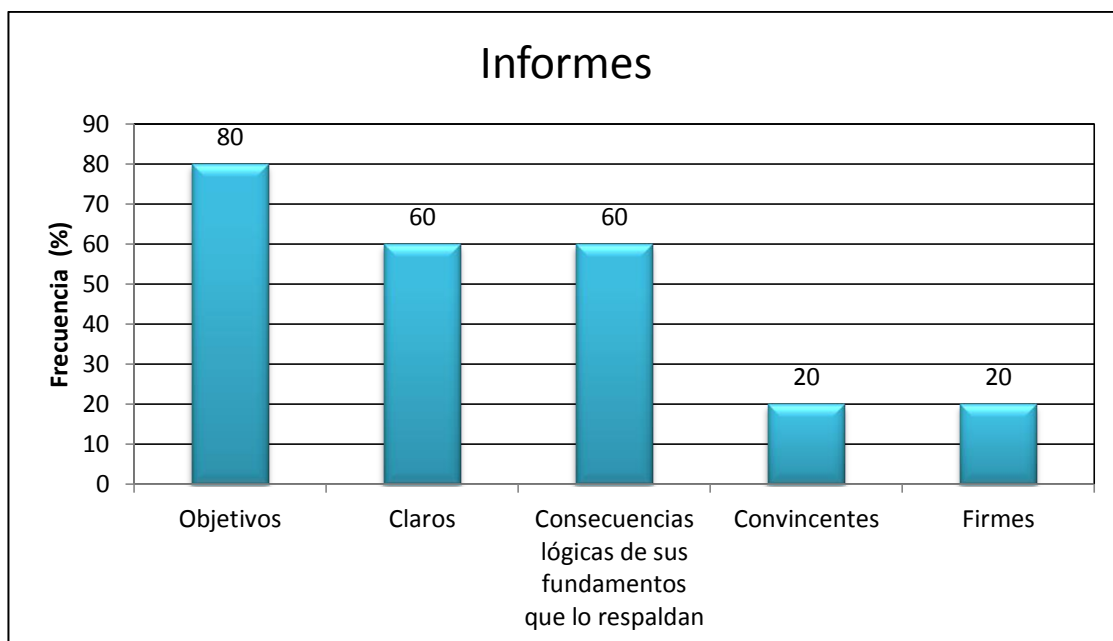
La entrevista se realizó a 5 jueces donde la frecuencia representa el total de entrevistados

Tabla 32: Informes

Informes	Frecuencia	Porcentaje (%)
Objetivos	4	80,0
Claros	3	60,0
Consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan	3	60,0
Convincentes	1	20,0
Firmes	1	20,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 39: Informes



Fuente: Tabla 34 Informes

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 80% de los jueces consideran que los informes presentados por los peritos deben ser objetivos, para el 60% debe ser claro y que contengan consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan, con un porcentaje mínimo los jueces determinan que el informe debe ser convincente y firmes

Se podría concluir diciendo que el perito debe presentar informes objetivos y claros es decir perfectamente escriturados tener consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan porque en algunas ocasiones dependen de ellos para que el juez pueda tomar una decisión en un proceso judicial.

Pregunta N° 10 ¿En qué casos un perito no puede intervenir en un proceso judicial?

- Demandado
- Persona que tenga algún interés en el proceso
- Peritos en su propia causa
- Representante de las partes
- Otros

Cuales

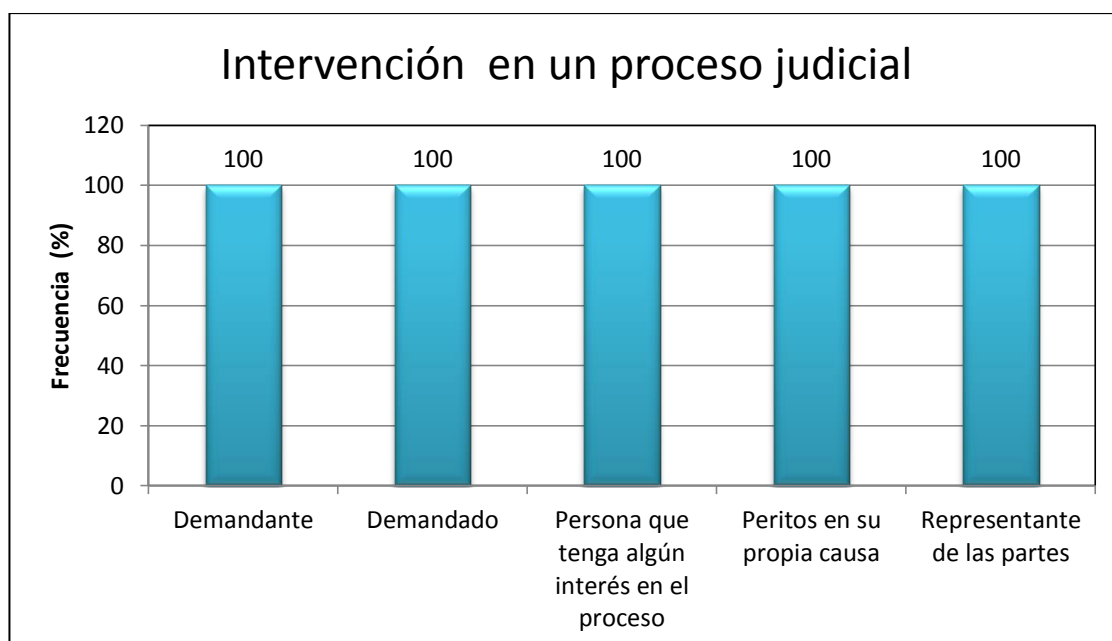
La entrevista se realizó a 5 jueces donde la frecuencia representa el total de entrevistados

Tabla 33: Intervención en un proceso judicial

Intervención en un proceso judicial	Frecuencia	Porcentaje (%)
Demandante	5	100,0
Demandado	5	100,0
Persona que tenga algún interés en el proceso	5	100,0
Peritos en su propia causa	5	100,0
Representante de las partes	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
 Elaborado por: El Investigador

Gráfico 40: Intervención en un proceso judicial



Fuente: Tabla 35 Intervención en un proceso judicial
 Elaborado por: El Investigador
 Análisis e interpretación

Para el 100% considera que un perito no puede intervenir en un proceso judicial en los siguientes casos: Demandante, Demandado, Persona que tenga algún interés en el proceso, perito en su propia causa y Representarme de las partes.

Esto determina que cuando el juez nombra a un perito quien va a presentar su informe pericial debe ser una persona ajena al proceso o juicio establecido y además no debe tener un vínculo ya sea con un Familiar, amigo, o con personas que tenga odio o amistad.

Pregunta N° 11 ¿Qué grado de influencia tiene el informe del perito al momento de emitir el dictamen final en un juicio?

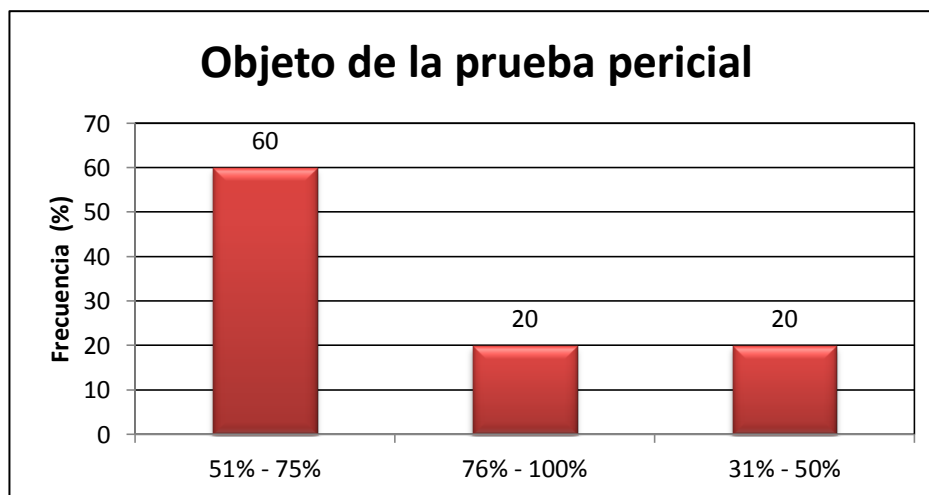
	RANGOS DE INFLUENCIA			
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%
Informe Pericial				

Tabla 34: Grado de influencia del informe

Grado de influencia del informe	Frecuencia	Porcentaje (%)
51% - 75%	3	60,0
76% - 100%	1	20,0
31% - 50%	1	20,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 41: Grado de influencia del informe



Fuente: Tabla 36 Grado de influencia del informe
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 60% de los jueces afirmaron que el grado de influencia que tiene el informe del perito al emitir el dictamen final en un juicio está dentro de un rango de aceptación del 51% -75%, mientras que para el 20% es del 76% -100%, y del 31% -50%.

Se podría concluir que los jueces en su mayoría están de acuerdo que, el informe del perito al momento de emitir el dictamen final en un juicio influye del 51% -75% de esclarecer un hecho por ende es de gran importancia que el perito realice un informe de calidad pues el peritaje es un medio probatorio que aporta con la finalidad de llevar al convencimiento al Juez o Jueza

Pregunta N° 12¿Es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe - pericial?

- Si
- No

Porque

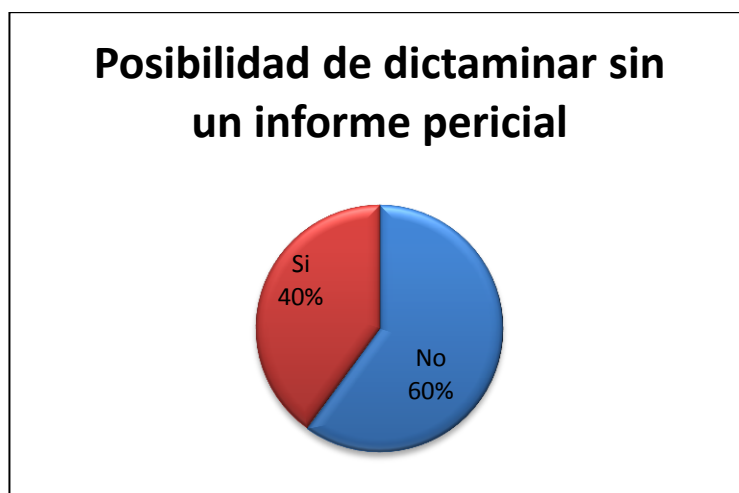
Tabla 35: Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial

Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	3	60,0
Si	2	40,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 42: Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial



Fuente: Tabla 37 Posibilidad de dictaminar sin un informe pericial

Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

Para el 60% de los jueces entrevistados consideran que no es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe - pericial y para el 40% de los jueces manifiestan que si es posible dictaminar sin haber observado un informe - pericial

De acuerdo a la entrevista realizada a los jueces se podría concluir diciendo que no es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe pericial porque en el proceso deben constar todas las pruebas para demostrar un hecho, aunque no en todos los procesos judiciales son necesarios los peritajes.

Pregunta N° 13 ¿Pueden los peritos, que están calificados por el Consejo de la Judicatura, actuar como peritos en instancia de parte?

- Si
- No

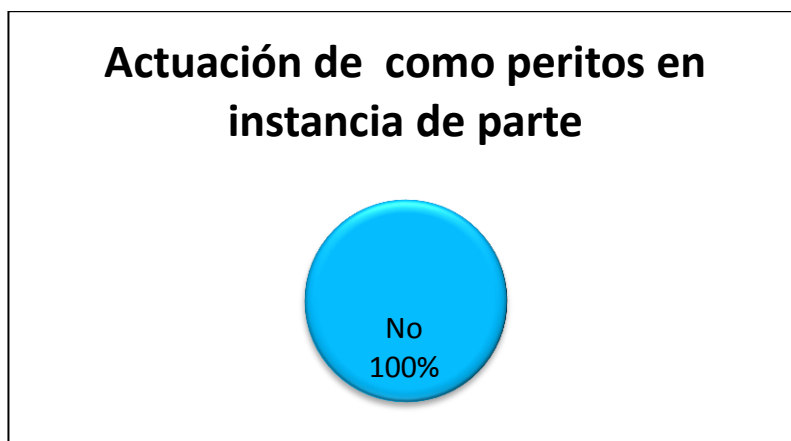
Porque

Tabla 36: Actuación de como peritos en instancia de parte

Actuación de como peritos en instancia de parte	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	5	100,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 43: Actuación de como peritos en instancia de parte



Fuente: Tabla 38 Actuación de como peritos en instancia de parte
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

En su totalidad es decir el 100% de los jueces consideran que no pueden los peritos, que están calificados por el Consejo de la Judicatura, actuar como peritos en instancia de parte

Esto determina que los jueces que no pueden los peritos, que están calificados por el consejo de la judicatura, actuar como peritos en instancia de parte porque son servidores públicos, lo que los convierte en agentes imparciales.

Pregunta N° 14 En qué casos existe nulidad de la pericia contable

- Nulidad de la pericia
 - Utilización de medios ilícitos
 - Existan documentos con maniobras fraudulentas
 - Falta de certeza
- Cuales

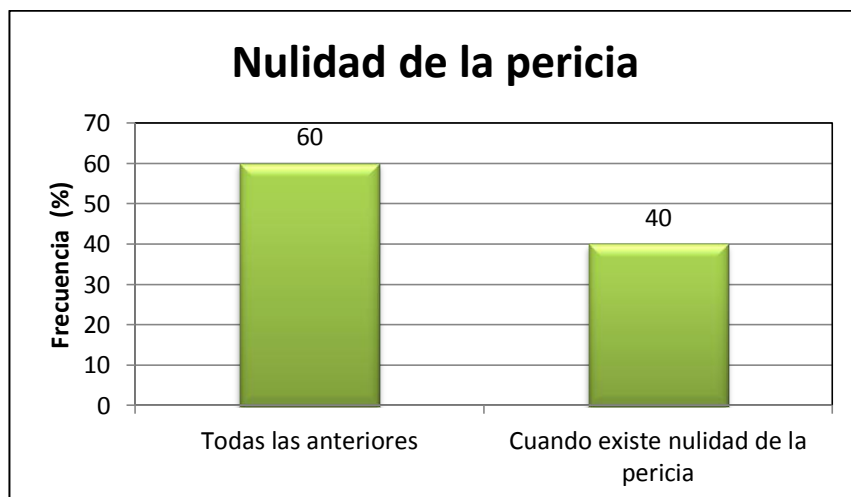
Tabla 37: Nulidad de la pericia

Nulidad de la pericia	Frecuencia	Porcentaje (%)
Cuando existe nulidad de la pericia	2	40,0
Nulidad de la pericia , Utilización de medios ilícitos, Existan documentos con maniobras fraudulentas Y Falta de certeza	3	60,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua

Elaborado por: El Investigador

Gráfico 44: Nulidad de la pericia



Fuente: Tabla 39 Nulidad de la pericia
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 60% de los jueces entrevistados manifestaron que existe nulidad de la pericia contable en los siguientes casos: nulidad de la pericia, utilización de medios ilícitos, cuando existan documentos con maniobras fraudulentas y por falta de certeza y para el 40% de los jueces consideran que es cuando haya nulidad de la pericia

Esto determina que existe nulidad de la pericial cuando hay nulidad de la pericia, utilización de medios ilícitos, cuando existan documentos con maniobras fraudulentas y por falta de certeza porque todas estas opciones son causales de nulidad.

Pregunta N° 16¿Creé Usted que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua?

Si

No

Porque

Tabla 38: El Perito Contable judicial desempeña bien su labor

Desempeño del perito contable	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 45: El Perito Contable judicial desempeña bien su labor



Fuente: Tabla 40 El Perito Contable judicial desempeña bien su labor
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

El 100% de los jueces entrevistados están de acuerdo el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua

Pregunta N° 17¿Cree usted que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Tungurahua?

- Si
- No

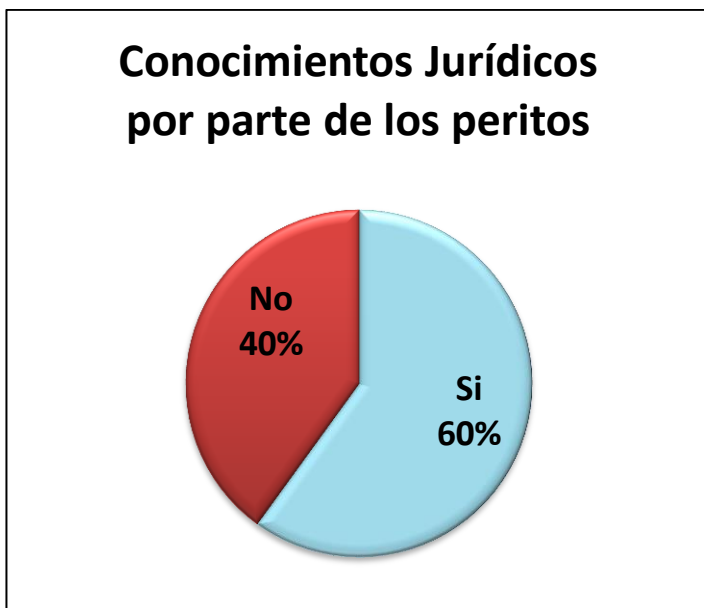
Porque

Tabla 39: Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos

Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	60,0
No	2	40,0
Total	5	100,0

Fuente: Entrevista dirigida a los Jueces de la Provincia de Tungurahua
Elaborado por: El Investigador

Gráfico 46: Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos



Fuente: Tabla 41 Conocimientos Jurídicos por parte de los peritos
Elaborado por: El Investigador

Análisis e interpretación

EL 60% de los jueces entrevistados manifestaron que el Perito Contable Judicial si debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Tungurahua, por su parte el 40% de los entrevistados afirmaron que no debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial.

Esto determina que los jueces están de acuerdo que el perito si debería tener conocimientos en materia de derecho y en un número menor de encuestados manifiestan que no deberían tener conocimientos jurídicos porque la parte jurídica es función de abogados y jueces.

4.2 Comprobación de Hipótesis

Luego de haber encontrado evidencia para el tema de investigación procedemos a comprobar la hipótesis como ya se mencionó anteriormente se realizara aplicando la prueba de t student por que la muestra seleccionada es menor de 30:

Combinación de frecuencias

1.- ¿Las pruebas periciales permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	90,00
No	1	10,00
Total	7	100,0

16.- ¿Creé Usted que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua?

Desempeño del perito contable	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	5	90,0
No	1	10,00
Total	5	100,0

4.2.1 Comprobación de T- student

4.2.1.1 Modelo matemático

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sigma_p \sqrt{\frac{1}{N_1} + \frac{1}{N_2}}}$$

t = Valor estadístico

\bar{X}_1 = valor promedio del grupo 1.

\bar{X}_2 = valor promedio del grupo 2.

σ_p = desviación estándar ponderada de ambos grupos.

N_1 = tamaño de la muestra del grupo 1.

N_2 = tamaño de la muestra del grupo 1.

Gl = Grados de Libertad

Ecuación para obtener la desviación estándar

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{SC_1 + SC_2}{N_1 + N_2 - 2}}$$

Dónde:

σ_p = desviación estándar ponderada.

SC = suma de cuadrados de cada grupo.

N = tamaño de la muestra 1 y 2

4.2.2 Modelo Lógico

Hi: Las evidencias de auditoria y las pruebas periciales inciden ante los jueces o tribunales de justicia

Ho: Las evidencias de auditoria y las pruebas periciales no inciden ante los jueces o tribunales de justicia

4.2.3 Grado de significación

El grado de significación con el que se trabaja es de $\alpha = 0.05$ y el Nivel de significación es de 5%

Tabla 40: Comprobación t – student

ALTERNATIVAS	PREGUNTA 1	PREGUNTA 16	$(x_1 - \bar{X}_1)$	$(x_1 - \bar{X}_1)^2$	$(x_2 - \bar{X}_2)$	$(x_2 - \bar{X}_2)^2$
SI	6	5	2,5	6,25	2	4
NO	1	1	1	1	-2	4
TOTAL	\bar{X}_1 3,5	\bar{X}_2 3		$\Sigma(x_1 - \bar{X}_1)^2 = 3,625$		$\Sigma(x_2 - \bar{X}_2)^2 = 4$

4.2.4 Aplicación prueba estadística

4.2.4.1 Desviación estándar ponderada.

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{SC_1 + SC_2}{N_1 + N_2 - 2}} = \sqrt{\frac{3,625 + 4}{7 + 6 - 2}} = \sqrt{\frac{7,625}{11}} = \sqrt{0,693} = 0,832$$

4.2.4.2 Ecuación t.

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sigma_p \sqrt{\frac{1}{N_1} + \frac{1}{N_2}}} = t = \frac{3,5 - 3}{0,832 \sqrt{\frac{1}{7} + \frac{1}{6}}} = t = \frac{0,5}{0,257} = 1,940$$

4.2.5 Grados de Libertad

$$GL = N_1 + N_2 - 2 = 13 - 2 = 11$$

4.2.6 Conclusión

El valor calculado de $t = (1,940)$ y los valores críticos de la distribución t (tabla), se observa que una probabilidad de 0.05 con 11 de grado de libertad le corresponde 1,796 de t. Por tanto como t calculada es de $1,940 > 1.796$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa es decir: Las evidencias de auditoria y las pruebas periciales inciden ante los jueces o tribunales de justicia

Tabla 41: Distribución t- student

α r	0,25	0,2	0,15	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005	0,0005
1	1,000	1,376	1,963	3,078	6,314	12,706	31,821	63,656	636,578
2	0,816	1,061	1,386	1,886	2,920	4,303	6,965	9,925	31,600
3	0,765	0,978	1,250	1,638	2,353	3,182	4,541	5,841	12,924
4	0,741	0,941	1,190	1,533	2,132	2,776	3,747	4,604	8,610
5	0,727	0,920	1,156	1,476	2,015	2,571	3,365	4,032	6,869
6	0,718	0,906	1,134	1,440	1,943	2,447	3,143	3,707	5,959
7	0,711	0,896	1,119	1,415	1,895	2,365	2,998	3,499	5,408
8	0,706	0,889	1,108	1,397	1,860	2,306	2,896	3,355	5,041
9	0,703	0,883	1,100	1,383	1,833	2,262	2,821	3,250	4,781
10	0,700	0,879	1,093	1,372	1,812	2,228	2,764	3,189	4,587
11	0,697	0,876	1,088	1,363	1,796	2,201	2,718	3,106	4,437
12	0,695	0,873	1,083	1,356	1,782	2,179	2,681	3,055	4,318
13	0,694	0,870	1,079	1,350	1,771	2,160	2,650	3,012	4,221
14	0,692	0,868	1,076	1,345	1,761	2,145	2,624	2,977	4,140

4.3 Limitaciones del estudio

Para la presente investigación se obtuvo los siguientes limitantes: En cuanto a las evidencias de auditoria de acuerdo a la investigación se pudo observar que es difícil determinar cuáles son las evidencias físicas que consideran los jueces; ya que los fiscales o jueces evalúan a través de la metodología que utilizan los auditores peritos a la hora de realizar el informe pericial.

En cuanto a los jueces, porque manifestaron que debía realizar el permiso correspondiente con la Presidencia de la Corte de Tungurahua, para lo cual debía presentar la documentación correspondiente, a través de la página del Consejo de la

Judicatura se puede visualizar los números telefónicos tanto de los juzgados ,tribunales, unidad multicompetente , unidad judicial entre otros por lo que se realizó el respectivo contacto con cada de uno de los juzgados de la provincia de Tungurahua pero no se obtuvo respuestas de todos porque los jueces por lo expuesto anteriormente

Por otra parte para la ubicación de los Peritos Contadores y Auditores solo se podía solicitar únicamente a través de un proceso donde se manifieste que se requiere los servicios de los mismos caso contrario no se puede tener el acceso de las direcciones o números telefónicos ya que solo el Consejo de Judicatura tienen toda la información, es por eso que para la presente investigación a través de la Lcda. María Elena Córdova quien pasó por un proceso judicial referente a auditoria y fue la persona que me facilito los números telefónicos de todos los Auditores peritos a quienes realice las entrevistas presentadas en la investigación.

4.4 Conclusiones

Sin lugar a duda las evidencias que sustentan las pruebas periciales es el informe pericial porque en él se presenta la metodología utilizada por el auditor así también contiene fundamentos de hecho y lo que más prevalece para los jueces son las conclusiones las cuales deben ser claras ya que el Auditor Perito es el experto quien tiene la obligación de rendir su informe de manera imparcial, objetiva y sobretodo que el informe que emita como resultado de su trabajo le permita al juez o juzgador tener un juicio de valor para que pueda emitir una sentencia justa.

Concluiré manifestando que el informe pericial se convierte en una prueba para los jueces porque a través del mismo se muestra las conclusiones es decir el resultado del trabajo realizado por el Auditor perito , por otro lado para la labor del Auditor es fundamental las evidencias utilizadas las cuales pueden ser , físicas , documental, testimonial y analítica porque representan la comprobación de los hallazgos encontrados y constituye un elemento relevante para fundamentar las conclusiones que han sido formuladas en el informe.

La prueba pericial presentada por los Auditores Peritos es fundamental, porque se obtiene la veracidad de un hecho y el juzgador en base a las pruebas presentadas

formara su convicción para declarar el cometimiento o no de un hecho. Cabe recalcar que la opinión del perito no obliga al juez a tomar una decisión en base al informe presentado ya que el juzgador es libre de aceptar o rechazar lo dictaminado por el perito.

Para la participación de los Auditores como peritos, los jueces valoran no solo los años de experiencia ni el nivel académico, ya que el peritaje es una labor metodológica y sistemática, sustentada en distintas técnicas aplicables para el estudio de un caso concreto, es importante señalar que el nivel académico no garantiza conocimientos aplicables y críticos, concluyendo así que las habilidades utilizadas por el Auditor perito para desempeñar su labor son consideradas por parte de los jueces, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial art.12 menciona que las Juezas, los jueces, y las y los fiscales, procederán por sorteo para la designación de peritos, a través del Sistema Pericial de la Función Judicial.

El Auditor Perito puede ser suspendido por: presentar informes alterados, cometer o encubrir actos ilícitos, el no aceptar el encargo para el que fue asignado, renunciar injustificadamente más de dos veces en un mismo año entre otros será motivo para la eliminación de la Calificación en el registro de peritos calificados y no podrá renovar su calificación sino dentro de un plazo de 2 años, e incluso pueden quedar inhabilitados permanentemente para el desempeño de las funciones de perito. Sanción establecida en el Art. 43, del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Donde manifiesta lo siguiente: será eliminados del Registro de peritos calificados, los peritos que incurran en las siguientes conductas.

1. Por comprobarse conforme a derecho inexactitud manifiesta, falsedad o adulteración en los datos y/o documentos entregados para la calificación, o su renovación
2. Por comprobarse violación , y/o no cumplimiento de algunas de la obligaciones generales de todo perito

3. No concurrir injustificadamente a las posesiones y/o no aceptar el encargo para el que fue designado o designada dentro del plazo establecido por las juezas o jueces más de tres veces en un mismo año calendario
4. Renunciar injustificadamente al encargo para el que fue designado o designada más de dos veces en un mismo año calendario

Sin lugar a duda el informe pericial es de vital importancia porque a través del mismo propone la asesoría y apoyo del perito ya que hay aspectos que desconocen el juez y debe tener herramientas que le permitan tomar una decisión técnica e imparcial sobre el asunto de la pericia contable, lo cual por sí solo no lo puede realizar y es allí donde necesita el conocimiento de un perito en el área.

Por otro lado sería factible recibir capacitaciones para estar actualizados especialmente en leyes, reglamentos, normativas , ya que hay constantes cambios en materia de tributación, en aspectos, legales, administrativos etc. para poder actuar de manera adecuada en el desempeño de la labor encomendada, pues al emitir un informe pericial muchas veces de eso depende la sentencia del juez, y es la razón principal del porque se debe siempre estar preparados. Cabe recalcar que según el art. 39 del Reglamento menciona que los peritos calificados deben aprobar un curso Básico para peritos organizado por la Escuela de la Función Judicial , que consiste en la profundización de temas sobre las obligaciones integrales de los peritos , y la normativa pertinente constantes en el Código Orgánico de la función Judicial y demás leyes aplicables. Más no existen instituciones que brinden capacitaciones a los peritos para la actualización de sus conocimientos.

4.5 Recomendaciones

Así también el Auditor perito es el profesional experto en su materia, pero debe ampliar sus conocimientos en cuanto a Derecho porque los dictámenes contables no solo versan sobre reglas de contabilidad, sino que se soportan temas de derecho y porque el perito especialmente el contable debe conocer la normatividad aplicable por la cual va a realizar su trabajo, para que de esta manera los informes presentados sean más convincentes a la hora de tomar una decisión por parte del juzgador.

El auditor que está calificado por el consejo de la Judicatura, en todos los casos, debe ejercer su trabajo con un alto grado de responsabilidad profesional, apegado a los valores éticos y principios ya que es el pilar determinante en el examen pericial aplicando la normatividad correspondiente, libre de actos inapropiados sino impartiendo la estricta legalidad en la labor encomendada, porque de lo contrario se perdería la finalidad de ser una ayuda profesional al Poder Judicial.

Se debería realizar capacitaciones para los peritos, porque son profesionales quienes deben estar actualizados en cuanto a la normativa base legal y entre otros conocimientos que el Auditor perito requiere para realizar su trabajo de manera objetiva e imparcial.

En cuanto al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Se debería realizar cambios en cuanto a la designación del perito, considero que no se debe realizar mediante sorteo ya que los jueces buscan las habilidades que cada perito utiliza para desempeñar su labor por ende al realizar el sorteo no se está midiendo la calidad de perito por lo que conlleva a que no exista preparación por parte de los mismos.

4.6 Recomendaciones (propuesta de solución)

En cuanto al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Se debería estandarizar el formato del informe pericial y hacer hincapié en cuanto a las conclusiones métodos, técnicas habilidades utilizados por los peritos para la elaboración del informe ya que son aspectos que manifiestan los jueces que son de vital importancia a la hora de presentar un informe pericial. Es por eso que considero que el formato del informe pericial debe ser el siguiente.

A continuación se muestra el formato del informe pericial establecido por el Consejo de la Judicatura, seguido por el formato del informe como propuesta.

FORMATO DE INFORME PERICIAL

Las y los peritos presentarán su informe de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCION JUDICIAL. Por lo tanto, el presente formato es de uso obligatorio para la presentación de los informes periciales, sin perjuicio de lo establecido en normas legales específicas.

“INFORME PERICIAL”

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

Nombre Judicatura o Fiscalía	
No. de Proceso	
Nombre y Apellido de la o el Perito	
Profesión y Especialidad acreditada	
No. de Calificación	
Fecha de caducidad de la acreditación	
Dirección de Contacto	
Teléfono fijo de contacto	
Teléfono celular de contacto	
Correo electrónico de contacto	

2. PARTE DE ANTECEDENTES, en donde se debe delimitar claramente el encargo realizado, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por el juez, el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales.
3. PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE, en donde se debe explicar claramente, cómo aplican sus conocimientos especializados de su profesión, arte u oficio, al caso o

encargo materia de la pericia. La o el perito deberá relacionar los contenidos de sus conocimientos especializados con el objeto de la pericia encargada. Analizará si son pertinentes o no la aplicación de sus conocimientos especializados al caso concreto materia de su informe.

4. PARTE DE CONCLUSIONES, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. Se prohíbe todo tipo de juicios de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico. El informe solamente versará sobre los hechos consultados y ordenados, establecidos en los antecedentes, y nada dirá sobre el accionar de las partes procesales en el caso en particular. Las conclusiones solamente se referirán a los temas materia de la pericia debidamente delimitados y explicados en los antecedentes. Cualquier otro criterio adicional a la delimitación de la pericia no será tomado en cuenta al momento de resolver, y será tomado en consideración para la evaluación de la o el perito.
5. PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, copias certificadas de documentos, grabaciones, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas de la o el perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral. La o el perito deberá razonar y motivar diáfananamente la razón de sus dichos, esto es, justificar desde todo punto de vista las conclusiones que incluya en el informe. En caso de que no fundamente sus conclusiones y esto sea informado por el juez, la jueza, o el/la fiscal, será considerado al momento de la evaluación de la o el perito.
6. OTROS REQUISITOS, si la ley procesal correspondiente determina la inclusión de requisitos adicionales a los establecidos por el reglamento, la o el perito debe hacerlo constar necesariamente en su informe pericial de conformidad con dicha exigencia legal.
7. INFORMACIÓN ADICIONAL, la o el perito podrá incluir cualquier otro tipo de información adicional a los numerales anteriores, siempre y cuando la misma ayude a clarificar sus explicaciones y/o conclusiones; siempre y cuando esta información se encuentre dentro de los límites del objeto de la pericia.

8. DECLARACIÓN JURAMENTADA, la o el perito deberá en la parte final del informe, declarar bajo juramento que su informe es independiente y corresponde a su real convicción profesional, así como también, que toda la información que ha proporcionado es verdadera.

9. FIRMA Y RÚBRICA, al final del informe se deberá hacer constar la firma y rúbrica de la o el perito, el número de su cédula de ciudadanía, y el número de su calificación y acreditación pericial.”

PROPUESTA DEL FORMATO DE INFORME PERICIAL

“INFORME PERICIAL”

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

Nombre Judicatura o Fiscalía	
No. de Proceso	
Nombre y Apellido de la o el Perito	
Profesión y Especialidad acreditada	
No. de Calificación	
Fecha de caducidad de la acreditación	
Dirección de Contacto	
Teléfono fijo de contacto	
Teléfono celular de contacto	
Correo electrónico de contacto	
Plazo de presentación	

2. PARTE DE ANTECEDENTES, donde se debe delimitar claramente el encargo realizado, esto es, el motivo por el cual se ha desarrollado el trabajo se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por el juez, el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales. Y además detallar los objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del informe.

3. MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS APLICADOS, en esta parte se debe iniciar indicando con que fuente de información o medios ha contado el perito, es decir libros de contabilidad , información de las partes o de terceros o si se acudió al expediente judicial , así también se debe hacer referencia a las normas o reglamentos que sustentan los procedimientos empleados. La o el perito deberá relacionar los contenidos de sus conocimientos especializados con el objeto de la pericia encargada.

4. PARTE DE CONCLUSIONES, es la parte más importante del informe pericial ya que en el se refleja la investigación realizada, las cuales deben tener una relación directa con el objeto de la pericia es decir deben ser concretas, precisas y no deben ser muy extensas en su explicación debes ser verificables tanto del juez como de las partes en el proceso. Las conclusiones solamente se referirán a los temas materia de la pericia debidamente delimitados y explicados en los antecedentes. Cualquier otro criterio adicional a la delimitación de la pericia no será tomado en

cuenta al momento de resolver, y será tomado en consideración para la evaluación de la o el perito.

5. PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, copias certificadas de documentos, grabaciones, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas de la o el perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral. La o el perito deberá razonar y motivar diáfananamente la razón de sus dichos, esto es, justificar desde todo punto de vista las conclusiones que incluya en el informe. En caso de que no fundamente sus conclusiones y esto sea informado por el juez, la jueza, o el/la fiscal, será considerado al momento de la evaluación de la o el perito.
6. OTROS REQUISITOS, si la ley procesal correspondiente determina la inclusión de requisitos adicionales a los establecidos por el reglamento, la o el perito debe hacerlo constar necesariamente en su informe pericial de conformidad con dicha exigencia legal.
7. INFORMACIÓN ADICIONAL, la o el perito podrá incluir cualquier otro tipo de información adicional a los numerales anteriores, siempre y cuando la misma ayude a clarificar sus explicaciones y/o conclusiones; siempre y cuando esta información se encuentre dentro de los límites del objeto de la pericia.
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA, la o el perito deberá en la parte final del informe, declarar bajo juramento que su informe es independiente y corresponde a su real convicción profesional, así como también, que toda la información que ha proporcionado es verdadera.
9. FIRMA Y RÚBRICA, al final del informe se deberá hacer constar la firma y rúbrica de la o el perito, el número de su cédula de ciudadanía, y el número de su calificación y acreditación pericial.”

Bibliografía

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 530. (2013). *MUESTREO DE AUDITORÍA*. España: Instituto de Contabilidad y Auditoría.

(2011). La auditoria. En *La auditoria: concepto, clases y evolucion* (págs. 1-14). Barcelona.

- (2012). *Código de Ética para los Auditores Públicos* .
- Aguilar A, J. P. (2007). Compromiso político y organismos de control. *Revista de derecho, No. 7, 97*.
- Albarracín Solano, J. P. (2012). Descripción y análisis de cargos de la Cooperativa de ahorro y crédito Coopera LTDA. Cuenca, Ecuador.
- Alberto, J. (s.f.). *Argumentación Jurídica*. República Dominicana.
- Alcaraz García, V. (1990). la Auditoría El Perito Y el Consultor En La Prueba Pericial. 257-487.
- Araya Navarro, J. (2013). *LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO*. Ministerio de Seguridad Pública.
- Araya, J. (2013). *LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO*. Ministerio de Seguridad Pública.
- AUDITWORLD. (14 de OCTUBRE de 2012). *AUDITWORLD EL MUNDO DE LA AUDITORIA* . Obtenido de <https://auditworld.wordpress.com/2012/10/14/auditoria-concepto-clasificacion-y-objetivos/>
- Benjamin, F. (2007). *Auditoría Administrativa, Gestión estratégica del cambio*. México: Pearson Educación.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: PEARSON.
- Bravo, F. (2006). *Caso Banco del Progreso* . Chile.
- Bruyel, J. (21 de Octubre de 2013). *Los 5 fraudes financieros más famosos de la historia*. Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de Los 5 fraudes financieros más famosos de la historia: <http://www.brujulafinanciera.com/notas/curiosidades/156426/los-5-fraudes-financieros-mas-famosos-de-la-historia>
- Buendía Marín, C. (2012). *Manual de Auditoría Tributaria para Aplicarse en las Empresas Comerciales en Ecuador*. Ecuador: Prezi.
- Calderón, N. (18 de Marzo de 2006). *Los escándalos financieros en el mundo y la contaduría*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de Los escándalos financieros en el mundo y la contaduría: <http://www.gestiopolis.com/escandalos-financieros-mundo-y-contaduria/>
- Cano, Camones, Denegri, & Matsumura. (30 de Octubre de 2008). *Escándalo WorldCom*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2015, de Escándalo

WorldCom: <http://worldcomescandalo.blogspot.com/2008/10/1-descripcion-del-caso.html>

Cardozo Cuenca , H. (2006). En H. Cardozo Cuenca, *Auditoría del sector solidario: Aplicación de Normas Internacionales* (pág. 430).

Casado, Fuentes, Manzano, Serrano, Lucia, Josep, y otros. (2010). *LA EXTERNALIZACION DE LAS FUNCIONES DE CONTROL E INSPECCION EN MATERIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE*. Barcelona: Atelier Libros Juridicos.

Cifuentes , D. (5 de Septiembre de 2014). *Waste Management*. Recuperado el 29 de Octubre de 2015, de Waste Management: <https://prezi.com/1qzvnq8vea8x/waste-management/>

CODIGO DE PROCEDIMIENTYO CIVIL. (2011). Ecuador .

CODIGO INTEGRAL PENAL. (2014). *CODIGO INTEGRAL PENAL*. Ecuador: Editora Nacional.

COIP. (2014). *Prueba*. Quito: Editora Nacional .

Conesa, V. (1997). *Auditorias Medioambientales Guia Metodologica*. Madrid: Mundi-Prensa .

Contraloria General del Estado. (2001). *Manual de Auditoria Financiera Gubernamental*. Ecuador.

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. (03 de Septiembre de 2003). *FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁREA DE AUDITORÍA*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2015, de FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁREA DE AUDITORÍA: <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-III.pdf>

Cuenca, J. (2012). *Las auditorías de las relaciones públicas*. Barcelona: Editorial UOC.

De la Peña, A. (2011). *Auditoria Un Enfoque Practico*. Madrid: Paraninfo S.A.

De Lara Bueno, M. I. (2007). *Manual básico de revisión y verificación contable*. Madrid : DYKINSON, S.L. Melendez Valdes, 61 - 28015 Madrid .

Diaz Mondragon , M., & Vazquez Carrillo, N. (2013). *NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF-IFRS)*. Barcelona: Profit Editorial.

Diccionario Enciclopédico Universal SALVAT. (1986). *Auditor*. España: Ediciones Salvat.

- Dinamond, A. (2013). Recuperado el 06 de Agosto de 2015, de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2013/05/niif.pdf>
- Dominguez, M. (2005). *Contaduria*. Mexico: Universidad Autonoma de Mexico.
- Enciso, C. (27 de Mayo de 2013). *Grandes fraudes financieros y contables*. Recuperado el 29 de Octubre de 2015, de *Grandes fraudes financieros y contables*: <http://escritosderechopenalcamiloencisov.blogspot.com/2013/05/grandes-fraudes-financieros-lecciones.html>
- Enciso, C. (27 de Mayo de 2013). *Grandes fraudes financieros y contables: lecciones para no olvidar*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2015, de <http://escritosderechopenalcamiloencisov.blogspot.com/2013/05/grandes-fraudes-financieros-lecciones.html>
- Escalante, P. (2013). Auditoria financiera: Una opcionn de ejercicio profesional independiente para el Contador Publico . *Actualidad Contable FACES* , 46-47.
- Espinoza, Urbina, Karol, & Vanessa. (2008). *Analisis del control y procesos paea el cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa industrial como sujeto pasivo par la administracion tributaria por el periodo 2008*. Guayaquil: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL.
- Ezquerria, A. (1997). *La Inquisicion Española*. Madrid: Ediciones Akal.
- Fernandez, R. (2013). *La mejora de la productividad en la pequeña y mediana empresa*. San Vicente (Alicante): Editorial Club Universitario .
- Fonseca Luna , O. (2007). *Auditoria Gubernamental Moderna*. Lima: Enlance Gubernamental S.A.C.
- Fonseca Luna, O. (2009). *Dictámenes de Auditoria* . Lima: Instituto de Investigacion en Accountability y Control - IICO.
- Fonseca, L. (2007). *Auditoria Gumernamental Moderna*. Lima: Instituto de Investigacion en Accountability y Control - IICO.
- Fonseca, O. (2007). *Auditoria Gubernamental Moderna*. Lima: Instituto de Investigacion en Accountability y Control - IICO.
- Fonseca, O. (2007). *Auditoria Gubernamental Moderna*. Lima: Instituto de Investigacion en Accountability y Control -IICO.
- Fundacion ECA Global . (2007). *El Auditor de Calidad*. Madrid: Fundacion Confemetal .

- Gadotti, M. (2003). *perspectivas actuales de la Educacion* . Mexico D.F.: Siglo Veintiuno Editores .
- Garcia, V. A. (1990). *La Auditoria , el Perito y el Consultor en la Prueba Pericial* . Tesis Doctoral de la Universidad de Alicante .
- Garcia, Y. (13 de Abril de 2012). *Los Isaías tildan de "persecución política"*. Recuperado el 28 de Octubre de 2015, de Los Isaías tildan de "persecución política":
https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=10&cad=rja&uact=8&ved=0CFUQFjAJahUKEwjB6dz2pZvJAhUI8CYKHUyOAOQA&url=http%3A%2F%2Fwww.isaiasfilanbancocase.com%2Findex1_html_files%2FIsaias%2520despues%2520de%2520la%2520sentencia.pdf&usq=AFQjC
- Gomez, S. (2009). *Tecnicas de Investigacion*. Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Gonzales , C. A. (25 de Septiembre de 2014). *Delitos de cuello blanco* . Recuperado el 31 de Julio de 2015, de <http://www.negocios1000.com/2014/09/definicion-delitos-de-cuello-blanco-tipos-paises-mas-menos-permisivos.html>
- Graterol, R. (2010). *LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO*. Venezuela: Universidad de Los Andes .
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. (2014). *Conceptos Basicos de Muestreo*. Madrid: Paseo la Habana.
- Kaplan, & Kiron. (s.f.). *El Fraude Contable En WorldCom*.
- Kiron, & Kaplan. (31 de Julio de 2009). *El Fraude Contable En WorldCom*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de El Fraude Contable En WorldCom: <http://www.inictel-uni.edu.pe/SCInterno/archivo/actividades/Caso%20Worldcom.pdf>
- LA HISTORIA. (13 de Octubre de 2014). Aspiazu, el expoderoso que usa la Metrovía. *Aspiazu, el expoderoso que usa la Metrovía*.
- Lorenzo, L. (2011). *Auditoría del sistema APPCC: Cómo verificar los sistemas de gestión de inocuidad alimentaria HACCP*. Madrid: Ediciones Diaz de santos, S.A.
- Madariaga Gorocica, J. (2004). *Manual Practico de Auditoria* . Barcelona: Deusto.
- Martin Valero, V. (2012). *El lado oscuro del capitalismo : el caso Enron*. España: Union de Editoriales Universitarias Españolas .
- Meigs, W. (1983). *Principios de Aditoria*.

- Mercurio, E. (21 de Enero de 2015). El Mercurio Diario Independiente de la mañana . *Caso Cooper: Sala niega recurso de nulidad.*
- Molina , L. (2012). *Auditoria financiera aplicada a la empresa Molsur "Moldes del sur" dedicada a la fabricacion de moldes de plastico* . Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Moreno, & Morales. (15 de Septiembre de 2008). *El escandalo de WorldCom.* Recuperado el 19 de Noviembre de 2015, de El escandalo de WorldCom: <http://escandaloworldcom.blogspot.com/2008/09/tarea-academica-1.html>
- Moreno, M. (14 de Diciembre de 2008). *Los diez mayores escándalos financieros.* Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de Los diez mayores escándalos financieros: <http://www.elblogsalmon.com/mercados-financieros/los-diez-mayores-escandalos-financieros>
- Muñoz , C. (2002). *Auditoria en sistemas computacionales* . Mexico: Pearson Educacion.
- Muñoz Razo, C. (2002). *Auditoria en sistemas computacionales* . Mexico : Pearson Educacion .
- Nomberto, V. R. (10 de Mayo de 2010). Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de El fraude de ENRON y el derrame de BP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/victornomberto/2010/05/10/el-fraude-de-enron-y-el-derrame-de-bp/>
- Pacheco Curi, O. E. (2013). *Peritaje Contable* . Lima.
- Paucar, N. (17 de Mayo de 2013). *ANTECEDENTES CLASIFICACION Y TIPOS AUDITORIA.* Recuperado el 26 de Noviembre de 2015, de ANTECEDENTES CLASIFICACION Y TIPOS AUDITORIA: <http://consultadeber.blogspot.com/2013/05/antecedentes-clasificacion-y-tipos.html>
- Publicaciones Vertice S.L. (2010). *Gestion de Calidad (ISO 9001/2008) en hosteria.* España: Vertice.
- Ramirez, M., & Bohorquez, J. R. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoria forense en la deteccion del fraude contable en Colombia. *COLCIEBCIAS*, 1-10.
- Reino, Salazar, Paulina, & Jesica. (2013). *AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA CONSTRUCTORA H. V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., AÑO 2012.* Cuenca.

- Rodriguez, K., Notari, M., & Nuevo, A. P. (2010). *CONTABILIDAD CREATIVA O FRAUDE EN CASOS REALES: ENRON Y PAMALAT*. Montevideo.
- Rojas Gutierrez , R. (17 de Abril de 2010). *Perito o Auditor*. Obtenido de <https://kelarojas.wordpress.com/2010/04/17/diferencias-entre-un-perito-y-un-auditor/>
- Rosalio, B. V. (2004). *TEORIA GENERAL DEL PROCESO Y DERECHO PROCESAL CIVIL*. Mexico : LIMUSA, S.A.
- Rosas Navarro, R. M. (2010). *LOS NEGROS ESCLAVOS Y EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICION EN LIMA Y EN XARTAGENA DE INDIAS (1570-1650)* . Piura.
- Rozas Flores, A. E. (2009). Auditoria Forense. *Quipukamayoc*, 1-29.
- Rudolph, Bernal , Castro, & Rodriguez. (15 de Abril de 2010). *Fraude de Worldcom*. Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de Fraude de Worldcom: <http://fraudecom.blogspot.com/>
- Sandoval , H. (2012). *Introduccion a la auditoria*. Mexico : Red Tercer Milenio S.C.
- SRI – Servicio de Rentas Internas. (12 de Julio de 2010). *Servicios Ecuador*. Recuperado el 31 de Agosto de 2015, de Servicios Ecuador: <http://servicios.xom.ec/estatales/sri-servicio-de-rentas-internas/>
- SRI. (2013). *Informe de Cumplimiento Tributario*.
- TTamayo, A. (2001). *Auditoria de Sistemas una vision practica*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- Taylor, F. W. (1984). *The Principles of Scientific Management* . Barcelona: Ediciones Orbis.
- Telegrafo, E. (23 de Julio de 2013). Político, a la cárcel por soborno. *El Telegrafo*, pág. 1.
- Vazquez Lobeiras, M. d. (2000). *KANT LOGICA*. Madrid: Akal S.A.
- Vistazo. (02 de Junio de 2015). *Justicia de EE.UU. desestima demanda contra Ecuador de los hermanos Isaías*.
- Wesberry, J. (01 de 01 de 2004). *La auditoria en interna en su combate a la corrupcion y el fraude* . Recuperado el 19 de Noviembre de 2015, de La auditoria en interna en su combate a la corrupcion y el fraude : <https://www.ofspuebla.gob.mx/archives/claras/CC8ene04.pdf>

WIKIPEDIA. (10 de Noviembre de 2014). *Filanbanco*. Recuperado el 30 de Octubre de 2015, de Filanbanco: <https://es.wikipedia.org/wiki/Filanbanco>

Wikipedia. (22 de Julio de 2015). *Waste Management (corporation)*. Recuperado el 28 de Octubre de 2015, de Waste Management (corporation): https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Waste_Management,_Inc&redirect=no

Yanza Gaibor, S. M. (2012). *ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO*. Ecuador.

Zona Economica. (2008). *Banqueros que estafaron a sus clientes*. Ecuador: Zona Economica.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ENTREVISTA

La presente entrevista está dirigida a los juzgados o dependencias en las cuales intervienen los peritos de la provincia de Tungurahua.

Objetivo: Analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de justicia de la provincia de Tungurahua.

Nombre			Nivel de Educación	Tercer nivel	
Provincia				Cuarto Nivel	
Ciudad				Doctor	
Dirección			Años de Experiencia:	0-5 años	
Fecha creación				5 a10 años	
Sexo	Masculino			Más de 10 años	
	Femenino		Dependencia o tribunal		

Preguntas

1. ¿Qué se considera primordial para la designación de un perito?

- Años de experiencia
- Nivel académico
- Habilidades para desempeñar su labor
- Otros

Porque

2. ¿El informe pericial, debe contener los fundamentos de hecho y derecho y además las recomendaciones periciales con sustento tecnico y metodológico; para facilitar la confianza de los jueces?



Fundamentos de hecho
Fundamentos de derecho
Recomendaciones periciales



metodológico



3. Considera usted que el objeto de la prueba pericial presentada por un perito debe ser :

OBJETO DE LA PRUEBA	RANGOS			
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%
Hecho				
Derecho				

4. ¿En un proceso judicial cual es el medio más práctico para esclarecer un hecho?

- El informe presentado por el perito en un proceso judicial

- El dictamen del perito en el juicio
- Ambos
- Otros

Porque

5. ¿El informe pericial presentado por el perito contable debe contener un sustento sobre normas y leyes de carácter:

- Normas Contables
- Leyes Jurídicas
- Normas Tributarias
- Todas
- Otros _____

6. ¿En una audiencia es necesario que un perito realice aclaraciones sobre aspectos de derecho presentados en el informe?

- Si
- No

Porque

7. ¿En un juicio que puntos interesa que el perito informe?

- Objetivo de la Pericia Contable
- Alcance de la pericia
- Métodos de investigación
- Conclusiones periciales
- Otros _____



8. ¿El lenguaje y expresiones utilizado por el perito debe ser?

- Léxico suficiente
- Tener relevancia profesional
- Lenguaje corporal
- Lenguaje gesticular
- Otros

Porque

9. Los informes presentados por los peritos deben ser :


- Objetivos
- Convincentes
- Claras
- Firmes
- Consecuencias lógicas de sus fundamentos que lo respaldan
- Otros _____

10. ¿En qué casos un perito no puede intervenir en un proceso judicial?

- Demandante
- Demandado
- Persona que tenga algún interés en el proceso
- Peritos en su propia causa
- Representante de las partes
- Otros

Cuales

11. ¿Qué grado de influencia tiene el informe del perito al momento de emitir el dictamen final en un juicio?



	RANGOS DE INFLUENCIA			
	15%	31%	51%	76%
INFO	-	-	-	100%
RME	30%	50%	75%	
PERI				
CIAL				



12. ¿Es posible dictaminar objetivamente en un proceso judicial sin haber observado un informe pericial?

- Si
- No

Porque

13. ¿Pueden los peritos, que están calificados por el Consejo de la Judicatura, actuar como peritos en instancia de parte?

- Si
- No

Porque

14. ¿En qué casos existe nulidad de la pericia contable y cuál es su sanción ?

- Cuando existe nulidad de la pericia
- Utilización de medios ilícitos
- Existan documentos con maniobras fraudulentas
- Falta de certeza
- Otros

Cuales

15. ¿Qué grado de validez le da al informe pericial al realizar consultas con otros especialistas?

	RANGOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA			
	15% - 30%	31% - 50%	51% - 75%	76% - 100%
INFORME PERICIAL				

16. ¿Creé Usted que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Tungurahua?

- Si
- No







17. ¿Cree usted que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Tungurahua?

- Si
- No

Porque



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ENCUESTA

La presente encuesta está dirigida a los peritos calificados por el consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua

Objetivo: Analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de la provincia de Tungurahua

		Educación	Tercer nivel	
--	--	-----------	--------------	--

Provincia			Cuarto Nivel	
Ciudad			Doctor	
Dirección			Auditor Perito	
Fecha			Contador y Auditor	
Nombre			0-5 años	
Sexo	Masculino		5 a 10 años	
	Femenino		Más de 10 años	

1. ¿Las pruebas periciales permiten utilizar procedimientos y técnicas de investigación para obtener evidencia e informar en un proceso judicial?

- Si
 No

Cuales

2. ¿El informe pericial debe contener básicamente?

- Encabezado
 Cuerpo de la pericia
 Conclusiones
 Otros _____

Cuales

3. ¿Conoce las sanciones que recibirá al no presentar el dictamen en el tiempo establecido por el Juez?



4. ¿Ordene por grado de importancia que aspectos considera usted al presentar la información en un proceso judicial?

- Ilustrar al juez
 Comprobar un hecho
 Demostrar los hechos
 Otros _____

5. ¿Usted piensa que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos financieros Administrativos, tributarios, económicos?

- Si

No

Porque

6. Según su concepto cual es el orden, que el Informe pericial debe contener básicamente

- Método de razonamiento lógico y matemático.
- Objetivo de la Pericia Contable,
- Métodos de Investigación Pericial (se aplicará de acuerdo a la causa),
- Alcance de la Pericia
- Método empírico general de verificación pericial: La observación.
- Objeto de la controversia
- Otros _____

7. ¿Existen instituciones que ofrecen capacitaciones a peritos contables judiciales de la provincia de Tungurahua?

- Si
- No

Cuales

8. ¿Cree usted que sería factible recibir capacitaciones para el mejoramiento de sus conocimientos?

- Si
- No

Porque
